

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL

JURISDICCIÓN: 29 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO

MIXTO

DEMANDANTE.

NELLY CRUZ ORTEGA.

DEMANDADO(S).

FANNY CAMARGO ROJAS.

11001400302920131191

CAUTELARES



Señor
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
E. S.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2012 - 1312
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS PREVIAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente manifiesto y solicito.

- 1- Que denuncio como de propiedad y/o posesión la cuota parte del inmueble ubicado en la carrera 32 No. 27 - 13 sur (dirección catastral), identificado con matrícula inmobiliaria 50S - 40001167 de la Oficina de Instrumentos Públicos.

Solicito de su Despacho se sirva decretar el embargo y secuestro de la cuota parte de la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, identificada con C.C. 51.784.846, o el embargo de los remanentes que lleguen a quedar dentro del proceso ejecutivo 2011 - 1272 que cursa en el Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad, donde es demandada FANNY CAMARGO ROJAS y demandante EDUARDO ALFONSO HURTADO CAICEDO. Sírvase ordenar los oficios correspondientes.

- 2- Que denuncio como de propiedad y/o posesión de FANNY CAMARGO ROJAS, los bienes, muebles enseres y demás emolumentos embargables que se encuentren en la carrera 32 No. 27 - 13 sur de esta ciudad o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

Sírvase decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes denunciados y ordenar el despacho comisorio correspondiente.

Me reservo el derecho de denunciar más bienes de propiedad de la demandada.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 01:34:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
 FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
 CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE;EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 SIN DIRECCION
 KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$
 Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

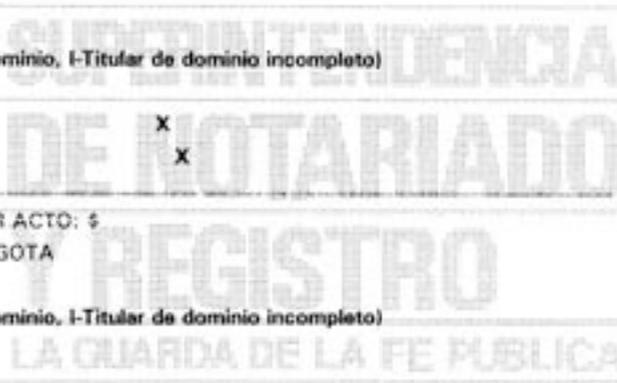
A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X
X
X
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$
 Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE
 ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 01:34:25 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X

X

X

X

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

79102681

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-08-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A

QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846

X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

52830742

X

ANOTACION: Nro 7



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4.

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2013 a las 01:34:25 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO

79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER165 Impreso por:CAJER165

TURNO: 2013-428623

FECHA: 12-08-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

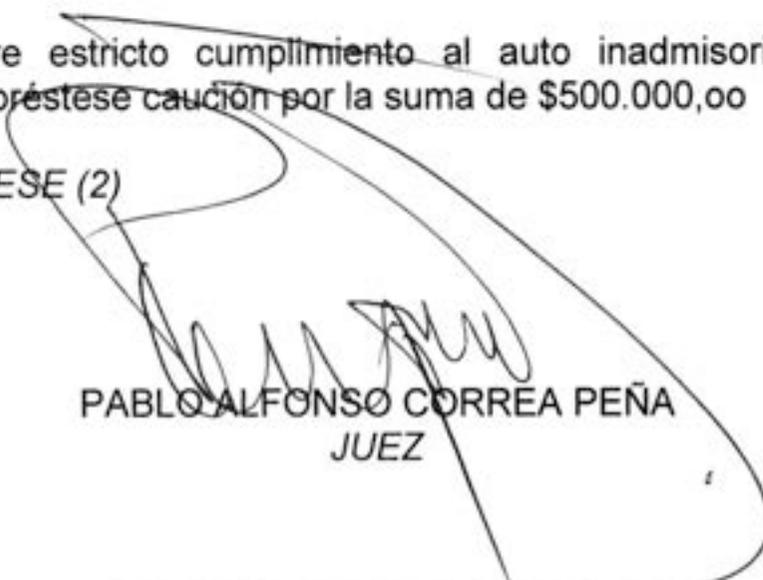
4

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C. Septiembre tres De Dos Mil Trece**

REF 2013-1191

Si se diere estricto cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, préstese caución por la suma de \$500.000,00

NOTIFÍQUESE (2)



PABLO ALFONSO CORREA PEÑA
JUEZ

CAGM

<u>JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</u>
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
Núm. <u>///</u> hoy <u>05 SEP 2013</u>
<u>MARIANA DEL PILAR VEJÉZ ROMERO</u> La Secretaria





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

5

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES

ARTICULO 513

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Suc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	GERARDO URUEÑA B	21-41-101008707	0	EMISION ORIGINAL	Día Mes Año 24 09 2013

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	CRUZ ORTEGA, NELLY AMPARO			51.804.598
Dirección	CALLE 3SUR 69D 34 CASA 47	Ciudad	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	Teléfono
Asegurado	FANNY CAMARGO ROJAS			

APODERADO

Apoderado	NIÑO CUCUMA, JORGE HERNAN	Identificación	79.160.276
Dirección	KR 9 NRD, 15 - 83 OFC 502	Ciudad	BOGOTA, D.C.
		Teléfono	3348296

PROCESO

Demandante	CRUZ ORTEGA, NELLY AMPARO	Asegurado	FANNY CAMARGO ROJAS
Caucción Ordenada por:	JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2013-1191

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 513 INC. 10 C.P.C., GARANTIZAR ÚNICAMENTE LA INDENIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE LOS BIENES DENUNCIADOS POR EL DEMANDANTE.

CLÁUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

Comercial de Seguros

Gerardo Urueña Bocanegra
NIT. 93.083.833-2
Cra. 9 No. 14 - 36 Of. 310 - Tels.: 284 4538 - 286 22 25
CANCELADO

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras				
\$ *****500,000.00	QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.				
Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar		
\$ *****20,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****3,600.00	\$ *****26,100.00		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañía	%Part.	Valor Asegurado
GERARDO URUEÑA BOCANEGRA	963316	100.00	COASEGURO CEDIDO		

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jimenez NO. 8 - 39 Telefonos 3418530 - 3418838. BOGOTA, D.C.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Manuel Samir
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samir - Gerente de Fianzas



(413) 770999802147(8620)1100511138562(3908)0000026100(96)20140924

REFERENCIA PAGO:
1100511111850-2

Firma Tomador y/o Autorizado



Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

13178 25-SEP-13 11:28

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 - 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

ASUNTO: APORTE DE POLIZA.

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para aporta la póliza judicial #21-41-101008707 de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y la cual fue ordenada por su Despacho.

De igual manera solicito se sirva decretar las medidas cautelares solicitadas en escrito portado con la presentación de la demanda.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintinueve Civil Municipal
Bogotá D.C.

RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO
HOY 30 SEP 2013

7

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., octubre dos de dos mil trece

No 2013-1191

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

- El embargo de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 32 No 27 – 13 Sur de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No 50S - 40001167.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

- El embargo y secuestro previo de los bienes muebles enseres y maquinarias, excepto los vehículos y demás bienes sujetos a registro que posea la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 32 No 27 – 13 Sur de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

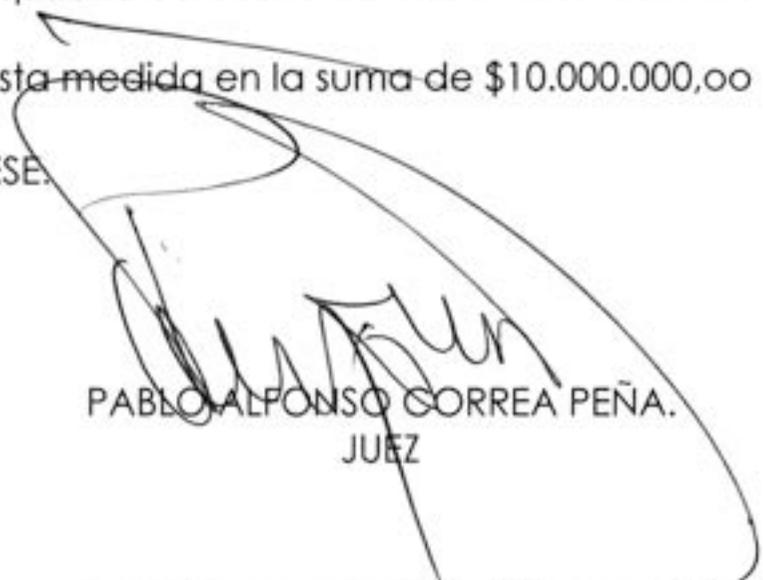
Para la práctica de las diligencias se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad o al inspector de policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita esta medida en la suma de \$10.000.000,00

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE	
BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por providencia N.º 125	
Núm. 125	Hoy 4 OCT 2013
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Clase de proceso: Ejecutivo
Numero de proceso: 2013-1191
Juzgado de origen: 29 Civil Municipal de Bogotá
Fecha del auto: 07 de Noviembre de 2013

Por secretaria elabórese los oficios decretados en providencia de fecha 2 de octubre de 2013 visible a folio 7 del C2.

Notifíquese,



LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 122
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho ~~(08:00)~~ A.M., hoy
12 NOV 2013
SANDRA LHEIANA YAYA TALERO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio San Remo
Avenida Calle 19 No 6 - 48 Piso 2 torre A
Teléfono 334 3294

OFICIO 1573

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2013

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá D.C.

Referencia:

Clase De Proceso: EJECUTIVO
Radiación: 2013-1191
Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS
Juzgado De Origen: 29 CM BTA

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de Octubre de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 27 - 13 Sur de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S - 40001167.

Limitase la medida a la suma de \$10.000.000⁰⁰

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este juzgado y para que obre en el proceso anotado en la referencia, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta 110012041029.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia.

Cordialmente,

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario



Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de

Recibi
Nellys Cruz Ortega
45 679 349
Autorizada dte.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ALEJANDRA MORA FAJARDO, CÉDULA CIUDADANIA 1015395422, AV JIMENEZ N° 10-58 OF. 417 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): ,

En el proceso número: 11001400701920130119100

20/11/2013 02:20:44 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez



Libertad y Orden

**Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Para Asuntos de
Mínima Cuantía de Bogotá**

Edificio san remo
Avenida Calle 19 No 6 - 48 piso 2 torre A
Teléfono 334 3294

DESPACHO COMISORIO N° 054

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ
AL**

Señor Inspector De Policía Zona Respectiva O Juez Civil Municipal De
Descongestión - Reparto

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo radicación N° 2013-1191 promovido por Nelly Amparo Cruz Ortega contra Fanny Camargo Rojas, se le comisiono para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y maquinarias, exceptuando de tal medida vehículos y demás bienes sujetos registro, que sean de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados en la carrera 32 N° 27 - 13 Sur, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Se designa como secuestre a Alejandra Mora Fajardo, identificada con Cédula No.1015395422.

Límite de la medida \$10.00.000.00

INSERTOS

El Doctor JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, identificado Con Cedula N° 79.160.276 de Ubaté y T.P 53858 del C.S de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los (20) veinte días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario



Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).

Recibi
Nelly Cruz Ortega
45 689 349
Autorizada

21 NOV 2013



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRÁMITE -
MUNICIPAL - 019
CALLE 19 No. 6-48 TORRE A OFCINA 205
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Ente S.D.

No. 304

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A

DOCTOR(A)
ALEJANDRA MORA FAJARDO
AV JIMENEZ N° 10-58 OF. 417
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701920130119100
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

HELVYR BOXILLA GARCIA
EL SECRETARIO(A)



21 NOV 2013 13
NS
NS



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRÁMITE -
MUNICIPAL - 019
CALLE 19 No. 6-48 TORRE A OFCINA 205
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

304

DOCTOR(A)
ALEJANDRA MORA FAJARDO
AV JIMENEZ N° 10-58 OF. 417
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701920130119100
JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL



COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO
CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR
POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE
LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL
CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

HELVET BONILLA GARCIA
EL SECRETARIO(A)



Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Refusado
- No Recibido

OTROS

- Apertado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallado
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Documento de entrega No. 1

Fecha: 23/11/13
Hora: 12:17
Nombre legible del destinatario: ~~Esteban Rodríguez~~
C.C.: 2.200.000
Sector: 764
Centro de Distribución: M7620
Observaciones: Ed Semperbrush

Documento de entrega No. 2

Fecha: []/[]/[]
Hora: []
Nombre legible del distribuidor: []
C.C.: []
Sector: []
Centro de Distribución: []
Observaciones: []



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Libertad y Orden

**Prosperidad
para todos**

14

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2013EE44474

Al responder favor citar este código:

RDOZS -11162

Bogotá DC, 20 de diciembre de 2013

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 NO.6-48 P.2 TORRE A
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 1573 20-11-13
REF: PROCESO EJECUTIVO RADICACION NO.2013-1191 DTE NELLY
AMPARO CRUZ ORTEGA DDO FANNY CAMARGO ROJAS JUZGADO DE
ORIGEN 29 CIVIL MPAL DE BOGOTA

Respetados Señores:

En atención a su solicitud contenida en su oficio citado, me permito comunicarle que no se registró la medida por razones que constan en el memorando DEVOLUTIVO, con turno de radicación número 2013- 117706, del que anexo fotocopia.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno Documento No.: 2013 -117706
Folios: 7
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Luz Alba D.



OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA
SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50 04



NOTA DEVOLUTIVA

2-15

Página 1

Impresa el 05 de Diciembre de 2013 a las 01:09:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-117706 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40001167 y Certificado Asociado: 2013-619161

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

– SEÑOR USUARIO VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE CON OFICIO 39 DE 17-01-2012 DE JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ COPIA REGISTRO . ART 43 LEY 57 DE 1887 Y ART 34 LEY 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCÉDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA 102



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



68
76

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 05 de Diciembre de 2013 a las 01:09:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-117706 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40001167 y Certificado Asociado: 2013-619161

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Radicacion: 2013-117706



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



NOTA DEVOLUTIVA

Handwritten initials and numbers in the top right corner.

Pagina 1

Impresa el 05 de Diciembre de 2013 a las 01:09:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D. C.

fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación: 2013-117706 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40001167 y Certificado Asociado: 2013-619161

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

SEÑOR USUARIO VERIFICADO EL FOLIO DE MATRICULA SE OBSERVA QUE SE ENCUENTRA EMBARGO VIGENTE CON OFICIO 39 DE 17-07-2012 DE JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ COPIA REGISTRO . ART 43 LEY 57 DE 1887 Y ART 34 LEY 1579 DE 2012

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 695 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDA EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 24 DEL DECRETO 2163 DEL 17 DE JUNIO DE 2011, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGA102

Handwritten signature of the Registrar of Public Instruments.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



4/2/13

NOTA DEVOLUTIVA

Pagina 2

Impresa el 05 de Diciembre de 2013 a las 01:09:59 p.m

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT D.C. BOGOTA D. C.

fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2013-117706 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50S-40001167 y Certificado Asociado: 2013-619161

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1573 del 20-11-2013 de JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOT Radicacion: 2013-117706



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70033923 ^{2/19}

370033923

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 03 de Diciembre de 2013 a las 10:08:13 a.m.

No. RADICACION: 2013-117706

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY AMPARO CRUZ

OFICIO No. 1573 del 20-11-2013 JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

MATRICULAS 40001167

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
EMBARGO	N	15.700	15.700
		Total a Pagar: \$ 15.700	

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 15.700

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 70033924 ³

370033924

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Diciembre de 2013 a las 10:08:15 a.m.

No. RADICACION: 2013-619181

MATRICULA: 505-40001167

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY AMPARO CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No: 2013-117706

FORMA DE PAGO: EFECTIVO 13300

CERTIFICADO SE EXPIRE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

can open 39-17-01-202.
Program 72 and 1/2
table.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio San Remo
Avenida Calle 19 No 6 - 48 Piso 2 torre A
Teléfono 334 3294

OFICIO 1573

Bogotá D.C., 20 de Noviembre de 2013

Señores:
OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Bogotá D.C.

Referencia:

Clase De Proceso: EJECUTIVO
Radiación: 2013-1191
Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS
Juzgado De Origen: 29 CM BTA

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 2 de Octubre de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 32 No. 27 - 13 Sur de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria No. 50S - 40001167.

Limitase la medida a la suma de \$10.000.000⁰⁰

Sírvase proceder de conformidad y consignar los dineros retenidos a órdenes de este juzgado y para que obre en el proceso anotado en la referencia, en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad en la cuenta 110012041029.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia.

Cordialmente,

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario



Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de

Secretaría de Gobierno
Asesoría Jurídica
2013/19



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20141540009991
Fecha: 26-02-2014
20141540009991

Bogotá, D.C. Veintiséis (26) de Febrero de 2013.

Señor Juez
Diecinueve Civil Municipal de Descongestión
Avenida Calle 19 No.6-48 piso 2 Torre A
Ciudad

Atentamente me permito devolver juzgado el despacho comisorio No. 054. Dentro del PROCESO EJECUTIVO 2013-1191 de **NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA** Contra **FANNY CAMARGO ROJAS**. De conformidad con el auto anterior.

El comisorio se devuelve en (11) Once Folios útiles

Cordialmente,

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ.
Auxiliar Administrativo.
Inspección 15 A de Policía Localidad Antonio

RECIBIDO POR _____
FECHA _____
RECEIVED BY _____
DATE _____

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

06 MAR 2013

BOGOTÁ
HUMANANA

14
B
23

RADICADO ORFEO :

10615

A

ASUNTO

CIVILES POR EMBARGO Y SECUESTRO
(MUEBLES Y ENSERES)

DIRECCION HECHOS

CARRERA 32 # 27 - 13 SUR

BARRIO

SANTANDER (ANTONIO NARIÑO - BOGOTA
)

UPZ

RADICADO SISTEMA

5930

FECHA RADICACIÓN

05 diciembre 2013

HECHOS

EL JUEZ COMISIONA A LA INSPECCION PARA LA PRACTICA DE LA
DILIGENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo-Prebentivo

No. Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nelly Amparo Cruz Ortega
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cio. 29C # 18A-34 SUY Teléfono _____

APODERADO

Jorge Herman Niño Cucunza 79.1602
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cio. 9 # 15-83 OF. 502 Teléfono 3346291

DEMANDADO (S)

Fanny Parraño Rojas. 51774 71
Nombre(s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit.

Dirección Notificación Cio. 32 # 27 -13 SUY Teléfono _____

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

Firma Apoderado



Libertad y Orden

Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Para Asuntos de
Mínima Cuantía de Bogotá

Edificio san remo
Avenida Calle 19 No 6 - 48 piso 2 torre A
Teléfono 334 3294

DESPACHO COMISORIO N° 054

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTÁ
AL

Señor Inspector De Policía Zona Respectiva O Juez Civil Municipal De
Descongestión - Reparto

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo radicación N° 2013-1191 promovido por Nelly Amparo Cruz Ortega contra Fanny Camargo Rojas, se le comisiono para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y maquinarias, exceptuando de tal medida vehículos y demás bienes sujetos registro, que sean de propiedad de la parte demandada, que se encuentren ubicados en la carrera 32 N° 27 - 13 Sur, de la nomenclatura urbana de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Se designa como secuestre a Alejandra Mora Fajardo, identificada con Cédula No.1015395422.

Límite de la medida \$10.00.000.00

INSERTOS

El Doctor JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, identificado Con Cedula N° 79.160.276 de Ubaté y T.P 53858 del C.S de la J. quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los (20) veinte días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes


HELVER BONILLA GARCÍA
Secretario



Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).

10615-1
RECIBIDO
2013
5 Folios
Carolina

27
25

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., octubre dos de dos mil trece

No 2013-1191

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

- El embargo de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre el bien inmueble ubicado en la Carrera 32 No 27 – 13 Sur de esta ciudad, identificado con matrícula inmobiliaria No 50S - 40001167.

OFÍCIESE a la oficina de instrumentos públicos correspondiente.

- El embargo y secuestro previo de los bienes muebles enseres y maquinarias, excepto los vehículos y demás bienes sujetos a registro que posea la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Carrera 32 No 27 – 13 Sur de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

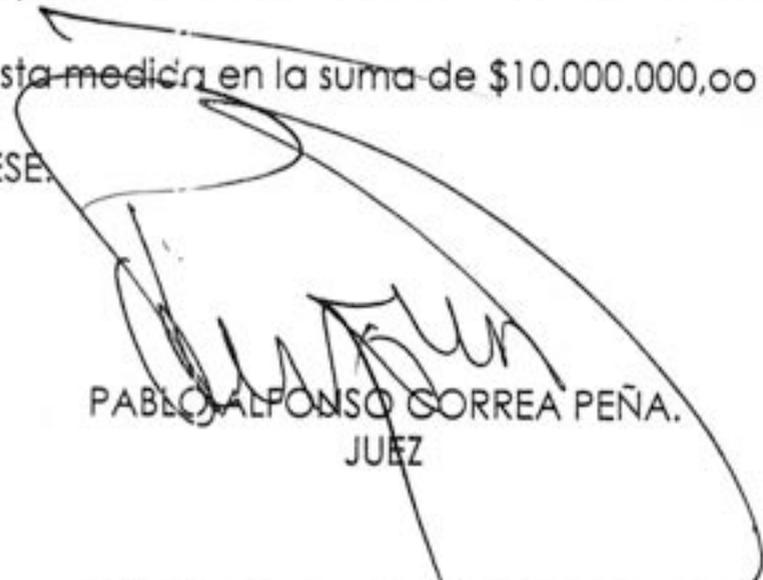
Para la práctica de las diligencias se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad o al inspector de policía de la zona respectiva.

Desígnase secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita esta medida en la suma de \$10.000.000,00

NOTIFÍQUESE.


PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.
JUEZ

CARC

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anulación en el ESTADO
Núm. 125 hoy 4 OCT 2013
MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO La Secretaria

7
B28
26

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Septiembre Diecinueve de dos mil trece

No 2013-1191

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado, RESUELVE:

Librar ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA contra FANNY CAMARGO ROJAS, por las siguientes cantidades de dinero:

La suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$5.045.000,00), por concepto del capital contenido en la letra de cambio anexa a la demanda, más los intereses de mora a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera incrementada en una y media veces, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 111 de la ley 510 de 1999, sin que supere los límites de la usura a que se refiere el Art. 305 del C.P., desde el día 31 de enero de 2012 y hasta que se verifique su pago total.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con el Art. 505 del C.P.C.

Ordenar a la parte ejecutada que cumpla con las obligaciones dentro del término legal.

Sobre COSTAS se resolverá oportunamente.

RECONÓCESE a JORGE HERNÁN NIÑO CUCUMA, quien actúa en causa propia.

NOTIFÍQUESE.

PABLO ANTONIO CORREA PEÑA.
JUEZ

CAGM

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por <u>aportación</u> en ESTADO	
Núm. <u>119</u>	hoy <u>23</u> SEP 2013
MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO La Secretaria	

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Clase de proceso: Ejecutivo

Numero de proceso: 2013-1191

Juzgado de origen: 29 Civil Municipal de Bogotá

Fecha del auto: 07 de Noviembre de 2013

AVOCASE el conocimiento del presente asunto de conformidad con las previsiones contenidas en los Acuerdos CSBTA 13-195 de fecha 16 de octubre de 2013, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, y el Acuerdo PSSAA13-9991 emanado por el Consejo Superior de la Judicatura de fecha 26 de septiembre de 2013.

Se requiere a la parte demandante a efectos de que realice el trámite de notificación personal a la parte demandada señora Fanny Camargo Rojas del auto que libro mandamiento de pago, siendo esta una carga procesal para el actor, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 317 del Código General del Proceso "cuando para continuar el trámite de la demanda del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquier otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenara cumplirlo dentro de los treinta días siguientes mediante providencia que se notificara por estado.

Vencido dicho termino sin que haya promovido el tramite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarara en providencia en la que además impondrá condena en costas"
El Juez no podrá ordenar el requerimiento previsto en este numeral, para que la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, cuando estén pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares previas" (subrayado y negrilla fuera de texto).

Por secretaria contrólese el término concedido.

Notifíquese


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>122</u> Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy <u>4 2 NOV 2013</u> SANDRA LILIANA YAYA TALERO Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

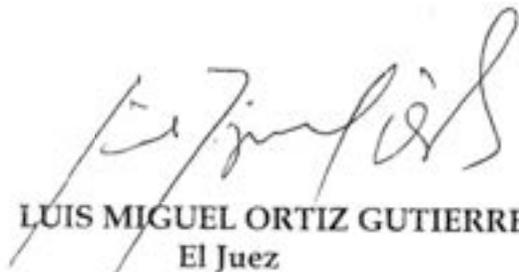


JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Clase de proceso: Ejecutivo
Numero de proceso: 2013-1191
Juzgado de origen: 29 Civil Municipal de Bogotá
Fecha del auto: 07 de Noviembre de 2013

Por secretaria elabórese los oficios decretados en providencia de fecha 2 de octubre de 2013 visible a folio 7 del C2.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>122</u> Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy <u>12 NOV 2013</u> SANDRA LETANA YAYA TALERO Secretaria



ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 06 de DICIEMBRE del año 2013.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10615

SECUENCIA SISTEMA No: 5930

El Despacho Comisorio 0054 del JUZGADO No. 019 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 05 de DICIEMBRE del año 2013. Por reparto correspondió a la INSPECCION 15A DE POLICIA. Se allegan 6 Folios.

Anótese y remítase.


LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA





Secretaría
GOBIERNO

32
30

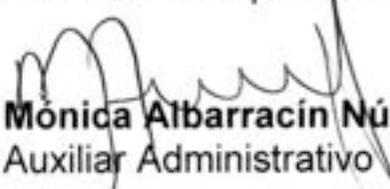
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Diciembre (9) de Dos Mil Trece (2013)

DESPACHO COMISORIO No. 054 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE
LASCONGESTION PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTA. RAD.10615.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la
fecha se recibió por reparto el presente asunto procedente de la Secretaría
General de Inspecciones. Sirvase proveer

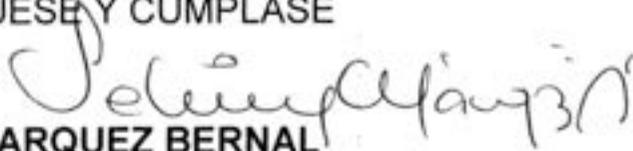

Mónica Albarracín Núñez
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Diciembre (9) de Dos Mil Trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, El Despacho
señala el día 16 el mes de DICIEMBRE del año Dos Mil Trece
(2013) a la hora de las 8:00 am Para llevar a cabo la diligencia
dentro del presente Despacho Comisorio.

Téngase a ALEJANDRA MORA FAJARDO como auxiliar designado por
el Comitente. Notifíquese en legal forma. Una vez diligenciado o llegada la
fecha indicada el apoderado no se presenta a evacuar la comisión Juzgado
comitente previa desanotación.

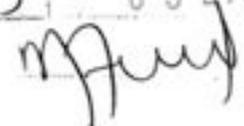
COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL

Inspectora (E)

El auto anterior se notifica mediante Estado No. _____ de fecha

253 09 DIC. 2013



33/0
31

BOGOTÁ, D.C
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION 15 A DISTRICTAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
Diagonal 19 sur No. 19-33

Bogotá, D.C. 9 de Diciembre de 2013

Señor (a)
ALEJANDRA MORA FAJARDO
Av. Jiménez No. 10-58 Ofic. 417

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE dentro de la diligencia de Embargo y Secuestro Bienes Muebles y enseres, dentro del Despacho Comisorio No. 054 diligencia que se llevara a cabo el día 16 de Diciembre de 2013 a la hora 8:00 a.m. Expediente 10615.

Sírvase manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión del mismo, por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numerales 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRICTAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

11 DIC 2013
BO TRANSMISIONES
REGIONAL CENTRO A



Jorge Hernan Niño Cucuma

ABOGADO

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Rad No 2014-152-000227-2

Fecha 21/01/2014 10:13:28 ->
CU JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
154-Inspecciones de Policía Antonio Nariño



34
32

Señor
INSPECTOR I.
Bogotá

RECIBIDO
R 1252
L.C. 2014
1 Folio D

REF: DESPACHO COMISORIO No. 054
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
EJECUTIVO PREVENTIVO: 2013 - 1191.
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA.
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS.

Despacho Comisorio 10615

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, en mi condición, de procurador para el cobro judicial dentro del proceso en referencia, de manera respetuosa.

SOLICITO:

Se sirva señalar nueva fecha y hora, para la práctica de la diligencia, de Embargo y Secuestro, ordenada por el Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de esta ciudad, mediante Despacho comisorio # 054 que se libro el 20 de noviembre del 2013. Por razones, de orden personal.

Respetuosamente.

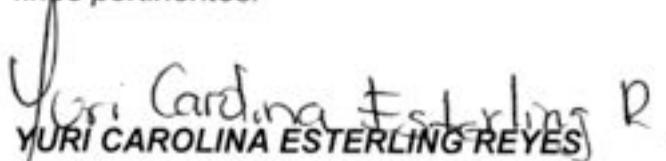
JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

**SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**

Bogotá D. C. 22 Enero 2014.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorial el cual radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No. 1252 de fecha 5 de enero pasa en 1 folio el cual fue encontrado en mi escritorio el día de hoy después de retomar de mis vacaciones, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad. 2014152000227-2 de fecha 21-01-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.


YURI CAROLINA ESTERLING REYES
Auxiliar Administrativo
Secretaria General de Inspecciones de Policía



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

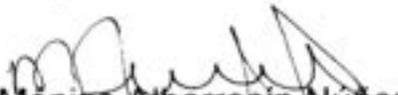
Transversal 21 A No. 19-54 sur Piso 1. Bogotá -Colombia - Teléfono 2720284

10
25
33

Bogotá D.C. Enero Veintidós (22) de Dos mil Catorce (2014)

INFORME:

Al Despacho de la Señora Inspectora el Despacho Comisorio No. 054 del Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión, informando que se recibe el día 22 de Enero de 2014, de la Secretaria General de Inspecciones memorial con radicado interno No. 1252 de fecha 05 de enero de 2014, proveniente de la doctor JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, donde solicita nueva fecha para llevar a cabo la diligencia. Pasa a su Despacho. Sirvase Proveer.


Monica Albarracín Nuñez
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Enero veintidós (22) de Dos Mil Catorce (2014)

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia el día 24 de febrero de 2014 a la hora de las 8:00 a.m, una vez diligenciado o llegada la fecha indicada el apoderado no se presenta a evacuar la comisión devuélvase al comitente previa desanotación.

CUMPLASE



JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

SE NOTIFICA MEDIANTE ESTUDO 02 30 ENE. 2014



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

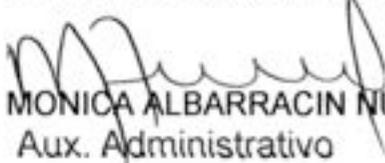
Transversal 21 A No. 19-54 sur Piso 1. Bogotá -Colombia – Teléfono 2720284

Bogotá D.C. Febrero 26 de 2014

INFORME:

Al Despacho de la Señora Inspectora el Despacho Comisorio No. 054 del Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión, informando que la diligencia señalada para el día 24 de Febrero de 2014, NO se llevo a cabo por inasistencia del Apoderado. Sírvase proveer

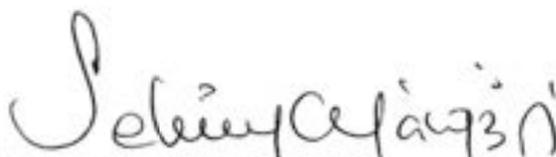
Auxiliar Administrativo


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Aux. Administrativo

Bogotá D.C. 26 de Febrero de 2014

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el Despacho Comisorio al Juzgado comitente sin más actuaciones previa desanotación.

CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

38
34



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

REF. PROCESO N° 2013-1191

JUZGADO 29 CM BTA _____

Hoy 11 03 2014 se deja la constancia que no se ingresa el memorial que antecede al despacho, se da aplicación al Art. 107 del Código Procedimiento Civil Presentaciones y trámite de memoriales e incorporación de escritos y comunicaciones. El secretario hará constar la fecha de presentación de los memoriales que reciba, pero solo pasará al despacho de modo inmediato y con el respectivo expediente, aquellos que requieran decisión o los agregará a este si se encuentra allí las peticiones pendientes. Los demás escritos y comunicaciones que no contengan una solicitud o no requieran de un pronunciamiento se agregarán al expediente por el secretario sin necesidad de auto que lo ordene, Obre en autos.

OBSERVACIÓN: _____

• _____



35

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S.

D.

26 MAY 2014

REF: EJECUTIVO PREVENTIVO: 2013 – 1191.
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA.
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS.



ASUNTO: SOLICITUD MEDIDAS PREVIAS.

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente manifiesto y solicito.

1—Que su Despacho mediante providencia del (2) d octubre del 2013, decretó el embargo de los derechos de cuota que le correspondan a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre el bien ubicado en la carrera 32-27-13 sur de esta ciudad identificado con la matricula inmobiliaria 50S-40001167, Y Comunico esta medida a la oficina de instrumentos públicos mediante oficio 1573 del 20 de noviembre del 2013.

2—Que la oficina de instrumentos públicos, no registró la medida referida anteriormente, lo cual se lo comunicó a su Despacho mediante nota devolutiva del 20 de diciembre del 2013, obrante en el cuaderno de Medidas Previas (folios 4 al 7).

3—Como quiera que ya se hizo el trámite de cancelación del embargo, dentro del proceso 2011-1272, que impedía la inscripción ordenada por su Despacho. Resulta procedente oficiar nuevamente a Instrumentos Públicos para la inscripción de la Medida Previa.

ANEXO: certificado de tradición y libertad folio de matricula 50S-40001167.

4--Obra en el expediente el Despacho comisorio No. 054 el cual fue devuelto por la Inspección de Policía 15 A de la localidad Antonio Nariño, sin practicar la diligencia ordenada como Medida Cautelar, de la CUAL DESISTO.

Por lo antes manifestado, comedidamente;



23
36

SOLICITO:

- a)-Se sirva ordenar oficio, comunicando la inscripción de la Medida de Embargo y Secuestro preventivo, que ya fue decretada en providencia del (2) de octubre del 2013.
- b)- Tener en cuenta que desisto de las Medidas Previas sobre los bienes muebles y enseres de la demandada.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.

C.C 79.160.276 de Ubaté.

T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 72827080

ENTRADO
372827080

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 16 de

Mayo de 2014 a las 12:12:41 p.m.

No. RADICACION: 2014-43486

NOMBRE SOLICITANTE: FANNY CAMARGO

OFICIO No.: 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 40001167

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
17 CANCELACION N		1	16.000

Total a Pagar: \$

16.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.000

- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 72827081

20

372827081

BOGOTÁ - C.D. SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 16 de Mayo de 2014 a las 12:12:47 p.m.

No. RADICACION: 2014-255350

MATRICULA: 509-40001167

NOMBRE SOLICITANTE: FANNY CAMARGO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-43485

FORMA DE PAGO:

ELECTIVO 13500

- DOCUMENTO -

AC

Handwritten marks and numbers in the top right corner.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 1

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 09:47:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL BIEN: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

*) SIN DIRECCION

KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

X

CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

X

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

X

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA OFICINA DE OFICINA PUBLICA

Handwritten marks and signature in the top right corner.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 20 de Mayo de 2014 a las 09:47:23 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X

X

X

X

X

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

79102681

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846

X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

52830742

X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

∩ TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

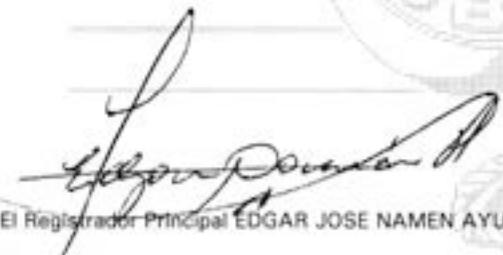
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2014-255350 FECHA: 16-05-2014

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

42
1

Pagina 1

Impreso el 19 de Mayo de 2014 a las 04:29:51 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-43486 se calificaron las siguientes matriculas:

40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486

Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

Se cancela la anotacion No. 7.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

De: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO	79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY	51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Día Mes Año	Firma

20 MAY 2014

[Handwritten signature]
BOGOTA

[Handwritten signature]

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL No.3410177
BOGOTA D.C.

Bogotá, D.C. Ocho (8) de Mayo de Dos Mil Catorce (2014) OFICIO No. 670

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular 110014003072201101272
DEMANDANTE: EDUARDO ALFONSO HURTADO CAICEDO
C.C. 79270153
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS
C.C. 51784846

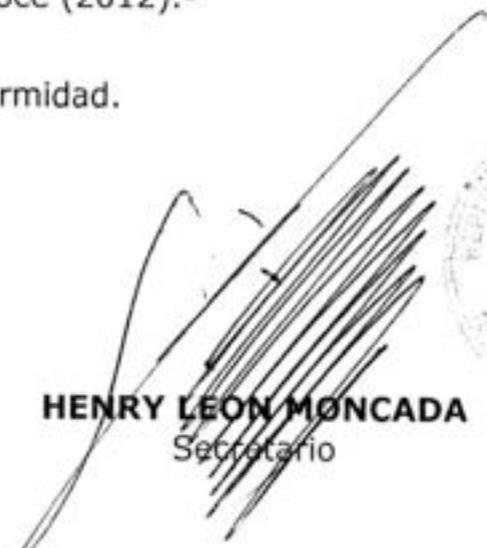
De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante auto de fecha Seis (6) de Marzo de Dos Mil Doce (2012), proferido en el proceso de la referencia, DECRETO la terminación del proceso por pago total de la obligación.

En consecuencia ordeno el **DESEMBARGO** del inmueble ubicado en la CARRERA 32 No. 27-13 SUR (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40001167**.

El embargo se comunicó con oficio 39 de fecha Diecisiete (17) de Enero de Dos Mil Doce (2012).-

Procédase de conformidad.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DELEGACIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA**

ACUERDO PSSAA13-5991 de fecha 28 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término procesal de Reconvención
- 4. Venció el término de tratado contenido en el auto anterior
Luego, ¿se dio cumplimiento en tiempo? SI NO
- 5. Venció el término procesal
- 6. Faltó el último eslabón Comunicación
- 7. Cierzo el auto de fecho anterior
- 8. Dato cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del art 27 C.P.C.
- 11. Avocar conocimiento
- 12. Otra

Solicitud medida C

Fecha: ~~2278 MAY 2014~~ 27 MAY 2014

Heidi González García
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá para
asuntos de Mínima Cuantía
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en escrito visible del folio 35 a 36, se DISPONE:

1. EL EMBARGO de del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167 denunciado de propiedad del demandado FANNY CAMARGO ROJAS, por secretaria OFÍCIESE al registrador respectivo y una vez efectuado lo anterior se proveerá sobre el secuestro.-
2. Téngase en cuenta el Desistimiento solicitado por el apoderado judicial respecto a la medida de Embargo y Secuestro de Bienes muebles de la aquí demandada.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
 Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
 La anterior providencia se por notifica por estado No. 081
 Filadoren la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
19 JUN 2014
 HELVER BONILLA GARCIA
 Secretario

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

A los 9 JUN 2014 el Señor Jorge Hernán Nino Gacuna
 hizo esta diligencia en el Juzgado de Origen No. 29 Civil Municipal de Bogotá, D.C.
 Fecha 17-06-2014

El interesado _____
 El Secretario _____

[Firma manuscrita]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Calle 19 No. 13 A - 12 Piso 11
Teléfono 3343294

OFICIO N° 1118

Bogotá D.C., 25 de junio de 2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radiación: 2013-1191
Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846
Juzgado de origen: 29 CM BTA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado mediante de providencia de fecha 17 de junio de 2014, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40001167, de propiedad de la parte demandada.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula conforme trata el Art. 681 del C.P.C.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia.

Cordialmente,

HELVER BONILLA GARCIA
Secretario

Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez)

44

Recibi

Nerys Quiroz - Autocada

45 689 349 .

26-06-14



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

6
45

Página: 1

Impreso el 04 de Julio de 2014 a las 10:38:34 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-57711 se calificaron las siguientes matriculas:

40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIP. GOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711

Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM
BTA (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
		
ABOGA 184.		





46
15

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Julio de 2014 a las 10:38:34 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-57711 se calificaron las siguientes matriculas:
40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO REGISTRADO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711

Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM
BTA (MEDIDA CAUTELAR)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
ABOGA194.		





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

47

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 11:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: **AAA0013NDYX** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE;EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X
X
X
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
SECRETARIA DE JUSTICIA Y FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL		
A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE		X
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM		X
A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR		X
A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA		X
A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE		X
A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL		X
A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES		X
A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE		X
A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO		X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE		79102681
DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN		
DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE		
DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR		
DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE		
DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES		
DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO		
DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM		
DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA		
A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164	X
----------------------------------	--	----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164	
A: CAMARGO ROJAS FANNY		51784846	X
A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA		52830742	X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-40001167

348

Pagina 3

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 11:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
 ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
 A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 7.
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
 A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
 A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
 SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
 SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
 POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

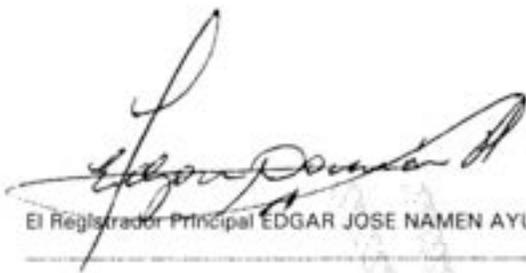
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2014-328232 FECHA: 27-06-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

2
49
1

201593718

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 01:35:01 p.m.
No. RADICACION: 2014-57711

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY AMPARO CRUZ
OFICIO No.: 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 01167

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.000
			16.000
Total a Pagar:			\$ 16.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

16.000

20

201593719

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 27 de Junio de 2014 a las 01:35:03 p.m.
No. RADICACION: 2014-328232

MATRICULA: 508-40001167

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY AMPARO CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13500

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-57711

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Calle 19 No. 13 A - 12 Piso 11
Teléfono 3343294

OFICIO N° 1118

Bogotá D.C., 25 de junio de 2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Bogotá D.C.

REFERENCIA:

Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radiación: 2013-1191
Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846
Juzgado de origen: 29 CM BTA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado mediante de providencia de fecha 17 de junio de 2014, emitido dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 40001167, de propiedad de la parte demandada.

Una vez registrado, favor expedir certificado de la matricula conforme trata el Art. 681 del C.P.C.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

Sírvase Proceder De Conformidad Y Al Contestar Cite Nuestra Referencia.

Cordialmente,


HELVER BONILLA GARCÍA
Secretario



Elaborado por: CRR

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez)

1181



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

L
29
51

RDOZS 5275

50S2014EE20933
Al contestar cite este código
00740-24-JUL-14 15:55

Bogotá D .C. 16 de julio de 2014

Señores
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
CALLE 19 N. 13 A-12 PISO 11
BOGOTA D.C.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN NO.2013-1191
DE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CONTRA: FANNY CAMARGO ROJAS C.C.51,784,846 (JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).
SU OFICIO No . 1118
DE FECHA 25/06/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40001167 y Recibo de Caja No. 201593718-201593719.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-57711
Turno Certificado 2014-328232
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

Prosperidad
para todos

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA**

ACUERDO PSSAA13-9991 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despecho del Señor Juez informando que:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) de pronunciaron en tiempo; SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Recibió el anterior escrito A Comunicación
- 7. Corregir auto de fecha anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- 10. Auto del 507 C.P.C
- 11. Avocar conocimiento
- 12. Otro

Decretar secuestro; se registra medida de embargo

Fecha: 04 AGO 2014

Heiver Bonilla García
Secretario

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá para
asuntos de Mínima Cuantía
Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40001167, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. (Reparto) y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Designese como secuestre a la persona que se indica en el acta adjunta que hace parte integral de este proveído. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$120.000.00. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 116
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

21 AGO 2014 NATALY NOVOA PARRA
Secretario Ad-Hoc



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JUDICIAL JUDICIALES LTDA, NIT 9006761842, CRA 6 NO. 12 -27 OF.402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3144338900,

En el proceso número: 11001400701920130119100

20/08/2014 10:40:57 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez



Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Para Asuntos De
Mínima Cuantía Bogotá

Edificio Uconal
Calle 19 No.13 A - 12 piso 11
Teléfono 3343294

DESPACHO COMISORIO N° 191

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
AL**

**SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO**

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 2013-1191 proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, promovido por Nelly Cruz Ortega contra Fanny Camargo Rojas.

Se le comisionó por providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia; Para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167, denunciado como de propiedad de la parte demandada Fanny Camargo Rojas.

Designase como secuestre a Administraciones Judiciales Judiciales LTDA, quien se encuentra en la Carrera 6 No. 12 -27 OF. 402, a quien se le señala honorarios provisionales de la suma de \$120.000.00 M/CTE. Librese despacho con los insertos necesarios.

INSERTOS

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, identificado con Cedula N° 79160276 de Ubaté y TP N° 53858 del C.S.J, quien actúa en su condición de endosatario en procuración para el cobro.

Se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

*Recibi
Nelly Cruz soto
45 689 349 /qu.
02-09-14
Autorizada
por Dte.*



RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA - MUNICIPAL -
 019
 CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL
 BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

91212

5

No. 0628

SERVICIOS POSTALES
 NACIONALES S.A.
 29 ABO 2014

DOCTOR(A)
 ADMINISTRACIONES JUDICIAL JUDICIALES LTDA
 CRA 6 NO. 12 -27 OF.402
 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701920130119100
 Demandante: Nelly Cruz Ortego
 Demandado: Fanny Camargo Rojas
 Juzgado de origen: 29 CM BTA

81844 1-SEP-14 14:35
 Letra Ortego
 21/08/14

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Jaiver Andrés Bolívar Paez
 JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
 EL SECRETARIO(A)





Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

02032 5-SEP-14 9:00
ZF
J.19.C.M. MIN. CUANTIA

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

JORGE HERNÁN NIÑO CUCUMA, actuando como procurador para el cobro judicial de la demandante NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, le manifiesto y solicito:

1. Que el Juzgado mediante providencia del 2 de octubre del 2013 decretó el embargo de los derechos de cuota que le corresponden a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, sobre la cuota parte del inmueble identificado con M.I. 50S-40001167, y comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad mediante el oficio 1573 del 20 de noviembre del 2013.
2. Esta medida no fue registrada debido a que la demandada tenía inscrito otro embargo ordenado por el Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad.
3. Una vez cancelada la Medida Cautelar ordenada por el Juzgado 72 Civil Municipal, y aportando el certificado de tradición y libertad, el suscrito solicitó el día 26 de mayo del 2014, comunicar la inscripción de la medida de embargo y secuestro, que ya había sido decretada mediante providencia del 2 de octubre del 2013.
4. A la anterior petición su Despacho mediante auto del 17 de junio del 2014, DISPUSO: *“el embargo del inmueble con matricula inmobiliaria 50S-40001167, denunciado como de propiedad de FANNY CAMARGO ROJAS...”*.

Por lo anterior respetuosamente.



SOLICITO:

1-Se sirva aclarar que la medida de embargo y secuestro es sobre la cuota parte de la demandada FANNY CARMARGO ROJAS; y comunicar en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad.

2-Igualmente aclarar, cual de las providencias es la que se debe tener en cuenta como la que ordena el embargo de la cuota parte del inmueble de la demandada, si la providencia del (2) de octubre del 2013 o la providencia del (17) de junio del 2014, y comunicar en el mismo sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de la ciudad.

Atentamente,

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.

C.C 79.160.276 de Ubaté.

T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



5

SB

J.19.C.M. MIN. CUANTIA.

owl.

02473 17-SEP-14 12:28

an

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

JORGE HERNÁN NIÑO CUCUMA, actuando como procurador para el cobro judicial de la demandante NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA, en el proceso de la referencia, de manera respetuosa, le manifiesto y solicito:

Que reitero la solicitud radicada el pasado 5 de septiembre del 2014 sobre la cual el Despacho no se ha pronunciado hasta la fecha.

Igualmente solicito se sirva tener por notificada a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, y continuar con el trámite del proceso.

Atentamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

NIT. 900.676.184-2

AUXILIAR DE JUSTICIA

02587 18-SEP-14 9:47

J.19.C.N.MIN.COANTIO

Señor:

**JUEZ 19 MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y
TRAMITE**

E. S. D.

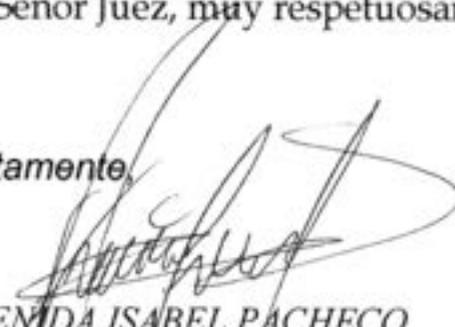
Ref: 2013-1191

ASUNTO: Aceptación del cargo en fundamento a la ley

Actuando como Representante Legal de **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**, en condición de "Secuestre" designado por su Honorable Despacho mediante telegrama del día 20 de Agosto de 2014, con el debido respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), **acepto** el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 9 Numeral 2 y 4 Del Código de Procedimiento Civil**. Siendo lo anterior agradeciendo la designación presente.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,


ARGENDA ISABEL PACHECO
CC. No. 1.003.713.964
REPRESENTANTE LEGAL
AUXILIAR DE JUSTICIA
CELULAR: 314 4338900

Correo: secuestre01@hotmail.com

 **Administraciones
Judiciales Ltda.**
NIT 900.676.184-2

República de Colombia



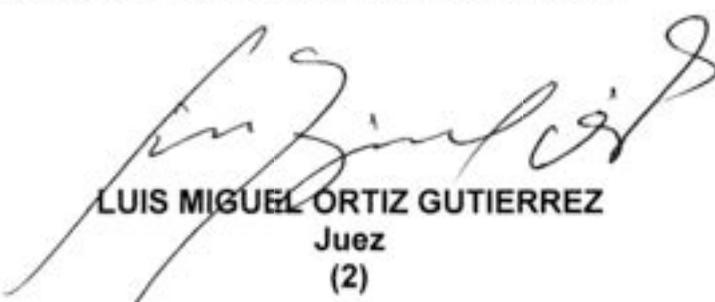
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
cuantía de Bogotá
Bogotá, D. C., siete (07) de octubre de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y por ser procedente, se DECRETA:

1. OFICIESE a la oficina de instrumentos Públicos Zona Sur a fin de aclararles que lo que se embarga es la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167 que le corresponde a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS medida que fue comunicada con nuestro oficio 1118 de fecha 25 de junio de 2014. Lo anterior a fin de que se sirvan aclarar la anotación No. 9 del folio antes descrito.
2. OBRE en autos el escrito visto a folio 59 precedente de Aceptación del cargo presentado por el auxiliar de la Justicia designado, en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

Juez
(2)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 150
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

10 OCT 2014


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

OFICIO No. 02133

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2014

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona sur

Ciudad

REFERENCIA:

<p>Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radiación: 2013-1191 Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846 Juzgado de origen: 29 CM BTA</p>
--

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a la providencia de fecha 07 de octubre de 2014 dictada por este Despacho dentro del proceso de la referencia, nos permitimos oficialles a efectos de aclarar que lo que se embarga es la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167 que le corresponde a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, medida que fue comunicada con nuestro oficio 1118 de fecha 25 de junio de 2014. Lo anterior a fin de que se sirvan aclarar la anotación No. 9 del folio antes descrito.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR CITE NUESTRA REFERENCIA.

Atentamente,

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario

*Recibi
Nellys Quiroz
Autorizada
10-11-14*

Elaborado por: NNP

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOSRECIBO DE CAJA No. 62 M

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDACIÓN

201789233

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 03 de Diciembre de 2014 a las 11:30:15 a.m.

No. RADICACION: 2014-108476

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY ANFARO CRUZ

OFICIO No.: 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESPLINTE

CALLE LAS 40001167

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16. ACLARACION N.		1	16.000

16.000

Total a Pagar: \$ 16.000

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 16.000

- DOCUMENTO -

IMPRESOR: BARRANQUILLA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS 6

RECIBO DE CAJA No.

20

201789234

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUIDACIÓN

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Diciembre de 2014 a las 11:30:24 a.m.

No. RADICACION: 2014-638083

MATRICULA: 509-40001167

NOMBRE SOLICITANTE: NELLY ANFARO CRUZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$135000

ASOCIADO AL TURNO No: 2014-108476

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 13500

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- DOCUMENTO -

IMPRESOR: BARRANQUILLA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

634

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA ASUNTOS DE
MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

OFICIO No. 02133

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2014

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Zona sur

Ciudad

REFERENCIA:

<p>Clase De Proceso: EJECUTIVO SINGULAR Radiación: 2013-1191 Demandante: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA Demandado: FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846 Juzgado de origen: 29 CM BTA</p>
--

Cordial saludo,

Por medio del presente y en cumplimiento a la providencia de fecha 07 de octubre de 2014 dictada por este Despacho dentro del proceso de la referencia, nos permitimos oficiarles a efectos de aclarar que lo que se embarga es la CUOTA PARTE del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167 que le corresponde a la demandada FANNY CAMARGO ROJAS, medida que fue comunicada con nuestro oficio 1118 de fecha 25 de junio de 2014. Lo anterior a fin de que se sirvan aclarar la anotación No. 9 del folio antes descrito.

Se les pone en conocimiento que en caso de no dar cumplimiento al presente oficio se dará aplicación a lo establecido en artículo 39 del Código De Procedimiento Civil.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD Y AL CONTESTAR CITE NUESTRA REFERENCIA.

Atentamente,


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
Secretario



Elaborado por: NNP

(Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adición carece de validez).

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2014 a las 09:31:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-108476 se calificaron las siguientes matriculas:
40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476

Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO:
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

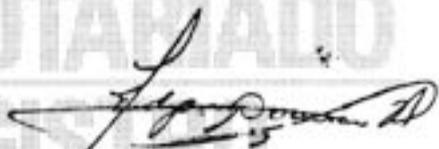
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Año	
				

ABOGA188,

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

65

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2014 a las 02:20:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra. 32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

2) KR 32 27 135 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X
X
X
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL	
A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM	X
A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR	X
A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	X
A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL	X
A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES	X
A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10.500.000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE	79102681
DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN	
DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE	
DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR	
DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	
DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES	
DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO	
DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM	
DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA	
A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164	X
----------------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36.916.000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164	
A: CAMARGO ROJAS FANNY	51784846	X
A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA	52830742	X

56

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 ,DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 4

Impreso el 16 de Diciembre de 2014 a las 02:20:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

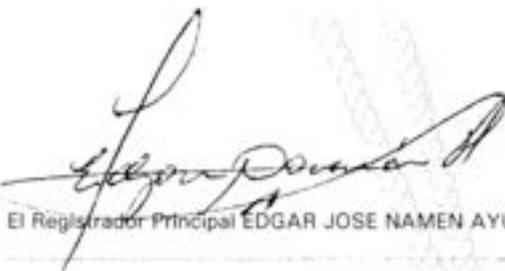
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por:CONTRO31

TURNO: 2014-638083

FECHA: 03-12-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



67
10 NOV
elec.

RDO25 9386

50S2014EE39206

Si contiene una entrada

Bogotá D. C. 18 de diciembre de 2014

Señores:

**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No 13A-12 PISO 11
BOGOTA D.C.**

REF :

EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2013-1191

DE:

NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA

CONTRA:

FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846

SU OFICIO No. 2133
DE FECHA OCTUBRE 23 DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40001167 y Recibo de Caja No. 201789233

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-108476
Turno Certificado 2014-201789234
Folios
ELABORÓ:





**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA**

ACUERDO PGGMA19-9931 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Ha cumplido al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 4. Venció el término de traslado otorgado en el auto anterior
La(s) parte(s) de impugnación) en tiempo: SI ___ NO ___
- 5. Venció el término procesal
- 6. Recibió el anterior auto Comunicación ___
- 7. Corre el auto de ejecución
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar cumplimiento a artículo 146 C.M.C
- 10. Auto del 14/11/13
- 11. Auto de cumplimiento
- 12. Otro

Declarar Sequestro

Fecha **21 ENE 2015**

Mónica Patricia González
Secretaría

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
cuantía de Bogotá

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá

Registrado como aparece el embargo de la CUOTA PARTE sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40001167, se decreta el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. (Reparto) y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Designese como secuestre a la persona que se indica en el acta adjunta que hace parte integral de este proveído. Fijese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$120.000.00. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 09
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
23 ENE 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON, CÉDULA CIUDADANIA 5843901, CLL 66 A NO. 16-75 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2493312,

En el proceso número: 11001400701920130119100

23/01/2015 09:03:14 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA
ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

DESPACHO COMISORIO N° 036

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ D. C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 2013-1191 (Proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal) promovido por **Nelly Amparo Cruz Ortegón** contra **Fanny Camargo Rojas**

Se le comisionó mediante providencia de fecha 21 de enero de 2015 proferida por este Despacho Judicial; para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40001167**, ubicado en la Carrera 32 No. 27 - 13S (Dirección Catastral) en esta ciudad.

Se ha designado como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre a: señor (a)(es): **Nelson Augusto Olmos Calderón**, quien se encuentra ubicado (a) en la Calle 66 A No. 16 - 75 de Bogotá D.C., a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$120.000.00 M/cte.

INSERTOS

Doctor (a) **Jorge Hernán Niño Cucuma**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.160.276 y tarjeta profesional número 53.858 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
Secretario

Recibí
Nerlys Quiroz soto
45 679 349.
05-02-14

At/Com Judiciales Judic. LTDA
BFC

191
1900
F1

(77)

02 SEP. 2014



2000949

Oficina de Despacho Comisario

arca

J DE PROCESO

DATOS

No asiste Apoderado.

JURISDICCIÓN: Civil

Grupo / Clase de Proceso: Despacho Comisario # 191

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

Nelly Amparo Cruz Ortega 51.804.598
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Pereira 29C # 18A-34 sur B/ta Teléfono: _____

APODERADO

Jorge Hanon Niño Lucuma 79.160.276
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación: Pereira 9 # 1583 OF. 502 B/ta Teléfono: 334 62 96

DEMANDADO (S)

Fanny Camargo Rojas
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. Nit

Dirección Notificación: Pereira 32 # 27-13 sur B/ta Teléfono: 51.784.846
Adm. Judicial

ANEXOS: el no avo

Contra
Derechos

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apoderado
T.P. No



Libertad y Orden

Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Para Asuntos De
Mínima Cuantía Bogotá

Edificio Uconal
Calle 19 No.13 A - 12 piso 11
Teléfono 3343294

DESPACHO COMISORIO N° 191

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA
AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 2013-1191 proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, promovido por Nelly Cruz Ortega contra Fanny Camargo Rojas.

Se le comisionó por providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014), proferido dentro del proceso de la referencia; Para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167, denunciado como de propiedad de la parte demandada Fanny Camargo Rojas.

Designase como secuestre a Administraciones Judiciales Judiciales LTDA, quien se encuentra en la Carrera 6 No. 12 -27 OF. 402, a quien se le señala honorarios provisionales de la suma de \$120.000.00 M/CTE. Librese despacho con los insertos necesarios.

INSERTOS

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, identificado con Cedula N° 79160276 de Ubaté y TP N° 53858 del C.S.J, quien actúa en su condición de endosatario en procuración para el cobro.

Se libra el presente despacho comisorio a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAREZ
Secretario



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá para
asuntos de Mínima Cuantía

Bogotá, D. C., catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40001167, se decreta su SECUESTRO. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. (Reparto) y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Désígnese como secuestre a la persona que se indica en el acta adjunta que hace parte integral de este proveído. Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$120.000.00. Líbrese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 116
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

21 AGO 2014 NATALY NOVOA PARRA
Secretaria Ad-Hoc



3
53
74

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ADMINISTRACIONES JUDICIAL JUDICIALES LTDA, NIT 9006761842, CRA 6 NO. 12 -27 OF.402 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3144338900,

En el proceso número: 11001400701920130119100

20/08/2014 10:40:57 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

4
75



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá para
asuntos de Mínima Cuantía
Bogotá, D. C., diecisiete (17) de junio de dos mil catorce (2014)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en escrito visible del folio 35 a 36, se DISPONE:

1. EL EMBARGO de del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167 denunciado de propiedad del demandado FANNY CAMARGO ROJAS, por secretaria OFÍCIESE al registrador respectivo y una vez efectuado lo anterior se proveerá sobre el secuestro.-

2. Téngase en cuenta el Desistimiento solicitado por el apoderado judicial respecto a la medida de Embargo y Secuestro de Bienes muebles de la aquí demandada.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 081
Fijación la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.) hoy
19 JUN 2014
HELVER BONILLA GARCIA
Secretario

Registro de Desistimiento
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
9 JUN 2014
17-06-2014
Jorge Hernán Nino Gacuna
[Firma manuscrita]



Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá - Zona Sur
Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia

L 5 51
29
Jb

RDOZS 5275

50S2014EE20933

2014-07-16 15:55

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 16 de julio de 2014

Señores

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA ASUNTOS DE
MINIMA CUANTIA
CALLE 19 N. 13 A-12 PISO 11
BOGOTA D.C

J. 19. C. M. MIN. CUANTIA.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICACIÓN NO.2013-1191
DE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CONTRA: FANNY CAMARGO ROJAS C.C.51,784,846 (JUZGADO DE ORIGEN 29
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ).
SU OFICIO No. 1118
DE FECHA 25/06/2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40001167 y Recibo de Caja No. 201593718-201593719.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-57711
Turno Certificado 2014-328232
Folios 6
ELABORÓ: Luz Alba Duarte



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTÁ ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61 TELEFONO 2 04 21 76 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C

ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

Prosperidad
para todos



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA

ACUERDO PSSAA13-9991 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

1. No se dio cumplimiento al auto anterior
2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo: Si NO
5. Venció el término probatorio
6. Recibió el anterior escrito X Comunicación
7. Corregir auto de fecha anterior
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
10. Auto del 507 C.P.C
11. Avocar conocimiento
12. Otro

Decreto sequestro; se registro medida de embargo

Fecha: 04 AGO 2014

Helver Bonilla García
Secretario



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

6
45
77

Página 1

Impreso el 04 de Julio de 2014 a las 10:38:34 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-57711 se calificaron las siguientes matriculas:
40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIPAL: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) Sin DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014 57711

Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 1.000.000,00
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM
B/A (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

- CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
- CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año	Firma
ARROJA 194,		

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 1

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 11:23:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra. 32 SUR PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ. SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 06-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTA FE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL		
A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE		X
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM		X
A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR		X
A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES		X
A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE		X
A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO		X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE		79102681
DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN		
DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE		
DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR		
DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE		
DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES		
DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO		
DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA		
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM		
DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA		
A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164 X
----------------------------------	--	------------

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO		19476164
A: CAMARGO ROJAS FANNY	51784846	X
A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA	52830742	X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 3

Impreso el 16 de Julio de 2014 a las 11:23:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N. 110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

DEPENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

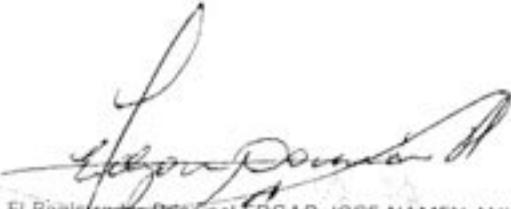
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTROL31

TURNO: 2014-328232

FECHA: 27-06-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

80

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha Septiembre 12 de 2014. Sirvase proveer.

La Escribiente,


CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre doce (12) de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 171

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (), EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **Martes veintitrés (23) de septiembre de 2014**. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre señor (a) Admon Judiciales Ltda designado por el Juzgado comitente (A) designado por Juzgado de Descongestión () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

La parte interesada debe llegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actual () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo ()

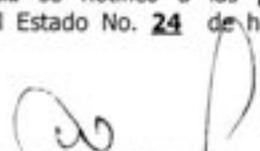
Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,


BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 24 de hoy 16 de Septiembre de 2014


CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

81

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE DILIGENCIA
DESPACHO: COMISORIO No. 191
JUZGADO DE ORIGEN: 19 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION.
RADICADO: 2013 - 1191

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, procurador para el cobro judicial de la parte demandante, de manera respetuosa solicito:

Se sirva señalar nueva fecha y hora, para la práctica de la diligencia, de Embargo y Secuestro, programada por su Despacho para el día 23 de septiembre del 2014, y radicado bajo el número 2000949, en razón a que para ese mismo día tengo programada una diligencia de Incidente de Reparación ante el Juzgado 45 Penal del Circuito con Función de Conocimiento, dentro del proceso 2008 - 323.

Anexo, telegrama

Atentamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. 53858 del C.S de la Judicatura

19901 17-SEP-14 12:00

DESPACHOS CONGESTION

Recibido
18-09-14
Blanca



02

Bogotá, D.C., -

TELEGRAMA No. VJRR 36

BOLETA DE CITACION

Doctor

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA

Carrera 9 N° 15-83 Of. 502 Tel. 334 6296

Ciudad

Ref.: CUI : 110016102118200800323 NI : 165093

DELITO: Hurto

Sírvase comparecer el próximo martes-23-septiembre-2014 a las 09:30A.M. al JUZGADO 45 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO ubicado en la carrera 29 Numero 18 - 45 , sala DESPACHO piso 2 bloque B, fin audiencia de INCIDENTE DE REPARACION 3RA donde usted es DEFENSOR DEL IMPUTADO RAUL ALONSO BEJARANO ORTIZ. Se le solicita puntual asisitencia.

ZULEYMA CABRERA QUINTERO
SECRETARIA

VJRR 04-ago-2014
GRUPO COMUNICACIONES

"Cuando la meta es importante los obstáculos se vuelven pequeños." Autor desconocido
Cra. 29 No. 18 - 45 Piso 1°, Bq E, mail: csispabta@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel.: 4286249 - Telefax: 4286222



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1.

17 SEP 2014

Telegrama: 919 CRA 6 # 12-27 OF 402

SEÑOR(A): ADMINISTRACIONES JUDICIAL JUDICIALES LTDA

REF. Despacho Comisorio N. 2000949

Proceso No. 20131191 del JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. EL DÍA 23-SEP-2014 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS. COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

17 SEP 2014

INFORME - Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio el cual correspondió por reparto de fecha Septiembre 26 de 2014. Sirvase proveer.

04

La Escribiente

CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D.C., Septiembre veintiséis (26) de dos mil catorce (2014)

Auxíliese el anterior despacho comisorio No. 191

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE (X), EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES MUEBLES Y ENSERES (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día **seis (06) de Octubre de 2014**. Por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre señor (a) Admon Judiciales Ltda designado por el Juzgado comitente (X), designado por Juzgado de Descongestión () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () e infórmesele que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Oficiese.

La parte interesada debe llegar al momento de la diligencia, so pena de no realizarse la misma: certificado de tradición y libertad Actual () Auto que decreta la medida cautelar () certificado de cámara y comercio () inventario y certificado de tradición del Vehículo ()

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho a la oficina de origen, previa las constancias del caso en los libros radicadores.

La Juez,

BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GOMEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación hecha en el Estado No. 25 de hoy 30 de Septiembre de 2014

CAROL A. HERRERA HERNANDEZ
Secretaria Ad-hoc



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA



Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION.
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVA FECHA DE DILIGENCIA
DESPACHO: COMISORIO No. 191
JUZGADO DE ORIGEN: 19 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION.
RADICADO: 2013 - 1191

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, procurador para el cobro judicial de la parte demandante, de manera respetuosa solicito:

Se sirva señalar nueva fecha y hora a la mayor brevedad posible para la práctica de la diligencia, de Embargo y Secuestro, programada por su Despacho para el día 6 de octubre del 2014, a las 8:00 a.m. y radicado bajo el número 2000949, en razón a que para ese mismo día tengo programada una diligencia de formulación de imputación e imposición de medida de aseguramiento ante la Fiscalía 19 Especializada de Villavicencio Meta dentro del radicado 500016000567201102412.

Anexo, constancia

Atentamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. 53858 del C.S de la Judicatura

2014 OCTUBRE 02

DEPARTAMENTO DE META

Nuevo R x Cimbo localidad

Handwritten initials

Departamento VICHADA Municipio **VILLAVICENCIO** Fecha 25-09-2014 Hora: 3 : 4 0

1. Código único de la investigación

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	7	2	0	1	1	0	2	4	1	2
Municipio					Entidad			Unidad Receptora				Año			Consecutivo					

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS, SE HICIERON PRESENTES EN EL DESPACHO DE ESTA FISCALIA EL SEÑOR JUVENAL NOVOA RINCON, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 2.999.841 DE CHOACHI – CUNDINAMARCA, INDICIADO EN ESTE ASUNTO, EN COMPAÑIA DEL DOCTOR JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.160.276 DE UBATE Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL NUMERO 55858 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, CON EL OBJETO DE OBTENER INFORMACIÓN DEL PROCESO, POR LO QUE SE LE HACE SABER QUE EFECTIVAMENTE SE ADELANTAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS EN CONTRA DEL SEÑOR JUVENAL NOVOA, POR DELITO CONTRA LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIO AMBIENTE, DENTRO DE LA CUAL SE ENCUENTRA PROGRAMADA DILIGENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO PARA EL PRÓXIMO 6 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 11:00 A.M. EN EL JUZGADO 6 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO – META.

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	YOLANDA GARZON DE DUARTE		
Dirección:	CALLE 37 No.42-12 BARRIO BARZAL ALTO	Oficina:	
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:	3506013273	Correo electrónico:	
Unidad	Nacional Eje de Protección de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente. – Villavicencio	No. de Fiscalía	19 Especializada

El indiciado

Handwritten signature of Juvenal Novoa Rincon

JUVENAL NOVOA RINCON
 C.C. No.
 CALLE 29 A SUR No.26-B-73 BARRIO LIBERTADOR DE BOGOTA
 4096326 – 3212022775

El Defensor,

Handwritten signature of Jorge Hernan Niño Cucuma

DR. JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
 C.C. No.
 CRA.9 No.15-83 OFICINA 502 BOGOTA
 TELEFONO 3346296 – 3105591626

Firma y cargo,

Handwritten signature of Yolanda Garzon de Duarte

Handwritten signature of Jorge Hernan Niño Cucuma

Handwritten text: ATENCION: EL SEÑOR NIÑO CUCUMA...



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.
Carrera 10 No.14-33 Piso 3

87

DILIGENCIA DE ENTREGA y/ RESTITUCION
SECUESTRO DE INMUEBLE ()
EMBARGO Y SECUESTRO () BIENES MUEBLES
SECUESTRO () VEHICULO

En la ciudad de Bogotá D.C., a los SEIS (6) del mes de Octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las 8:00 a.m., fecha y hora señalada en auto anterior para llevar a cabo la diligencia arriba mencionada, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en asocio con su Secretaria Ad-hoc, que para este caso se designa a la escribiente nominada a quien se le toma el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone, se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Acto seguido se deja constancia que **no se hace presente el apoderado y/o el interesado de la parte actora y quien solicito la comisión**, razón por la que no es factible su realización por falta de interés de la parte interesada en la práctica de la diligencia no es posible llevar a cabo la misma. Se deja constancia que la parte actora radica memorial solicitando nueva fecha y/o nuevo reparto (SI), se realizó desplazamiento y dejo aviso judicial en fecha anterior (NO). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes en ella intervinieron, ordenando la devolución del comisorio para que sea devuelto a **NUEVO REPARTO (x)** por intermedio del Centro de Servicios Administrativos, previa las constancias del caso.

LA JUEZ,

Blanca Lizette Fernández y
BLANCA LIZETTE FERNANDEZ GÓMEZ

Carol Alicia Herrera Hernández
CAROL ALICIA HERRERA HERNANDEZ
ESCRIBIENTE

INFORME SECRETARIAL - al despacho de la señora juez, informando que la parte actora no compareció el día de la diligencia ni solicitó nueva fecha mediante memorial . sírvase proveer.

YOLANDA BARAJAS GÓMEZ
Escribiente

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ (DESPACHOS COMISORIOS)**

Bogotá D.C., dieciséis (16) días de enero de dos mil quince (2015)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que la parte interesada aporte memorial solicitando reasignación, se envía el comisorio al juzgado comitente para lo de su cargo.

CÚMPLASE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA
Juez



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

09

Bogotá DC 03/02/2015 08:53:52 a.m.
DESAJ-11-CSDC 2493
R./ 2000949



Doctor(a):
Juez 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2000949

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 007 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MÁXIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

REF. PROCESO N° 2013-01191

JUZGADO 29 CR 678

En el día 9 FEB 2015 se dio lugar a la
que en el presente se trata de una diligencia de
de acuerdo al Art. 107 del Código Procesal
Civil. Excepciones y trámite de las mismas
Incorporación de los hechos y circunstancias
habrá existido la fecha de realización de la diligencia
que trata, pero antes de dar el despacho se debe
Inmediato y con el respectivo oficio de
requerir a dichas partes para que comparezcan
encuentre al fin de las partes y en caso de
ausencia y en consecuencia no comparecer
no requieren de un pronunciamiento de
expediente por el secretario sin necesidad de
orden. Observe autos.

OBSERVACIÓN: Devolución de
Comisario Sin diligencia



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA - MUNICIPAL -
019
CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

90

No. 102

DOCTOR(A)
NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON
CLL 66 A NO. 16-75
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 1001400701920130119100
Demandante: Nelly A. Cruz Ortega
Defendido: Fanny Camargo Rojas
Juzgado de origen: 29 CM BTA

30-d-200
SERVICIOS POSTALES

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
EL SECRETARIO(A)

Bogotá D.C., febrero 10 de 2015

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA
MUNICIPAL 019
Calle 19 No.13A-12 piso 11 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA D.C.

Yo, NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON identificado con C.C. No.5.843.901, como Auxiliar de Justicia en el oficio de secuestre acepto realizar la diligencia del proceso de Ref No. 11001400701920130119100. Demandante Nelly A. Cruz ortega – Demandado Fanny Camargo Rojas de juzgado origen 29CM BTA.

Atentamente,

Nelson A. Olmos.
NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON
CALLE 66A No.17-05
BOGOTA



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MÍNIMA CUANTÍA**

ACUERDO PS6AA13-0991 de fecha 26 de Septiembre de 2013
Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
- 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo; SI ___ NO ___
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Recibió el anterior escrito Comunicación ___
- 7. Corregir auto de fecha anterior
- 8. Darse cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- 10. Auto del 507 C.P.C
- 11. Avocar conocimiento
- 12. Otro

Acepta Cargo
Fecha: _____

RECIBIDO FEB 2015



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

MO

Bogotá DC 04/03/2015 04:30:54 p.m.
DESAJ-11-CSDC 3496
R/ 2004511

16 F



Doctor(a):
Juez 019 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá
Distrito Capital - Bogotá

Asunto: Despacho Comisorio No. 2004511

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 002 Civil Municipal Comisorios Descongestión de Bogotá D.C..

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



**JUZGADO DECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA**

ACUERDO PS6AA13-9991 de fecha 26 de Septiembre de 2013

- Al Despacho del Señor Juez informando que:
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
 - 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior La(s) parte(s) de pronuncio(a)ron) en tiempo; Si NO
 - 5. Venció el término probatorio
 - 6. Recibió el anterior escrito Comunicación
 - 7. Correír auto de fecha anterior
 - 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 - 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
 - 10. Auto del 507 C.P.C
 - 11. Avocar conocimiento
 - 12. Otro

Fijar caución de sequestre
 Fecha 11 MAR 2015
 [Firma]

92

República de Colombia

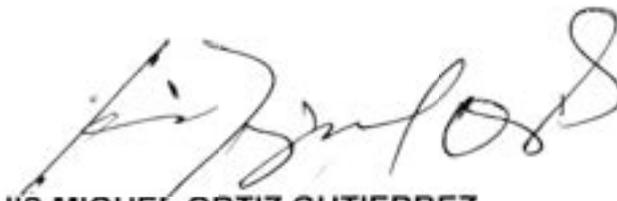


Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
Cuantía de Bogotá
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá

OBRE en autos el anterior escrito de Aceptación del cargo presentado por el auxiliar de la Justicia designado, en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 33
Fijado en la secretaria a las horas de la noche (08:00 A.M.), hoy
26 FEB 2015
JAIVER ANDRÉS BOIVAR PAEZ
Secretario

2004511

11 FEB: 2015

93

9 de Julio



6

Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca



W-
8 folios
SI
Cartera Per k

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCION: Civil Municipal Juz 19 C.M.N.M.C. 036

Grupo / Clase de Proceso: Ejecutivo (Despacho Pousoño #036)

No. De Cuadernos: _____ Folios Correspondientes _____

DEMANDANTE (S)

-Cent actualizad
-Linderos
51.804.598
No. C.C. NIT

Nelly Amparo Cruz Ortega
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido

Dirección Notificación: Panera 29C # 18A-34 sur Bta Teléfono _____

APODERADO

3105591626

Jorge Hernan Dino Puccino
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido 79.160.276
No. C.C. T.P

Dirección Notificación: Panera 9 # 15-83 OF-502 Bogotá Teléfono 334 6296

DEMANDADO (S)

Fanny Lomario Rojas
Nombre (s) 1º Apellido 2º Apellido No. C.C. NIT

Carrera 32 # 27 - 13 Sur

Dirección Notificación: Panera 32 # 27 - 13 sur Bogotá Teléfono _____

ANEXOS

Radicado Proceso

Firma del Apoderado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA
ASUNTOS DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C.
ACUERDO PSAA13-9991 DE 2013

Edificio Uconal
Avenida Calle 19 No. 13A-12 piso 11
Telefax 3343294

DESPACHO COMISORIO N° 036

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION BOGOTÁ D. C.

AL

SEÑOR INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA O JUEZ CIVIL
MUNICIPAL DE DESCONGESTION - REPARTO

HACE SABER

Que dentro del proceso ejecutivo No. 2013-1191 (Proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal) promovido por **Nelly Amparo Cruz Ortegón** contra **Fanny Camargo Rojas**

Se le comisionó mediante providencia de fecha 21 de enero de 2015 proferida por este Despacho Judicial; para llevar a cabo la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40001167**, ubicado en la Carrera 32 No. 27 - 13S (Dirección Catastral) en esta ciudad.

Se ha designado como auxiliar de la justicia, en el oficio de secuestre a: señor (a)(es): **Nelson Augusto Olmos Calderón**, quien se encuentra ubicado (a) en la Calle 66 A No. 16 - 75 de Bogotá D.C., a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$120.000.00 M/cte.

INSERTOS

Doctor (a) **Jorge Hernán Niño Cucuma**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.160.276 y tarjeta profesional número 53.858 del Consejo Superior de la Judicatura quien actúa como apoderado (a) de la parte demandante.

Se libra el presente despacho comisorio a los tres (03) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015), sírvase diligenciarlo y devolverlo en el momento oportuno.

Se anexa fotocopias de los documentos pertinentes.



JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

3
94



4
6995

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 09 de Diciembre de 2014 a las 09:31:24 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-108476 se calificaron las siguientes matriculas:
40001167

Nro Matricula: 40001167

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0013NDYX
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476

Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MIN de BOGOTA D. C. VALOR ACTO:
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

U: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El Registrador
	Dia Mes Año Firma	

ABOGA188,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



10 NOV 2014

RDO25 9386

5052014EE39206

Al consultar con este código

Bogotá D. C. 18 de diciembre de 2014

Señores:

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CALLE 19 No 13A-12 PISO 11
BOGOTA D.C.

REF : EJECUTIVO SINGULAR RAD: 2013-1191
DE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CONTRA: FANNY CAMARGO ROJAS C.C. 51784846

SU OFICIO No. 2133
DE FECHA OCTUBRE 23 DE 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40001167 y Recibo de Caja No. 201789233

Cordialmente,

EDGAR JOSE NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2014-108478
Turno Certificado 2014-201789234
Folios 7
ELABORÓ: mmcr



SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de lo te piedad

OFICINA DE REGISTRO DE II. PP. BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-61
TELÉFONOS 2 04 22 81 2-0421 78
ofiregisbogotasur@supernotaariado.gov.co



**JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ
PARA ASUNTOS DE MINIMA CUANTÍA**

ACUERDO PGBA-13-9931 de fecha 26 de Septiembre de 2013

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término traslado de Recursos de Reposición
- 4. Venció el término de traslado, conforme en el auto anterior
La(s) parte(s) de unanimitad en tiempo; SI ___ NO ___
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Recibir al anterior a cargo Comunicación ___
- 7. Correer del auto anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 144 C.M.C
- 10. Auto del J. C.
- 11. Avocar conocimiento
- 12. Otro

Decreto Secuestro

Fecha 21 ENE 2015

[Firma]
Señor Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

65
A

Pagina 1

Impreso el 16 de Diciembre de 2014 a las 02:20:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION, CABIDA Y LINDEROS

UBICADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #77 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL
A: CASTELLANOS MARTIN
A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X
X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN
DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES
A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN
A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES
A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL
A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X
X
X
X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X
X
X
X
X
X
X
X
X

X

X

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

79102681

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

19476164

X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-08-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846

X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

52830742

X

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES.1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

Impreso el 16 de Diciembre de 2014 a las 02:20:16 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

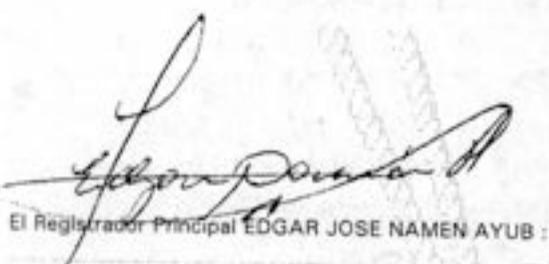
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID42 Impreso por: CONTRO31

TURNO: 2014-638083

FECHA: 03-12-2014



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

8
68
99

República de Colombia



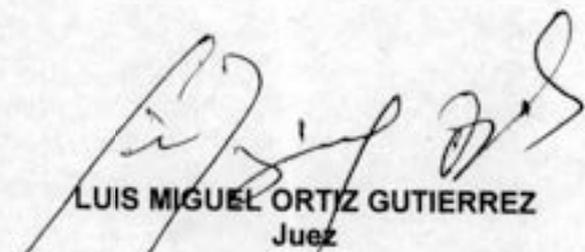
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
cuantía de Bogotá

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de enero de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de origen 29 Civil Municipal de Bogotá

Registrado como aparece el embargo de la CUOTA PARTE sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-40001167, se decreta el SECUESTRO DE LA CUOTA PARTE. Para la práctica de la diligencia en comento, se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C. (Reparto) y/o al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Designese como secuestre a la persona que se indica en el acta adjunta que hace parte integral de este proveído. Fijese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$120.000.00. Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos pertinentes.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 89
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
23 ENE 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON, CÉDULA CIUDADANIA 5843901, CLL 66 A NO. 16-75 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2493312,

En el proceso número: 11001400701920130119100

23/01/2015 09:03:14 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

9
100

20 de febrero de 2015.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad (X) linderos del inmueble (X) boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio (X) certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (X) y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015)

Despacho Comisorio No. ()

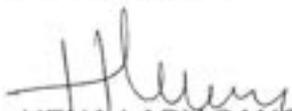
En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA15-10288 de fecha 29 de enero de 2015, auxiliase la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 03 MAR 2015

Comuniquese en legal forma, al secuestre designado por el comitente, a través de la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE.

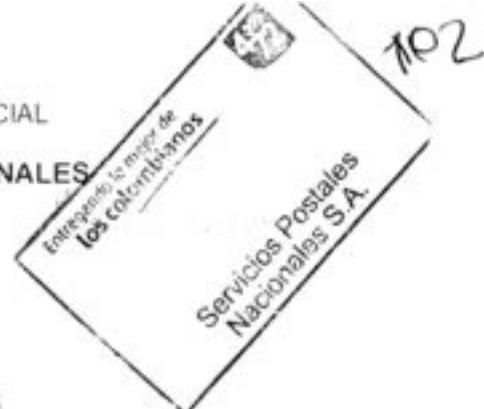

HENA LADY SANCHEZ ARIAS

Juez

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 007 de Fecha 24
de febrero de 2015 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.
El Escribiente, ANDRES FELIPE LEON
CASTAÑEDA 



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUECES CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N 14-33 PISO 1



Telegrama: 5666

SEÑOR(A): NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON --- CALLE 66A NO 16-75

REF. Despacho Comisorio N. 2004511

Proceso No. 201301191 del JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL COMISORIOS DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D C EL DIA 03-MAR-2015 8:00 AM. PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA DE AUXILIARES ACTIVOS. COMO ESTÁ PREVISTO EN EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCESAMIENTO CIVIL.

Yenny Andrea Barrios Barrera
YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

103

20

201952842

BOGOTA ZONA SUR CAJER183

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 03 de Marzo de 2015 a las 11:40:46 a.m.

No. RADICACION: 2015-118900

MATRICULA: 508-40001167

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INT

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 13900

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LINDERO TUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA,ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

) SIN DIRECCION

) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

X

CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

X

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

X

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 03 de Marzo de 2015 a las 11:40:46 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL	
A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM	X
A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR	X
A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	X
A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL	X
A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES	X
A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE	X
A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO	X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE	79102681
DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN	
DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE	
DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR	
DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	
DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES	
DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO	
DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	
DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM	
DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA	
A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164	X
----------------------------------	----------	---

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO	19476164	
A: CAMARGO ROJAS FANNY	51784846	X
A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA	52830742	X

ANOTACION: Nro 7

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO

79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO

79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 4

Impreso el 03 de Marzo de 2015 a las 11:40:46 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

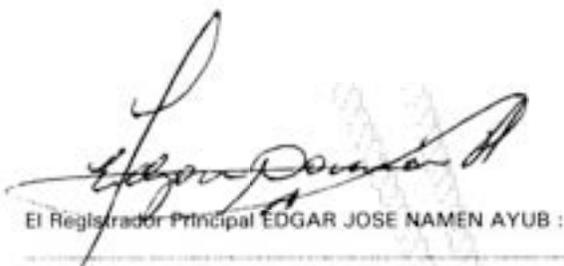
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER183 Impreso por:CAJER183

TURNO: 2015-118900 FECHA: 03-03-2015



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

106

CUSTODIAMOS S.A.S.

NIT. 900.396.201-B

Calle 138 # 11 - 80-Bogotá, Colombia - Tel. 3145346169

Señores:
JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTION
E. S. D.

OLGA TERESA GARCIA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52'331.556 de Bogotá, obrando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad **CUSTODIAMOS S.A.S. NIT. 900.396.201**, persona jurídica ACTIVA en la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA encargada de llevar a cabo DILIGENCIAS DE EMBARGO Y SECUESTRO, por medio de la presente **AUTORIZO** al señor MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 79501199 expedida en Bogotá, para que actúe en la diligencia de secuestro.

EL señor MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ, queda autorizado para realizar todas las actuaciones propias del Secuestro en la diligencia, incluso para recibir los bienes y el valor de los honorarios.

Atentamente,

OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
R.L CUSTODIAMOS S.A.S.
Tel. 3145346169



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUSTICIALES
PARA JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Olga Teresa Garcia Rojas

Quien se identifico con C.C. No 52351556

T.P. No. _____ Bogotá D.C. 10 FEB. 2015

Responsable Centro de Servicios [Signature]



16107

01



Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2013 HORA 14:23:53

R037421408

PAGINA: 1 de 2

*** ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA ***

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CUSTODIAMOS SAS

N.I.T. : 900396201-8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02045152 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE SEPTIEMBRE DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 138 NO. 11 80

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : olga.garcia.rojas@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 138 NO. 11 80

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : olga.garcia.rojas@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01430134 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CUSTODIAMOS SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
2	2011/05/02	0000	BOGOTA D.C.	2011/05/04	01475548

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN

FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500.00
 VALOR NOMINAL : \$20,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500.00
 VALOR NOMINAL : \$20,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$10,000,000.00
 NO. DE ACCIONES : 500.00
 VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O DE VARIAS PERSONAS NATURALES SIMULTÁNEAMENTE, ACCIONISTAS O NO, DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL, POR EL TIEMPO QUE ESTA DETERMINE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE ENERO DE 2012, INSCRITA EL 30 DE ENERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01602416 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

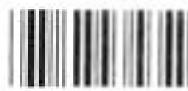
NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA ROJAS CLARA ISABEL	C.C. 000000052331860
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA CLAUDIA MARCELA	C.C. 000000023371504
REPRESENTANTE LEGAL AVILA JIMENEZ CARLOS DARIO	C.C. 000000079534273
REPRESENTANTE LEGAL ARENAS GARCIA TITO DARIO	C.C. 000001010189578
REPRESENTANTE LEGAL COMBITA ROJAS MIGUEL ANGEL	C.C. 000000111854362

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 4 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01475593 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GARCIA ROJAS OLGA TERESA	C.C. 000000052331556
REPRESENTANTE LEGAL ROJAS GOMEZ RAFAEL MARIO	C.C. 000000011294010

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 5 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476034 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROJAS BARRERA ZAMIRTH ALEJANDRO	C.C. 000000079521515
REPRESENTANTE LEGAL ROBAYO GARCIA ALVIM	C.C. 000000080819317
REPRESENTANTE LEGAL CONTRERAS ROJAS OSCAR	C.C. 000000004065317



12108

01

* 1 2 7 8 6 5 2 1 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

13 DE MARZO DE 2013 HORA 14:23:53

R037421408

PAGINA: 2 de 2

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO.04 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 10 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE MARZO DE 2012, BAJO EL NO. 01615808 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA REMOCION DE LOS SEÑORES CARLOS DARIO AVILA CIMENEZ, TITO DARIO ARENAS GARCIA, MIGUEL ANGEL COMBITA ROJAS, RAFAEL MARIO ROJAS GOMEZ, ZAMIRTH ALEJANDRO ROJAS BARRERA Y ALVIM ROBAYO GARCIA COMO REPRESENTANTES LEGALES.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

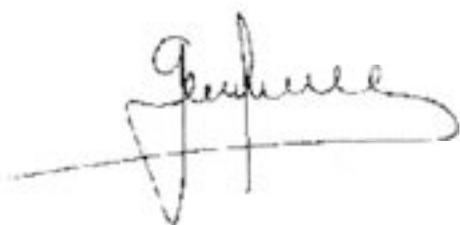
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFI
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. G. ...', written over a horizontal line.

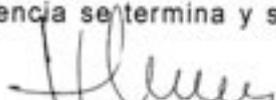
18
109

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

Diligencia secuestro de cuota parte de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 036 del Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2013-1191 (Proveniente del Juzgado 29 Civil Municipal) Ejecutivo de NELLY AMPARO CURZ ORTEGON contra FANNY CAMARGO ROJAS

En Bogotá, D.C., a los TRES (03) días del mes de MARZO de dos mil quince (2015), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) JERGE HERNAN NIÑO CUCUMA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 460.276 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No. 53.858 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora. El Juzgado deja constancia que el secuestro designado para esta diligencia señor (a) NELSON AUGUSTO OLMOS CALDERON se hizo presente en la secretaria del Juzgado en las horas de la mañana y firmo su asistencia como consta en la planilla de ruta que se anexa, pero, no se encuentra en el sitio de la diligencia, pese habersele enviado telegrama No. 5666 de fecha 25 de febrero del año en curso por intermedio del Centro Administrativo para los Juzgados Civiles y Municipales y de Familia En este estado, se le corre traslado al apoderado de la falta de auxiliar para la realización de la diligencia de secuestro y en uso de la palabra manifiesta: teniendo en cuenta lo anterior, le solicito muy comedidamente a la señorita Juez, se me conceda unos diez minutos mientras ubico uno o el auxiliar de la anterior diligencia y así hacer efectiva la medida comisionada. El Despacho accede a la petición elevada por el profesional del derecho de la parte interesada y estando presente se procede a su relevo verificando que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia y se designa a CUSTODIAMOS SAS1 con el. NIT 900-396-201 expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2015 y residente en la siguiente dirección calle 138 No. 11-80 de Bogotá y su teléfono No. 3145346169 representada por el señor MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ con c.c. No. 79.501.199 de Bogotá a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es CARRERA 32 No. 27 - 13 SUR de esta ciudad, lugar donde somos atendidos por FANNY CAMARGO ROJAS identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.784.846 expedida en Bogotá quien enterada de la presente comisión nos permite el ingreso al inmueble y se alindera así: POR EL NORTE: con pared que lo sepaea del inmueble demarcado con la nomenclatura No. 27 - 07 sur de la misma carrera 32 POR EL SUR: con pared que lo separa del inmueble demarcadp con la nomenclatura No. 27 - 23 sur de la misma carrera 32 POR EL ORIENTE: con andén, vía peatonal, vía pública y vehicular que es la carrera 32 POR EL OCCIDENTE: con pared que lo separa de inmueble de la misma manzana parte posterior. Se trata de una casa de habitación de dos pisos y terraza con puerta de ingreso metálica, que conduce a un espacio para cocina, un baño dos habitaciones, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos dos habitaciones, baño y cocina, escaleras que conducen a una terraza descubierta sus pisos en parte baldosín y en parte madera, sus paredes en parte pañetada y pintada y en parte estucadas y pintados, sus techos al rustico, el estado del inmueble es regular, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario. Alinderao como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE **SECUESTRADO EN SU CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA FANNY CAMARGO ROJAS EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 32 No. 27 - 13 SUR DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40001167 ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE PARA LO DE SU CARGO.** Recibo el inmueble secuestrado por el Juzgado en forma simbólica y procedo a constituir depósito provisional, gratuito y a mi orden en cabeza de quien nos atiende por ser demandada. Persona que manifiesta que acepta el depósito y la titular del Juzgado le hace las advertencias de ley en tal calidad. El Juzgado de conocimiento le fijo al secuestre como honorarios la suma de \$120.000.00 que son cancelados por el apoderado de la actora en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,


HENA LADY SANCHEZ ARIAS



La parte actora

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA



FANNY CAMARGO ROJAS

Quien atiende la diligencia



El secuestre

MIGUEL OSWALDO VELASQUEZ



El secretario ad-hoc

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA

111

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
Cuantía de Bogotá
Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

El Despacho Comisorio No. 036 debidamente diligenciado agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la partes para los fines legales pertinentes. (Art. 34 del C de P.C.).

El secuestre preste Caución por la suma de \$700.000,00 para que en el término de cinco (5) días al recibido del telegrama preste la caución por el valor ordenado, so pena de ser relevado del cargo. Comuníquesele.

De igual manera, se le advierte al secuestre que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de sus administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 43
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
13 MAR 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11
Teléfono: 3343294

172

Telegrama 0369

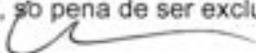
Señor (a):
CUSTODIAMOS SAS
Calle 138 No. 11 - 80
Bogotá



Ref.: Ejecutivo Mixto radicación 2013-1191 de Nelly Cruz Ortega contra Fanny Cárdena Rojas.
(Juzgado 29 CM)

Lo notifico del auto de fecha 11 de marzo de 2015 en donde actúa en calidad de secuestre para que preste caución por la suma de \$700.000.00 para que en el término de cinco (5) días al recibo del telegrama preste la caución por el valor ordenado, so pena de ser relevado del cargo.

De igual manera se le advierte que deberá rendir trimestralmente ante el Despacho, cuentas comprobadas de su administración, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la Justicia.


JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Jorge Hernán Niño Cucuma

113

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

T.T.

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

14

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, el suscrito procurador para el cobro judicial, dentro de este proceso, de manera respetuosa:

SOLICITO:

Se sirva designar perito y señalar términos, para que evalúe el inmueble (cuota parte), ubicado en carrera 32 No. 27-13 Sur de Bogotá, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40001167, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, y el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 7.160.276 de Ubate
T.P. No. 53.858. del C. S. de la J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Civil Municipal de Descongestión
 de Bogotá para Asuntos de Mínima Cuantía

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado de Recurso de Reposición
La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo; SI NO
- 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo; SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- 7. Corregir auto de fecha anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del 507 C.P.C.
- 11. Auto del 555 C.P.C.
- 12. Avocar Conocimiento
- 13. Otro 1. Venció término para Secuestro
2. Solicito

FECHA: 21 ABR 2015

JAIVER ANDRES DOLIVAR PAEZ

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

Ciudad de Expedición	Secursal	Cod Suc	Punto de Venta	No. Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición						
BOGOTA, D.C.	CONSEJORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101054790	0	EMISION ORIGINAL	<table border="1"> <tr> <th>Dia</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td>20</td> <td>04</td> <td>2015</td> </tr> </table>	Dia	Mes	Año	20	04	2015
Dia	Mes	Año											
20	04	2015											

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

Nombre	CUSTODIAMOS SAS	Identificación	900 396 201-8
Dirección	CALLE 138 NO 11 80	Ciudad	BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL
Asegurado	NELLY CRUZ ORTEGA CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS		
		Teléfono	3145346169

APODERADO

Apoderado	NO TIENE	Identificación	10 000 017
Dirección		Ciudad	
		Teléfono	

PROCESO

Secuestro	CUSTODIAMOS SAS	Demandante y/o demandado	NELLY CRUZ ORTEGA CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS
Caución Ordenada por	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO
		Numero de radicado	2013-01191

OBJETO DE LA CAUCION

DECLARACION DEL SEGURO: EL SEGURO DE LA CAUCION DEL PRESENTE SE EMITE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. EN EL RADICADO 2013-01191.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMIPO DEL PRESENTE SE EMITE PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C. EN EL RADICADO 2013-01191.

OBSERVACIONES

Valor Asegurado: \$ 700.000.000
 Valor Asegurado en Letras: SETECIENTOS MIL PESEOS MIL.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ 15.000.000	\$ 2.500.000	\$ 6.000.000	\$ 43.500.000

Nombre	Clave	%Part	Nombre Compañia	%Part	Valor Asegurado
TITO IGNACIO TORRES PALACIO	10571	100%	COASEGURO CEDIDO		

SEGUROS DEL ESTADO
 Usted puede consultar esta póliza en **Fito Torres** AGENTE

M. S. M.
 Cra. 8 No. 16-79 Uj. 806
 Tel. 283-0576
 17-41-101054790



REFERENCIA PAGO:
 1100310517312-6

[Handwritten Signature]

FIRSA AUTORIZADA: Manuel Samiento - Gerente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

FAMILIAZ Inversiones Ltda. PREC. 3110355 Nro. 860 350 626

Señores:

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E. S. D.

Original # 115

REF. DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS
RADICACIÓN: **2013-1191**
JUZGADO DE ORIGEN 29 CM

ASUNTO: RINDO INFORME - APORTO CAUCION

OLGA TERESA GARCIA ROJAS, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de representante legal de la Sociedad **CUSTODIAMOS S.A.S.** NIT. 900.396.201, persona jurídica designada por ese Despacho para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO y SECUESTRO en el proceso de la referencia tal y como se acredita en el expediente, informo:

El inmueble objeto de cautela se encuentra en depósito provisional gratuito a mi orden y en cabeza de quien atendió la diligencia adiada 03 de marzo de 2015, por ser la aquí demandada. No obstante y pese a no existir cuentas por rendir comunico que el bien se encuentra en buenas condiciones generales y debidamente custodiado.

Así mismo y dando cumplimiento al auto de fecha 11 de marzo de 2015, allego poliza.

No siendo otro el motivo de la presente,

Anexo lo enunciado.

Atentamente,



OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá
Tel. 3145346169

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Mínima
Cuantía de Bogotá
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de Abril de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

1. Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito visible del folio 113, y a efecto de que se evacue el avalúo de los bienes muebles embargados y secuestrados, designase como **PERITO AVALAUDOR** al auxiliar de la justicia a la persona que se indica en el acta adjunta que hace parte integral de este proveído.

Comuníquesele el nombramiento y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días para que rinda el dictamen encomendado. Envíesele telegrama.

2. De acuerdo con el informe visible del folio 114 a 115, la póliza judicial de que trata el Art. 683 del C.P.C., presentada por el secuestre, alléguese a los autos para los fines pertinentes.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el escrito allegado por el secuestre mediante el cual rinde cuentas de su gestión.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 066
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
23 ABR 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS HERNAN ESPINOSA CLAVIJO, CÉDULA CIUDADANIA 19292956, CALLE 16 NO.9-64 OF. 1001 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3341053,

En el proceso número: 11001400701920130119100

29/04/2015 02:40:52 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA - MUNICIPAL -
019
CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

118

No. 0488

DOCTOR(A)
LUIS HERNAN ESPINOSA CLAVIJO
CALLE 16 NO.9-64 OF. 1001
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



REF: 11001400701920130119100 DE BANCO COMERCIAL AV VILLAS CONTRA JUAN FERNANDO BUCHELLI.

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
EL SECRETARIO(A)



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

119

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

10288 5-JUN-15 8:23
119
J.19.C.M. MIN. CUANTIA.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA, el suscrito procurador para el cobro judicial, dentro de este proceso, de manera respetuosa:

SOLICITO:

Se sirva requerir al auxiliar de la justicia señor LUIS HERNAN ESPINOSA CLAVIJO, para que se acerque de manera inmediata a tomar posesión del cargo de perito evaluador si acepta el cargo; o en su defecto reemplazar al referido Auxiliar de la Justicia, nombrando otro perito de la lista de auxiliares de la Justicia.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 7.160.276 de Ubate
T.P. No. 53.858. del C. S. de la J



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Bucaramanga
 de Bogotá para Juicios de Mínima Cuentía

AL DESPACHAR DEL SR. JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior en encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado de Replica de Respuesta
La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI NO
- 4. Venció el término de traslado de Contestación al auto anterior
La(s) parte(s) se pronunciaron en tiempo: SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- 7. Corrección de la fecha anterior
- 8. Dado cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C
- 10. Auto del 507 C.P.C
- 11. Auto del 555 C.P.C
- 12. Avocar Conocimiento
- 13. Otro _____

FECHA: 09 JUN 2015

JAIKEN ANDRÉS BULIVAR PAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Clase de proceso: Ejecutivo Mixto

Numero de proceso: 2013-1191

Fecha del auto: nueve (09) de junio del dos mil quince (2015)

120

Teniendo en cuenta que el perito evaluador nombrado no tomó posesión de su cargo, se releva del mismo al cual fue asignado y en su lugar se designa como nuevo perito evaluador al auxiliar de la justicia que aparece en acta adjunta a esta decisión.

Comuníquesele el nombramiento y hágale saber que cuenta con el término de diez (10) días para que rinda el dictamen encomendado.

Notifíquese


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
El Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 097
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
9 JUN 2015
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

121



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 019 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, CÉDULA CIUDADANIA 1032431548,
CARRERA 10 NO. 17-67 LOCAL 148 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
3185638049,

En el proceso número: 11001400701920130119100

10/06/2015 11:33:11 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
MUNICIPAL DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL-019
CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 11 EDIFICIO UCONAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 683

DOCTOR(A)

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
CARRERA 10 NO. 17-67 LOCAL 148
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400701920130119100 SINGULAR DE NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS (Juzgado de 29 CM)

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES**, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
EL SECRETARIO(A)



122

123

BOGOTA D, C SEPTIEMBRE 2104

J. 19. C. M. MIN. CUANTIA.

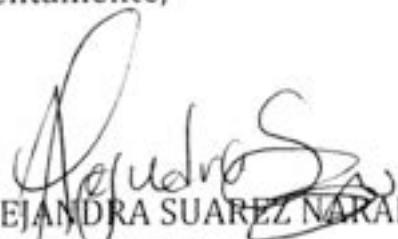
11358 3-JUL-15 15:17

SEÑORES
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 19 MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 N° 13 A 12 PISO 11
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

PROCESO DE REF: 2013- 191

Yo **FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1032431548** de Bogotá y con licencia de auxiliar de justicia vigente, solicito a su despacho con respeto me sea asignada una cuota de gastos de (\$400.000) para rendir la experticia judicial solicitud por su despacho y ejercer lo pertinente de mi cargo.

Atentamente,



ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
C.C. 1032431548
CEL: 3185638049
CORREO: aleja89_1608@hotmail.com



Libertad y Orden

Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión Bogotá

Edificio Uconal

Calle 19 No 13A - 12 piso 11

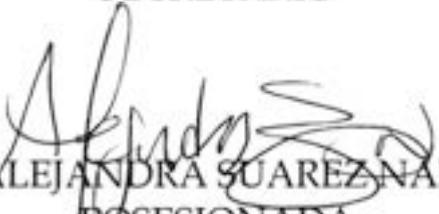
Teléfono 334 3294

ACTA DE POSESION PERITO

Hoy 03 de julio del 2015 se lleva a cabo la diligencia de posesión del auxiliar de la justicia como PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES dentro del proceso Ejecutivo Singular, como demandante Nelly Amparo Cruz Ortega contra Fanny Camargo Rojas (RAD 2013-1191). Comparece a este Estrado Judicial la señora FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO identificada con cedula de ciudadanía N° 1.032.431.548 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo como PERITO en el oficio de perito Avaluador de Bienes Muebles, Acto seguido se procedió a juramentar legalmente la señora FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO previas las formalidades legales, quien por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender quedando así legalmente posesionada.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervienen luego de leída y aprobada como aparece.


JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PÁEZ
SECRETARIO


FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
POSESIONADA


CATHERINE ROZO RIVEROS
ESCRIBIENTE



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
 La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
- 4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
 La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Se recibió al anterior escrito **Comunicación**
- 7. Corregir auto de fecha anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del 507 C.P.C.
- 11. Auto del 555 C.P.C.
- 12. Avocar Conocimiento
- 13. Otras:

Posesión y gastos Perito

FECHA: 3107 m/r 10

07 JUL 2015

125

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., catorce (14) de julio de dos mil quince (2015)

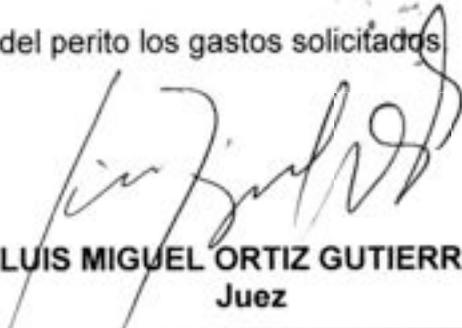
Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede por el auxiliar de la justicia en su calidad de perito designado al interior del presente asunto, por el Despacho se DISPONE:

1- FIJAR la suma de \$250.000⁰⁰, como gastos provisionales para llevar a cabo la pericia encomendada al auxiliar de la justicia, suma ésta que deberá ser sufragada por el extremo demandante, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del presente proveído.-

Acredítese por parte del perito los gastos solicitados

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 120
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
16 JUL 2015 JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Districtal Civil Municipal de Bogotá

Al respecto de la Señora Juez informante:

1. No se dio cumplimiento al auto anterior
2. La providencia anterior no impone diligencia
3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
La(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo SI NO
4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
La(s) parte(s) se pronunció(ron) en tiempo SI NO
5. Venció el término probatorio
6. Se recibió el anterior escrito
7. Corregir auto de fecha anterior
8. Dando cumplimiento al auto anterior
9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
10. Auto del 507 C.P.C.
11. Auto del 555 C.P.C.
12. Avocar Conocimiento
13. Otros: _____

FECHA: 27 JUL 2015

127

Abogada

EFECTIVO S.A.
NIT: 900.001.993
CALLE 26 No. 12-95 BOGOTÁ
SERVICIOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 014397 DE
DIC 30/2010
SERVICIOS AUTODIRECCIONADOS
RESOLUCION No 6217 DE
JUN 25/2013
REGISTRADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIA
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
- MINISTERIO DE SALUD Y LA
PROTECCION DEL CONSUMIDOR
CALLE 11 No. 12-301

Factura de venta: 7-030714008
Código: VUEGAC
Nº: 072537
Fecha: 08/08/2015 14:44:30
Precio: \$240.000,00
Ivta. IVA: \$5.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Impuestos: \$0,00
Total: \$252.500,00
Código: \$300.000,00
Valor: \$39.500,00
PSE Delivery: \$4500.000 CARRERA 30 10
CALLE 26 No. 12-95 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

Receptor:
CALLE 11 No. 12-301
TEL: 310241400
TEL: 310241400
TEL: 310241400
CALLE 11 No. 12-301
TEL: 310241400
TEL: 310241400
TEL: 310241400

Nombre del cliente:

El presente se otorga a la letra de
servicio y se ratifican los artículos
272 y siguientes del código de comercio.
La entrega se realiza cumplida si el
cliente no tiene ninguna reclamación alguna.
Las condiciones del contrato
están en la página web.
El cliente declara y garantiza de su
de la prestación de este
servicio. Se autoriza para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente se entregó a Efectivo

Este documento es válido y único
para efectos de facturación del
servicio.

110510101
CALLE 11 No. 12-301
TEL: 310241400
TEL: 310241400
TEL: 310241400
www.efectivo.com.co



Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

J. 19. C. N. MIN. CUARTIA.

13140 21-AUG-15 10:33

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 - 1191

DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA

DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para aportar el recibo donde consta que ya fueron cancelados los honorarios al Auxiliar de la Justicia ALEJANDRA SUAREZ NARANJO.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.

C.C. 79.160.276 de Ubaté.

T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



Juzgado Decisorio Civil y Comercial
Descongestión de Bogotá

CONSTANCIA SECRETARIAL

REF. PROCESO No 2013-1191

JUZGADO 29 CM BTA

Hoy 27 AGO 2015 se deja la constancia que no se ingresa el memorial que antecede al despacho se da aplicación al Art.107 del Código Procedimiento Civil Preconcepciones y trámite de memoriales o incorporación de escritos y comunicaciones. El secretario hará constar la fecha de presentación de los memoriales que recibidos, pero solo pasará al despacho de modo ordinario y con el respectivo expediente aquellos que tengan decisión o los agregará a este si son relativos a sus peticiones pendientes. Los demás escritos y comunicaciones que no contengan una solicitud o no requieran de un pronunciamiento se agregarán al expediente por el secretario sin necesidad de auto que ordene. Obre en autos.

OBSERVACION: Allega soporte de
Pago - cancelacion honorarios



Señor

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 - 1191

DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA

DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

13864 18-SEP-15 9:27

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente

J. 19. C. 19. MEN. CUANTIA.

Se sirva requerir al Auxiliar de la Justicia ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, para que presente el trabajo encomendado por su Despacho, debido a que ya los honorarios señalados fueron cancelados como consta en el recibo aportado al expediente el pasado 21 de agosto del 2015.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.

C.C. 79.160.276 de Ubaté.

T.P 53858 del C.S de la Judicatura.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al cumplimiento de la Señora Juez informando:

- 1. El día cumpliendo el auto anterior
- 2. La providencia emitida en ejecución ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
En el punto si pudo haberse efectuado el SI NO
- 4. Venció el término de traslado concurrido en el auto anterior
En el punto si pudo haberse efectuado el SI NO
- 5. Venció el término procesal
- 6. Se realizó el envío por correo Comunicación
- 7. Contó el auto de fecha anterior
- 8. Dada cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar cumplimiento al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del 107 C.P.C.
- 11. Auto del 108 C.P.C.
- 12. Auto de Cumplimiento
- 13. Otro: Acuerdo Bg =

hacerse y diligenciar sus libros de juzgado

FECHA: 11 SEP 2015

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, y teniendo en cuenta que dentro del plenario se encuentran acreditado el pago de los gastos fijados al Auxiliar de la justicia, se REQUIERE a la perito Flor Alejandra Suarez Naranjo para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la comunicación telegráfica rinda el dictamen a ella encomendado. Comuníquesele telegráficamente.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 160
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy

15 SEP 2015

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

37
130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11
Teléfono: 3343294

Elaborado por: KSEM

Telegrama 1078

22 SEP 2015

Señor (a) secuestre:

ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
CARRERA 10 No. 17-67
Bogotá

Ref.: Ejecutivo radicación 201-1191 De NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA contra FANNY CAMARGO ROJAS (Juzgado 29 CM)

Lo notifico del auto de fecha 11 de septiembre de 2015 en donde se le requiere para que en el término de 10 días contados a partir del recibo de esta comunicación telegráfica rinda el dictamen a usted encomendado.

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

132

Señor:

JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION DE BOGOTA

REF. DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS
RADICACION: 2013-1191

ASUNTO: RINDO INFORME

OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición SECUESTRE designada por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente y actuando como representante legal de **CUSTODIAMOS S.A.S** respetuosamente informo lo siguiente en la relación con la administración del bien secuestrado;

En cumplimiento a las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que EL INMUEBLE objeto de la cautela se encuentra en depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de la persona que atendió la diligencia, lo anterior va que las partes llegaron a un acuerdo y autorización del representante legal de la demandante

No obstante y pese a no existir cuentas por rendir, hago saber que los bienes muebles se encuentran en buenas condiciones generales y debidamente custodiado.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52 331.556 de Bogotá
Tel. 3145346169

14931 10-SEP-15 10:30
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL

40
13

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., ocho (08) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 Civil Municipal de Bogotá

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el anterior escrito allegado por el secuestre mediante el cual rinde cuentas de su gestión.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 179
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
13
13 OCT 2015 JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

1344

BOGOTÁ D, C OCTUBRE 2015

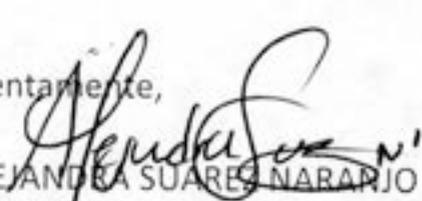
SEÑORES
JUZGADO 19 CIVIL DE DESCONGESTION
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

PROCESO EN REF: EJECUTIVO 2013 – 1191
DE: NELLY CRUZ ORTEGA CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS

Solicitud de ampliación de términos por lo siguientes motivos:

- En varias ocasiones he tratado de comunicarme telefónicamente a los números registrados en los archivos del proceso, pero ha sido imposible
- Ha sido imposible comunicame con la parte actora para hacer la inspeccion ocular del bien y tomar los registros fotograficos.

Por los anteriores motivos ha sido imposible iniciar con el informe pericial del bien inmueble solicitado por su despacho, ya que para establecer un valor real del inmueble es indispensable la inspección ocular, por lo tanto respetuosamente solcito a su importante despacho requerir a las partes para poder ingresar al inmueble.

Atentamente,

 ALEJANDRA SUAREZ NARARJO
 AUXILIAR DE LA JUSTICIA
 C.C. 1032431548 DE BOGOTA
 CEL: 3185638049
 CORREO : aleja89_1608@hotmail.com





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Bogotá

Al Despacho de la Señora Juez informando:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ~~ajustada~~
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) se pronuncio(aron) en tiempo SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Se recibió el anterior escrito Comunicación
- 7. Corregir auto de fecha anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del 507 C.P.C.
- 11. Auto del 555 C.P.C.
- 12. Avocar Conocimiento
- 13. Otros: salvedad ampliacion
de terminos

FECHA: 20 OCT 2015

42
135

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Diecinueve Civil Municipal De Descongestión de Bogotá
Bogotá, D. C., veinte (20) de octubre de dos mil quince (2015)

Proceso Ejecutivo No. 2013-1191
Juzgado de Origen 29 civil Municipal de Bogotá

En atención al escrito que precede y de conformidad con lo previsto en el artículo 242 del C.P.C., se REQUIERE a las partes para que presten toda la colaboración necesaria a la auxiliar de la justicia a fin de que presente la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley conforme lo señala el citado artículo. Comuníquesele telegráficamente la presente decisión a las partes.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 186
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
22 OCT 2015 JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Heráldica

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11
Teléfono: 3343294

48
236

Elaborado por: KSEM

Telegrama 1296

Señor (a):
JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
CARRERA 9 N. 15-83 OF, 502
Bogotá D.C.

30 OCT 2015

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Heráldica

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11

30 OCT 2015

Telegrama 1296

Señor (a):
JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
CARRERA 9 N. 15-83 OF, 502
Bogotá D.C.

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Liberty and Justice

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11
Teléfono: 3343294

132-99

Elaborado por: KSEM

Telegrama 1295

Señor (a):
FANNY CAMARGO ROJAS
CARRERA 32 N. 27-13 SUR
Bogotá D.C.

30 OCT 2015

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Liberty and Justice

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11

Telegrama 1295

Señor (a):
FANNY CAMARGO ROJAS
CARRERA 32 N. 27-13 SUR
Bogotá D.C.

30 OCT 2015

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Liberty and Justice

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11
Teléfono: 3343294

138-45

Elaborado por: KSEM

Telegrama 1294

Señor (a):
NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CARRERA 29 C N. 18 A 34 SUR
Bogotá D.C.

30 OCT 2015

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Liberty and Justice

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ
EDIFICIO UCONAL
Calle 19 N° 13 A - 12 Piso 11

Telegrama 1294

Señor (a):
NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
CARRERA 29 C N. 18 A 34 SUR
Bogotá D.C.

30 OCT 2015

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR radicación 2013-1191 de NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
contra FANNY CAMARGO ROJAS

Lo notifico del auto de 20 de octubre de 2015 donde dispuso requerirlo con el fin de que
PRESTE TODA LA COLABORACION NECESARIA A LA Auxiliar de la Justicia a fin de
que preste la experticia a ella encomendada. So pena de hacerse acreedor a las sanciones
de ley conforme lo señala el artículo 242 del C.P.C

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario



Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO: 2013-1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial, con mi acostumbrado respeto, manifiesto y solicito:

1. Que por parte de la Actora, inclusive por parte de la demandada, hemos estado atentos a colaborar con la auxiliar de la justicia, en cuanto corresponde, a efectos de que inspeccionara, identificara, tomara las fotografías etc. del inmueble, materia de experticia, lo cual lo hizo desde el **24 de octubre del 2015**.
2. Respecto de la consecución de: escritura publica, certificación de nomenclatura, certificado de tradición, planos de la manzana catastral, entre otros, le corresponde a la auxiliar de la justicia, pues esa justamente es su función.

Por lo anterior, por segunda vez, respetuosamente;

SOLICITO:

Si a la fecha de presentación de este escrito, la auxiliar de la justicia, no ha radicado, la experticia, relevarla del cargo, con las amonestaciones de ley, dado, que el incumplimiento del término concedido, por su despacho para su labor, esta entorpeciendo la pronta administración de justicia y haciendo gravosa la situación para las partes.

No sobra recordar que los honorarios provisionales fueron cancelados desde el **pasado 06 de agosto del 2015**.

Respetuosamente,


JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C. 79.160.276 de Ubaté.
E.P. 53858 del C.S de la Judicatura.



Poder Judicial de la Federación

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

- Al contestar las siguientes preguntas:
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - 3. Venció el término de traslado del ~~recurso~~ de reposición
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
 - 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI NO
 - 5. Venció el término probatorio
 - 6. Se recibió el anterior escrito **Comunicación**
 - 7. Corregir auto de fecha anterior
 - 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 - 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
 - 10. Auto del 507 C.P.C.
 - 11. Auto del 555 C.P.C.
 - 12. Avocar Conocimiento
 - 13. Otros: _____

FECHA: 14 MAR 2016

AVALÚO COMERCIAL

CARERA 32 N° 27 – 13 SUR
BARRIO SANTANDER
LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO
BOGOTA D.C.

ANEXOS FOTOGRAFICOS









155







República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá y Cundinamarca

Centro de Servicios Administrativos

Licencia como Auxiliar de la Justicia



Vigencia de:

01/04/2013

Hasta:

01/04/2018

Valida únicamente
para posesión

Flor Alejandra Suarez Naranjo
C.C. 1.032.431.548
Bogotá D.C 01/04/2013-Bogotá

141

BOGOTA D, C MARZO 2016

SEÑORES
JUZGADO 12 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

PROCESO REF: 2013 – 1191 – EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NELLY AMPARO CRUZ SINGULAR
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS

Yo **FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1032431548** de Bogotá, en mi condición de perito evaluador de bienes muebles e inmuebles de la lista de auxiliares de justicia procedo a presentar el informe solicitado por su despacho del siguiente bien inmueble:

CASA UBICADA EN EL BARRIO SANTADER DE LA CIUDAD DE BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 32 N° 27 – 13 SUR

00051 18-MAR-16 12:31

4.12 PEQ CAU COM MULT

1. PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble de las mejoras en acabados de construcción y adicionales, obrados en parte del inmueble ,que es su objeto, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo con forma de pago razonable. El objeto específico es para que los propietarios tengan una base para toma de decisiones.

2. INFORMACION BASICA

- | | | |
|------|-----------------------|---|
| 2.1 | SOLICITANTE: | FANNY CAMARGO ROJAS |
| 2.2 | TIPO DE AVALUO: | Valor comercial |
| 2.3 | TIPO DE INMUEBLE: | Casa. |
| 2.4 | DESTINACIÓN ACTUAL: | Vivienda. |
| 2.5 | NOMENCLATURA: | carrea 32 N° 27 – 13 sur |
| 2.6 | BARRIO: | santander |
| 2.7 | LOCALIDAD: | Antonio Nariño |
| 2.8 | DOCUMENTOS REVISADOS: | Boletín catastral, Norma Urbanística y certificado de tradición y libertad. |
| 2.9 | FECHA DE LA VISITA: | Diciembre 2015 |
| 2.10 | FECHA DEL INFORME: | Marzo 2016 |

3. ASPECTOS JURIDICOS DEL INMUEBLE

- 3.1 PROPIETARIO: Fanny Camargo
- 3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN: Escritura pública No. 9 del 27 de diciembre de 1961 protocolizada en la Notaria 10 de Bogotá D.C.
- 3.3 CEDULA CATASTRAL: 28S3229
- 3.4 MATRICULA INMOBILIARIA: 50S - 40001167
- 3.5 CHIP: AAA0013NDYX
- 3.6 CÓDIGO DE SECTOR: 00230201203500000000
- 3.7 OBSERVACIONES: Bien de interés cultural

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

- 4.2 TOPOGRAFIA DEL TERRENO: Plano.
- 4.3 ACTIVIDADES DEL SECTOR: La zona, se distingue por la presencia de uso residencial unifamiliar y comercio en los corredores viales cercanos (Calle 33 y avenida 1 de mayo).
- 4.4 SITIOS RELEVANTES: Cercanos al sector se encuentran el SENA parques y juntas de accion comunales.
- 4.5 ESTRATO ECONOMICO: Según lo establecido en el Decreto 544 del 17 de diciembre de 2009 de la SDP, el sector se clasifica como estrato cuatro (3) para uso residencial y comercial.
- 4.6 SERVICIOS PUBLICOS: Acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural y teléfono.
- 4.7 TRANSPORTE PÚBLICO: Al sector se puede acceder mediante diferentes rutas de transporte público colectivo para varios sectores de la ciudad.

4.8 VIAS DE INFLUENCIA: avenida 1 de mayo , carrera 27 ,autopista sur , calle 8 sur

4.9 **NORMATIVIDAD URBANÍSTICA:**

El predio corresponde a un bien de interés residencial y comercial según decreto 606 del 2001.

4.10 **DESARROLLO DEL SECTOR:**

En el sector la actividad edificadora es media, representada en la remodelación de algunas viviendas unifamiliares del sector y vias de acceso

4.11 **PERSPECTIVAS DE VALORIZACION:**

De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario del sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son buenas, debido al cambio de usos que ha venido presentando el sector.

5. **CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO**

Predio amplio , forma geométrica regular y relación frente a fondo aproximada de 1 a 3, con frente sobre la Carrera 32

5.1 **LINDEROS TERRENO**

NORTE: pared que lo separa del inmueble con nomenclatura: 27 - 07 sur de la carrera 32

SUR: con pared que lo separa del inmueble demarcado con la nomenclatura 27-23 sur

146

147

ORIENTE: Con andén vía peatonal y vehicular que es la carrera 32

OCCIDENTE: pared que lo separa del inmueble construido de la misma manzana

5.2 AREA DEL TERRENO

De acuerdo a visita técnica realizada el lote presenta un área de 133.8 (m²).

5.3 TOPOGRAFIA Y FORMA DEL TERRENO

La topografía donde se encuentra el inmueble es plana, y cuenta con una forma de rectángulo regular.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Se encuentra levantada en una planta así: una construcción ubicada es una casa de dos pisos , terraza descubierta con puerta de ingreso metálica hall de acceso donde encontramos dos habitaciones sin closet, baño , una cocina con mesón , escaleras que conducen al segundo piso donde se encuentran dos habitaciones sin closet , baño, cocina con mesón , espacio para lavadero , escaleras que conducen a la terraza descubierta

6.1 CUADRO DE AREAS:

Área de terreno:	72.00 (m ²)
Área Construcción:	133.8 (m ²).

Fuente: Área registradas en la base catastral.

6.2 ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN:

ESTRUCTURA:	En muros con estructura en ladrillo y parte estucado y pintados
CUBIERTA:	plancha en concreto estucados y rustico
MAMPOSTERÍA:	parte estucada y ladrillo
FACHADA:	pañete con pintura, puertas y ventanas metálicas con acabado en esmalte. En pisos 2 y 3 existen ventanas en madera con acabados en esmalte.

148

PISOS:	parte baldosín y madera
MUROS:	En pañete con pintura, con enchapes en baldosa común de 11x11 para las zonas húmedas.
BAÑOS:	Baldosín 11*11 de la época.
COCINA:	mesón
ESTADO CONSERVACIÓN:	mal estado

- 6.3 SERVICIOS PÚBLICOS: El predio cuenta con acometida de energía eléctrica y acueducto; así mismo cuenta con servicio de alcantarillado, gas natural
- 6.4 EQUIPAMIENTO ESPECIAL: Ninguno.
- 6.5 VETUSTEZ: 57 años aproximadamente.
- 6.6 ESTADO GENERAL: El inmueble esta en mal estado de conservación y deteriorado

Método de Comparación o de Mercado

Es la técnica avaluatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto del avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Para la aplicación del método de mercado se ha tomado una muestra de inmuebles ofertados y de transacciones realizadas en el sector de influencia. Esta muestra resulta comparable tras aplicarle un proceso de homogeneización que permita su estudio estadístico. Los factores observados para determinar la homogeneidad del valor son los siguientes:

- Ubicación.
- Uso permitido y actual.
- Área construida y terreno
- Calidad de los materiales empleados y acabados.
- Vetustez y estado de conservación.

7. CONSIDERACIONES DETERMINANTES

8.1 SOBRE EL SECTOR

La ubicación del sector Antonio Nariño , servido de buenas condiciones de acceso y buena infraestructura general de servicios; predomina la presencia del nivel socioeconómico medio, con buenas vías para el desplazamiento vehicular y equipamiento comunal.

8.2 SOBRE EL INMUEBLE

La construcción presenta un diseño típico de la época y en que fue construida, considerando la buena calidad de los materiales empleados, los cuales presentan un desgaste normal.

Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados en forma independiente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se avalúa.

8.3 GENERALES

Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede tener una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.

Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para el análisis, por lo tanto no hay responsabilidad sobre situaciones que no pudieren ser verificables en su debido momento.

8. INDICADORES ECONÓMICOS

La cotización de los principales indicadores económicos a la fecha de éste informe, son los siguientes:

Dólar TRM:	\$	3.299,36
UVR:	\$	208,54
DTF:	\$	4.06% EA

Fuente: Diario EL TIEMPO de fecha septiembre de 2.015

9. RESULTADO DEL AVALÚO

CARRERA 32 N° 27 - 13 SUR

BARRIO SANTANDER

INVESTIGACION DE MERCADO INMOBILIARIO PARA CASAS COMPARABLES							
SECTOR: BARRIO SANTANDER							
No.	DIRECCION / UBICACIÓN	Valor Pedido	Valor Final	Área (m2)	Tipo de Dato	Tipo De Inmueble	VALOR INTEGRAL (\$/M2)
1	AK 27 CON 29 SUR	\$268.000.000	\$ 255.000.000	200	Venta	CASA	\$1.275.000
2	KR 30 AV 1 MAYO	\$250.000.000	\$240.000.000	180	Venta	CASA	\$ 1.333.333
3	CARRERA 34 N° 25 . 45 sur	\$230.000.000	\$220.000.000	177	Venta	CASA	\$1.242.937
4	CALLE 28 n° 33 sur	\$200.000.000	\$190.000.000	150	Venta	CASA	\$1.266.666

PROMEDIO VENTAS	1.506.944
N° DE DATOS	4
DESV, ESTANDAR	49.593
CÓEF. DE VARIACIÓN	3,29%
LÍMITE INFERIOR	1.242.937
LÍMITE SUPERIOR	1.333.333

10. RESULTADO DEL AVALUO

DESCRIPCION	AREA M2 terreno	VALOR (\$/M2)	VALOR PARCIAL Área terreno
Casa Carrera 32 N° 27 – 13 SUR	133.80	\$ 1.243.100	\$ 165.332.300
VALOR TOTAL			\$ 165.332.300

SON CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

Fuente: Diario Portafolio de fecha 24 de Octubre de 2.013, WWW.SINUPOT.COM, www.metrocuadrado.com, www.fincaraiz.com , clasificados revista constructiva, informática para la construcción, materiales de construcción camacol.

153

Diciembre 2015

VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 08 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición de este informe, siempre que la condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el valor se conserven.

De esta manera, dejo rendido el concepto avaluatorio con los apoyos técnicos mencionados y basándome en mi experiencia en avalúos de bienes muebles e inmuebles vinculada directamente en inmobiliarias de compra y venta de bienes inmuebles, con seminarios, diplomados certificados y mis bases como abogado, informe que coloco a consideración de su importante despacho de todas las personas interesadas en el concepto esperando haber podido contestar e interpretar eficazmente el avalúo solicitado.

Anexos: Registro fotográfico

Atentamente


FLOR ALEJANDRA SUÁREZ NARANJO
C.C1032431548 DE BOGOTA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
PERITO AVALUADOR
CELULAR: 3185638049

BOGOTA D, C MARZO 2016

SEÑORES 12 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
CARRERA 19 N° 13 – 12 PISO 11



Proceso de referencia: 2013- 1191 – EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS

Yo **FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1032431548** de Bogotá, en mi condicion de perito evaluador de bienes muebles e inmuebles de la lista de auxiliares de justicia solicito a su despacho me sean asignados los honorarios pertinentes a la experticia judicial del siguiente bien inmueble :

CASA UBICADA EN EL BARRIO SANTANDER DE BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 32 N° 27 -13 SUR

Atentamente,

FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. 1032431548 DE BOGOTA
CEL: 3185638049
CORREO: aleja89_1608@hotmail.com

00651 18-MAR-16 12:31

4.12 PEQ CRU COM MULT



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

(Handwritten initials)

156

Señor
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

El suscrito procurador para el cobro judicial, dentro de este proceso, de manera respetuosa y previa aprobación del dictamen pericial:

Respetuosamente solicito:

Se sirva requerir o citar a la señora perito para que determine, el avalúo de la "cuota parte" del inmueble, objeto de la experticia, teniendo en cuenta, que el suscrito así lo solicito (fol. 113), y su Despacho así lo ordeno en providencia del 21 de abril del 2015. Esto teniendo en cuenta, que el avalúo presentado por la auxiliar de la justicia lo hizo sobre todo el inmueble.

Lo anterior, si se tiene en cuenta que posteriormente, este imprecisión pueda ocasionar irregularidades que afecten el debido proceso.

Respetuosamente.

(Handwritten signature)

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubate
T.P. No. 53.858. del C. S. de la Judicatura

01234 14-APP-16 16:39

01234 14-APP-16 16:39

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Bogotá, D. C.,

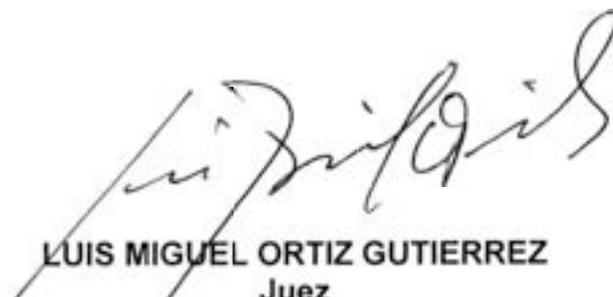
16
157

05 ABR 2016

Proceso No. 2013-1101

Del avalúo del inmueble objeto del presente proceso, practicado por FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines previstos en el Art. 228 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA	
La anterior providencia se por notifica por estado No. <u>13</u>	
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy	
	05 ABR 2016
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ Secretario	



República de Colombia

1930

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Al Respetable:

- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior no es ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
Cada parte se pronunció en tiempo SI NO
- 4. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior
Cada parte se pronunció en tiempo SI NO
- 5. Venció el término probatorio
- 6. Se recibió el escrito de **Comunicación**
- 7. Consignó auto de fecha anterior
- 8. Dando cumplimiento al auto anterior
- 9. Por aplicación al artículo 124 C.P.C.
- 10. Auto del 197 C.P.C.
- 11. Auto del 155 C.P.C.
- 12. Avocar Conocimiento
- 13. Otros: _____

FECHA: 20 ABR 2016

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

31
158

Proceso No. 2013-1191

8 JUN 2016

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede y previo a decretarse nulidades futuras se REQUIERE a la auxiliar de la justicia FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO a fin de que se sirva presentar nuevamente la experticia encomendada en el sentido respecto a la CUOTA PARTE del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del presente asunto.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy _____

JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario
47
10 JUN 2016

BOGOTA D, C

159

SEÑORES
JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS
CARRERA 19 Nº 13 – 12 PISO 11

Proceso de referencia: 2013- 1191 – EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS

Yo **FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1032431548 de Bogotá, en mi condicion de perito evaluador de bienes muebles e inmuebles de la lista de auxiliares de justicia solicito a su despacho **NUEVAMENTE** me sean asignados los honorarios pertinentes a la experticia judicial del siguiente bien inmueble :

CASA UBICADA EN EL BARRIO SANTANDER DE BOGOTA
DIRECCION: CARRERA 32 Nº 27 -13 SUR

J00.12 CM.DESCONGEST.

Atentamente,

83743 27-JUL-16 15:29

83749 27-JUL-16 15:29


FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. 1032431548
CEL: 3185638049
CORREO: aleja89_1608@hotmail.com

BOGOTA D, C

4
091

SEÑORES
JUZGADO 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D

PROCESO REF: EJECUTIVO N° 2013- 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: aclaración y complementación informe pericial

De acuerdo a lo solicitado por su despacho procedo a definir la cuota parte correspondiente a la Señora FANNY CAMARGO ROJAS, según la información aportada y partiendo desde el valor total del avalúo comercial ya aportado del inmueble en mención :

RESULTADO DEL AVALUO

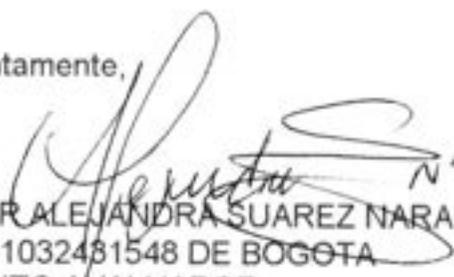
DESCRIPCION	AREA M2 terreno	VALOR (\$/M2)	VALOR PARCIAL Área terreno
Casa Carrera 32 N° 27 – 13 SUR	133.80	\$ 1.243.100	\$ 165.332.300
VALOR TOTAL			\$ 165.332.300

SON CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

La cuota parte corresponde a :

\$ 82.666.150 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.)

Atentamente,


FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO
C.C.1032481548 DE BOGOTA
PERITO AVALUADOR
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
CELULAR: 3185638049

J00.12 CM. DESCARGEST.

83748 27-JUL-16 15:28

JUICADO OCIO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

- 1. No se ha cumplido el auto anterior
- 2. La competencia superior es anterior a esta causa
- 3. Viene el litigio de un asunto de reposición
Limpieza de un inmueble en un MO
- 4. Viene el litigio de posesión o uso de un inmueble
Un asunto de posesión de un inmueble MO
- 5. Viene el litigio por un asunto
- 6. Se reanuda el litigio continuación
- 7. Cambio de fecha de inicio
- 8. Demandante o demandado fallecido
- 9. La causa es materia de litigio
- 10. Litigio de litigio
- 11. Asunto de litigio
- 12. Asunto de litigio
- 13. Otro: _____

FECHA: 29 JUL 2016

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

161

15 SEP 2016 Proceso No. 2013-1101

Del avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble objeto del presente proceso, practicado por FLOR ALEJANDRA SUAREZ NARANJO, se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, para los fines previstos en el Art. 228 del C.G.P.

Con base en lo solicitado, se señalan como honorarios definitivos al perito la suma de \$ 400.000 =.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy _____
JAIVER ANDRÉS MOLIVAR PAEZ
Secretario
16 SEP 2016

ESTADO DE VEREDICTOS
AUTOS DE VEREDICTOS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

- ¿Algo de lo que se pide o se solicita?
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
 - 3. Venció el término de traslado del recurso de oposición
Excepciones de procedencia en su caso: SI NO
 - 4. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior
Letra procesal se pronunció en su caso: SI NO
 - 5. Venció el término procesal
 - 6. Se recibió el anterior escrito **Comunicación**
 - 7. Correge auto de fecha anterior
 - 8. Dando cumplimiento al auto anterior
 - 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
 - 10. Auto del 507 C.P.C.
 - 11. Auto del 555 C.P.C.
 - 12. Auto de Conocimiento
 - 13. Otros: Venció término

Folio 42.

FECHA: 07 OCT 2016



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

162

Señor
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

El suscrito procurador para el cobro judicial, dentro de este proceso, de manera respetuosa,

Solicito:

1-Que como quiera que no fue objetada la aclaración del dictamen pericial, se sirva dar aprobación al mismo.

2-En consecuencia, se sirva continuar con el trámite judicial, y para tal efecto ordenar señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien embargado, secuestrado y avaluado legalmente, como lo dispuso la sentencia que ordeno seguir adelante con la ejecución.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. No. 53.858. del C. S. de la Judicatura

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

49
163

18 NOV 2016

Proceso No. 2013-1191

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de \$82.666.150⁰⁰, con fundamento en el Art. 444 del C.G.P.

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 10:00 AM del día 15 del mes NOVIEMBRE del año 2017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE de LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

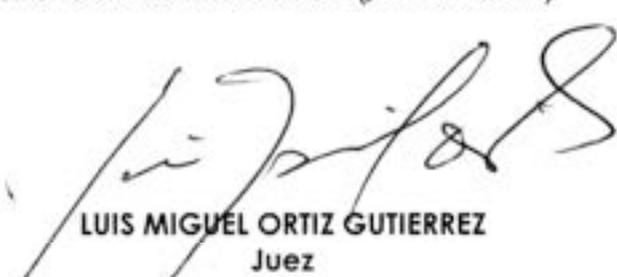
Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fijese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (Art. 450 *ibidem*).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 130
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
21 NOV 2016
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

104

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 - 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate dentro de este proceso.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

00047 14-MAR-'17 16:26

00047 14-MAR-'17 16:26

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 1

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 10:09:59 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACION: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) SIN DIRECCION

KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2639 del: 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-11-1988 Radicacion: 11801 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X

X

X

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-06-2000 Radicacion: 2000-39799 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 8062 del: 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE	79102681	X
A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL	X	
A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES		X
A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO	X	

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44022 VALOR ACTO: \$ 10,500,000.00

Documento: ESCRITURA 5943 del: 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE 79102681

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 17-07-2001 Radicacion: 2001-44023 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2471 del: 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

19476164 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 30-10-2009 Radicacion: 2009-99095 VALOR ACTO: \$ 36,916,000.00

Documento: ESCRITURA 02689 del: 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO 19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA 52830742 X

ANOTACION: Nro 7

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 3

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 10:10:00 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 20-01-2012 Radicacion: 2012-6026 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 39 del: 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 16-05-2014 Radicacion: 2014-43486 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 670 del: 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-06-2014 Radicacion: 2014-57711 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1118 del: 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D.

C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 05-09-2014 Radicacion: 2014-79684 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 14-EE39743 del: 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013 .DECRETO 224 DEL 8-06-11 (GRAVAMENES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-12-2014 Radicacion: 2014-108476 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 02133 del: 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY 51784846 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-10-2015 Radicacion: 2015-85352 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4550 del: 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N.201330220 (RES.201510018793-1 DEL 28-04-2015) (MEDIDA CAUTELAR)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

52830742 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-02-2017 Radicacion: 2017-7165 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO EE64095 del: 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER211 Impreso por:CAJER211

TURNO: 2017-113390

FECHA: 14-03-2017


El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EFFECTIVO

VLR:15700

19/1

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

20

202667130

BOGOTA ZONA SUR CAJER211

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 14 de Marzo de 2017 a las 10:09:59 a.m.

No. RADICACION: 2017-113390

MATRICULA: 508-40001167

CERTIFICADO SE EXPIDE DE INMEDIATO

NOMBRE SOLICITANTE: INTERESADO

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$ 15700

158

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Bogotá

RADICADO: 2013-1191
DEMANDANTE: NELY AMPARO CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANY CAMARGO

El suscrito apoderado actor acudo ante su despacho para aportar certificación radial y la publicación para la diligencia de remate.

Atentamente,



JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79160276-Ubate
T.P. No. 53858 del C.S. de la J.

JDO.12 CM.DESCONGEST.
87889 3-MAR-'17 12:43

3Folios

FORMATO-REMATES

169

Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.)	
DEMANDANTE:	Nelly Amparo Cruz Ortega
DEMANDADO:	Fanny Camargo Rojas
JUZGADO:	12 Civil Municipal de Descongestión Bogotá
CLASE DE PROCESO	Ejecutivo Singular
FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN:	15 de Marzo de 2017 10:00 a.m en la ciudad de Bogotá
BIENES MATERIA DEL REMATE:	Cuota parte bien inmueble casa habitación
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matricula Inmobiliaria: Dirección Inmueble:	Matricula Inmobiliaria 50S-40001167 Carrera 32 # 27-13 sur Bogotá
VALOR AVALÚO:	\$82.666.150.00
VALOR BASE LISITACION	70% 57.866.305.00
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:	40% 23.146.522.00
NUMERO EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO	2013-1119 ejecutivo singular
DATOS DEL SEQUESTRE:NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO	Miguel Oswaldo Velásquez c.c. 79.501.199 Calle 138 # 11-80 Bogotá 3145346169

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Manana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha.

Día: 19 FEB 2017 Hora: 2:12 pm

Karen Beltrán
C.C. 102485938

y/o

Ana Maria Reyes
C C 1023956740

T-2567

7^a NOTARIA

CÍRCULO DE BOGOTÁ



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL N.º:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA



BOGOTÁ D.C. 20/02/2017 10:07:00.600649

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

345960



Func: o: JF



LISTADO REMATES ARTICULO 438 CODIGO GENERAL DEL PROCESO								
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Siempre Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Sucesivo	Porcentaje para hacer Postura %
FANNY CAMARGO ROJAS	NELY AMPARO CRUZ ORTIZA	EJECUTIVO SINGULAR	19 DE MARZO DE 2017 HORA: 10:00 A.M. Bogotá D.C.	CUOTA PARTI BEN INMUEBLE CASA HABITACION Carrera 32 No. 27-13 Sur Bogotá Matrícula Inmobiliaria: 50 2 - 40001187	\$82.066.150.000 BASE LICITACION: 70% \$57.446.285	12 CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTION BOGOTÁ D.C. NUMERO EXPEDIENTE: 2012 - 1118	MIGUEL DONALDO VELAZQUEZ C.C. 75.901.195 Calle 138 No. 11 - 80 Bogotá Tel. 3140348168	40% \$32.146.502.000
JOSILYN OLIVERA AVENDAÑO	MARIA MERCEDES DUARTE DE BONILLA	EJECUTIVO SINGULAR	7 DE MARZO DE 2017 HORA: 8 A.M.	INMUEBLE: CASA DE HABITACION Calle 11 No. 2 B - 21 Unidad Privada Casa No. 1 A, Cota, Comfamiliar Matrícula Inmobiliaria: 50 N - 20400523	\$83.295.000 BASE LICITACION: 70% del avalúo dado al bien	TERCERO (3a) CIVIL MUNICIPAL DE EDUCACION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ EXPEDIENTE: 2011 - 278	AYDÉE ELIZABETH MARGOLJA RODRIGUEZ TEL: 8114710 / 318 7282100	*M1-4-19 40%
MIQUEL ENRIQUE MONSALVE BARRIGA MARIO EDUARDO MONSALVE BARRIGA	JUAN FERNANDO MONSALVE PEÑA	DIVISIVO	8 DE MARZO DE 2017	INMUEBLE: Carrera 34 a No. 197-26 División Catemal: Carrera 16 a No. 195 a - 25 Matrícula Inmobiliaria: 50 N - 801579	\$83.347.000 BASE LICITACION: 70% \$58.342.900	CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NUMERO EXPEDIENTE: No. 1100110204120120088-01	SANDRA MAYORGA DE Carrera 24 No. 51-20 Tel. 7008229	*M2-2-19 40% \$ 177.817.190
JUAN BAUTISTA Y YOLANDA STELLA MUÑOZ	NELSON RÍAZ DEVA	EJECUTIVO	06 DE MARZO DE 2017 HORA: 9:30 A.M.	BIENES MUEBLES: ZAPAJOS Y BOTAS PARA DAMA: -136 UNIDADES DE UN SOLO PIE 25 PAJES DE BOTINES 195 PAJES DE ZAPAJOS 220 TOTALES DE PAJES TOTAL ENTRE PAJES Y UNIDADES DE UN SOLO PIE 336	\$1.718.000 BASE LICITACION: 70% del avalúo dado al bien	DECIMOS (10) DE EDUCACION CIVIL MUNICIPAL PROCESO: 018 - 2012 - 8028	CARLOS ALFREDO ACOSTA LOPEZ C.C. 76.434.290 Avenida Jiménez N. 4-48 DE 408 Bogotá Tel. 311 842204	*R1-21-19 40% a orden de la Oficina de Ejecución
RAÚL CESAR PEREZ CHAMPANO	BANCO AV VELAZQUEZ PROVEEDORES EJECUTIVOS S.A.S. como co-demandante	EJECUTIVO SINGULAR	CAITRICE (14) DE MARZO DE 2017 HORA: 2:30 PM	OTRO VENTE POR CIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMIJ 50 2 - 701487 67 8 97 89 Sur (División Catemal) Carrera 3a No. 8 Este No. 97-89 Sur	70% \$5.742.400.000 BASE LICITACION: 70% del avalúo del bien	QUINCE (15) DE EDUCACION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ RADICACION: 1100140030420120017190	HUBERTO OLVA ROMERO CC. 18.096.541 ADMINISTRACIONES AMERICAS Y LEGALES S.A.S. Calle 15 No. 28-45 Local 10-2 43 de Bogotá, Col. 3112744052	40% del avalúo del bien *CS-4-19

consulta en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIO

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA EN ORALIDAD Correo de notificación: jfcto18bta@notificacionesrj.gov.co Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6 Teléfono 2810598. EDIC-

ampla circulación como EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO, contados a partir de hoy 06 FEB 2017 a las 8:00 a.m. LORENA MARIA RUSSI GOMEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-43-19

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA CALERA EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA (CUND.) EMPLAZA A:

siguientes a la fecha de desfijación del presente edicto. Se previene al (los) citado(s) y emplazado(s) que si en el término indicado no comparecen al proceso, el Juzgado le(s) designará un Curador Ad Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el curso del proceso hasta su terminación. Inmueble objeto de la demanda son los siguientes: Un predio denominado "LOTE 3" ubicado en la vereda

se foja hoy: 16 FEB 2017 MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN SECRETARIA CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Luego de haber permanecido fijado en la secretaria del Juzgado por el término antes señalado, se desfija el presente edicto, siendo las 5:00 p.m., del día: MARIA OLIVIA LÓPEZ PACHÓN SECRETARIA **HAY UN SELLO** *M1-1-19

EDICTO EMPLAZATORIO EL SECRETARIO DEL JUZGADO 004 CIVIL

a este despacho judicial personalmente ó por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda calendario el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), proferidos dentro del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN FORDINARIA ADQUISITIVA DE INICIO No. 2015-466 de ARACEL YORA MENDOZA, SANTOS BEJARANO AGUILERA, DAGO CALDERÓN CABRERA, DIGNA MORALES

ta metros [13,80] con predio de la Calle 2 sur No. 9 A -56 (lote 16 de la misma manzana). 2. SANTOS BEJARANO AGUILERA C.C. 19.284.435, predio de la CALLE 2 SUR No. 9 A - 56, Lote 18 de la manzana 01, según el plano expedido por la Alcaldía del Municipio de Soacha, con un área aproximada de sesenta y siete punto veintinueve metros cuadrados (67.29 M2), y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE:

(A) DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA: A: Todas las personas que se consideren en intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA No. 2015-00848 del causante GUSTAVO VARGAS, declarado abierto y radicado en este juzgado por auto del diecisiete (17) de noviembre de dos mil quince (2015), en especial los cita para que concurran a la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos dejados por el causante, quien falleció el día cuatro (4) de marzo de dos mil trece (2013), siendo Bogotá su lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios.

Para dar cumplimiento al Art 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término legal, hoy —, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. El (la) Secretario (a), JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ

Secretario

HAY UN SELLO

***82-1-19**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. EMPLAZA A: A todas las personas que se crean con derecho de intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN INTESTADA No. 2009-152 del causante LUIS JIMENEZ CONTRERAS fallecido(a) el día 28 de Diciembre de 2001 en Bogotá lugar donde tuvo su último domicilio y cuyo proceso se declaró abierto mediante proveído del 20 de Marzo de 2009.

Para los fines indicados en el Artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en la secretaría del Juzgado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles y se deberá publicar en un diario de

CASTRO identificada con C.C. No. 20.678.506 para que en el término de la distancia comparezca personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación del auto Admisorio de la demanda de fecha octubre (13) del dos mil dieciséis (2016), prof. en el proceso Divisorio No. 2537 del 1-664-2015-00265-00, que se adelanta en este Despacho por Manuel Ignacio Flórez contra usted.

Se advierte al emplazado que el no comparecer en la oportunidad señalada le será designando Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art 293 y 108 del C.G.P., se fija este edicto en un lugar visible de la secretaría del Juzgado. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de las publicaciones del listado.

El presente edicto se publicará en el periódico El Tiempo, El Espectador o El Nuevo Siglo y en una emisora local de la Calera, Hoy 26 de enero de 2017, siendo la hora de las 8:00 A.M.

MONICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

HAY UN SELLO

***C2-8-19**

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BITUIMA CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO CITA Y EMPLAZA A:

A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien materia de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, que ha instaurado GUILLERMO BUITRAGO contra HEREDEROS DE ANA CUSTODIA NEISA AVILA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurran a este juzgado a hacerlos valer a más tardar dentro de los quince (15) días

BITUIMA CUNDINAMARCA con una extensión de 6.769 y 57 M2 aproximadamente matrícula catastral No. 2501 100070151000 y matrícula inmobiliaria 156-53012, registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Facatativá.

Para los fines indicados en los artículos 108 del C.G.P. se fija el presente edicto en lugar público visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy 20 de febrero de 2017 siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) vence el día diecisiete (17) de marzo de 2017. A las seis (5 p.m.)

NALLITH ARRIETA DAGER

Secretaria

HAY UN SELLO

***81-23-19**

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 C No. 07-36. PISO 16 TELÉFONO: 2817051 EDICTO LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores EDWIN OSWALDO SILVA RODRÍGUEZ y LINA YICED SILVA VALENCIANO, dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE EDWIN OSWALDO SILVA RODRÍGUEZ en contra de LINA YICED SILVA VALENCIANO, RAD.11201500465 que cursa en este Juzgado para que hagan valer sus créditos. (Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos. 589, 625 y 626 del C. P. C., el que se publicará en uno de los siguientes diarios de amplia circulación, EL TIEMPO, EL NUEVO SIGLO o LA REPUBLICA. Siendo las 8:00 a.m. y

quince (15) días más comparezcan

EMPLAZA A: LUZ MARY QUINTERO HENAO

Para que comparezca a recibir notificación personal del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO fechado el 20 de abril de 2016, librado dentro del proceso ejecutivo número 73001-40-23-004-2016-00161-00 instaurado por LEONARDO LEON GONZALEZ contra LUZ MARY QUINTERO HENAO.

El emplazamiento se publicará en uno de los diarios de amplia circulación a nivel nacional como el Tiempo, el siglo, o la República, en la forma y términos de Ley

Se advierte que si no comparece dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del registro por parte del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (art. 108 del Código General del Proceso). Se le designará Curador Adlitem, con quien de surtirá la notificación. Se expide hoy 12 de diciembre de 2016

JINNETH ROCIO MARTINEZ MARTINEZ

Secretaria

HAY UN SELLO

***12-7-19**

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARRERA 10 No. 12 A-46 SOACHA CUNDINAMARCA TELEFONO 7129180 EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA A ERIKA CONSTANZA CASALLAS ARIAS, HERNAN MAURICIO CASALLAS ARIAS, PABLO CESAR CASALLAS ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE

USUCAPION para que dentro del término de fijación de este EDICTO y quince (15) días más comparezcan

TEZ BURGOS, REINA TANIEH ULARTE RAMIREZ, YOLANDA ROMERO SANAP"

OSE DANIEL SOLER LOPEZ, I ES DEL CARMEN CHARRAL...REDO, MIGUEL ANGEL ROA MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO BULLA MORA, OMAIRA RODRIGUEZ FONSECA, PASTOR MORENO MORENO, FLOR BELARMINA RAMOS CASTAÑEDA, ROSANA OROZCO VALENZUELA, DIANA DIOMAR PEÑARROJAS, PABLO EMILIO MORENO ARIAS, GRACIELA PEÑA SERRANO, JOSE BERNARDO LOZANO BARRAGAN, RODRIGO LOZANO TUNJANO, FRANCY YASMIN SANCHEZ QUIROGA, HERNANDO ANTONIO GONZALEZ CASTAÑEDA, OLGA LUCIA LEON CALDERON Y NELSY CRUZ RODRIGUEZ contra ERIKA CONSTANZA CASALLAS ARIAS, HERNAN MAURICIO CASALLAS ARIAS, PABLO CESAR CASALLAS ARIAS Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO OBJETO DE USUCAPION los bienes inmuebles objeto de litigio que se pretenden adquirir son los siguientes: 1. ARACELI MORA MENDOZA C.C. 52.185.396, predio de la Calle 2 Sur No. 9 A - 54, lote 14 de la manzana 01 según identificación catastral, el cual a su vez es el Lote 15 de la manzana 01 según el plano expedido por la Alcaldía del municipio de Soacha, con un área aproximada de sesenta y seis punto noventa y seis metros cuadrados (66.96 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión cuatro punto noventa y cuatro metros (4.94 mts) con urbanizaciones de constructora Bolívar; SUR: En extensión de cuatro punto noventa y cinco metros (4.95 mts) con vía pública de la Calle 2 Sur; ORIENTE: En extensión de trece punto veintiocho metros (13.28 mts) con predio de la Calle 2 Sur No. 9 A - 48 (lote 14 de la misma manzana); OCCIDENTE: En extensión de trece punto ochenta y siete metros (13.87 mts) con vía pública de la Calle 2 Sur; ORIENTE En extensión de trece punto cincuenta y siete metros (13.57 mts) con predio de la Calle 2 Sur No. 9 A - 56 (lote 16 de la misma manzana); OCCIDENTE: En extensión de trece punto noventa y ocho metros (13.98 mts) con predio de la Calle 2 Sur No. 9 A - 60. (lote 18 de la misma manzana). 3. DAGO CALDERON CARRASCO C.C. 79.632.542, predio de la Carrera 9 A No. 2 A - 16 Sur, Lote 01 de la manzana 06, según identificación catastral, el cual a su vez es el Lote 17 de la manzana 02, según el plano expedido por la Alcaldía del Municipio de Soacha, con un área aproximada de cincuenta y uno punto setenta y nueve metros cuadrados (51.79 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión de diez punto dieciséis metros (10.16 mts) con predio de la Carrera 9 A No. 2A - 18 Sur (lote 16 de la misma manzana); SUR: En extensión de diez punto diecisiete metros (10.17 mts) con vía pública Calle 2 A Sur; ORIENTE: En extensión de cinco punto cero ocho metros (5.08 mts) con predio de la Calle 2 A Sur No. 9 A - 42 (lote 13 de la misma manzana) OCCIDENTE: En extensión de cinco punto once metros (5.11) con vía pública de la Carrera 9 A Sur. 4. GLORIA INES BENITEZ BURGOS C.C. 52.582.232, predio de la Carrera 9A No. 2 - 05 SUR, Lote 01 de la manzana 02, según identificación catastral, el cual a su vez es el Lote 01 de la manzana 04, según el plano expedido por la Alcaldía del Municipio de Soacha, con un área aproximada de cincuenta y dos punto cincuenta y dos metros cuadrados (52.52 M2) y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En extensión de nueve punto noventa y siete metros (9.97 mts)



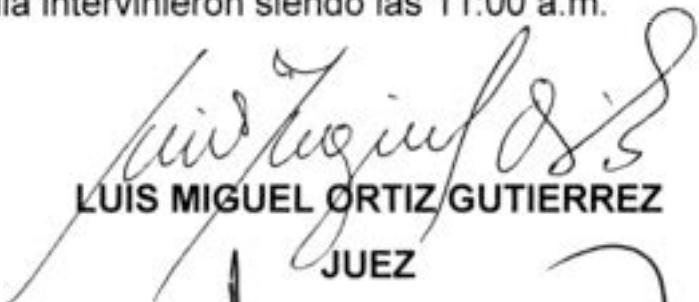
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO SINGULAR No
2013-1191 DE NELLY CRUZ ORTEGA CONTRA FANNY CAMARGO
ROJAS

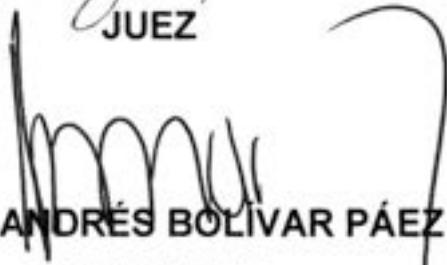
En Bogotá, D.C., siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

En este estado de la diligencia, siendo la hora de las 11:00 A.M., se deja constancia que no se presentaron postores motivo por el cual no se puede continuar con el desarrollo de la audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quienes en ella intervinieron siendo las 11:00 a.m.


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ

JUEZ


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ

SECRETARIO



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

172
37

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 - 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para solicitarle se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate, la cual no se llevó a cabo en la fecha precedente, por falta de postores.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

J00.12 CM.DESCONGEST.

08257 24-MAR-*17 16:59


RECADRO DE LAS FUNDAMENTACIONES
DE LAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

1. Excepción de jurisdicción por territorio
 2. Unión de causas por territorio o por materia
 3. Unión de causas por materia o por territorio
 4. Unión de causas por territorio y materia
 5. Unión de causas por materia
 6. Si no está en la lista anterior - Comunicación
 7. Concurrir auto de fecha anterior
 8. Dando lugar y remitiendo al auto anterior
 9. Dando lugar al artículo 124 C.P.C.
 10. Auto 549 del C.P.C.
 11. Auto 211 del C.P.C.
 12. Auto de Conocimiento
 13. Otras: _____

FECHA: 28 MAR 2017

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C., 15 MAY 2017

Proceso No. 2013-1191



En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 3:00 pm del día 14 del mes Septiembre del año 2017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE de LA CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fijese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (Art. 450 *ibídem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 50
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
17 MAY 2017

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
D.C.**

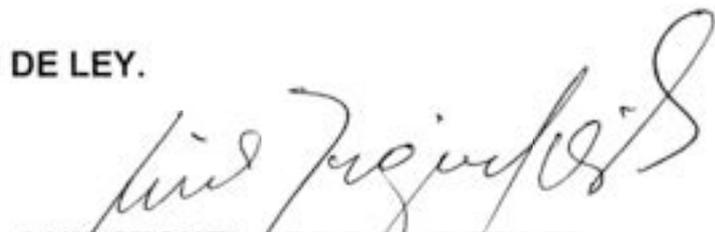
**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA. CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS No.
2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado quince (15) de mayo de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que la misma no se puede llevar a cabo en virtud de que no se hicieron las publicaciones de remate.

La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 3.15 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.


LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ
JUEZ


JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

h

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para solicitarle se sirva señalar **nueva fecha y hora para la diligencia de remate**, la cual no se llevó a cabo en la fecha precedente, en razón a que el emplazamiento, quedo con un error, y ya no se alcanza a repetir.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

100.12 CM.3860046557

1287.14-SEP-17 9:15



[Faint, illegible text]

[Faint text]

25 SEP 2017

[Faint text]

[Faint text]

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

12 OCT 2017

Proceso No. 2013-1191

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 3:00 pm del día 12 del mes Diciembre del año 2017, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fijese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (Art. 450 ibídem).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA
La anterior providencia se por notifica por estado No. 106
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
13 OCT 2017

FORMATO-REMATES

178

Listado de Remates Art. 450 Código General del Proceso (C.G.P.)	
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTES:	NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA C.C. 51.804.598
DEMANDADO:	FANNY CAMARGO ROJAS C.C 51.784.846
CAUSADO:	DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C.
FECHA/HORA APERTURA LICITACIÓN:	12 DE DICIEMBRE DEL 2017 EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C A LAS 3.00 P.M.
BIENES MATERIA DEL REMATE:	CUOTA PARTE BIEN INMUBLE CASA DE HABITACIÓN Dirección carrera 32 27-13 sur (Dirección catastral)
IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: Dirección Inmueble:	MATRICULA INMOBILIARIA # No 50S-40001167 Dirección CARRERA 32 No 27-13 SUR BOGOTÁ
VALOR DEL AVALÚO	\$82.666.150.00
VALOR BASE DE LA LICITACION	70% del valor del avalúo (\$57'866.305.00)
PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA:	40% de valor del avalúo = (\$23'146.522.00)
NUMERO EXPEDIENTE:	2013-1119-00
DATOS DEL SEQUESTRE: NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO	MIGLE OSVALDO VELASQUEZ C.C 79.501.199 DIRECCION CALLE 138 No 11-80 Bogotá TEL. 3145346169.

Escritura pública No. 9 del 27 de diciembre de 1961 protocolizada en la Notaría Décima de Bogotá

16

6

CERTIFICACIÓN RADIAL 

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día 19 de Noviembre
2017 a las 10:30 AM

Karen Beltrán y/o Andrés Mayorga
 C.C. 1024.485.938 C.C. 1013.599.083

3173

7a NOTARIA 
 CIRCULO DE BOGOTÁ

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BELTRAN FLOREZ KAREN ANDREA** quien se identificó con: C.C. No. **1024485938** de **BOGOTÁ D.C.**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No. **33857** QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 

BOGOTÁ D.C. 20/11/2017 10:51:07.673224

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

423096 
 Func.o: JEIMY



Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	Nº RADICACION EXPEDIENTE					
Herederos indeterminados y personas indeterminadas	Primer Civil del Circuito de Bogotá	Neves Sanchez Lozano	Maria Nelly Serna, Jason Nicolás Peña, Carlos Fernando Peña Salazar, herederos indeterminados y personas indeterminadas	Fecha de fallecimiento (1) de abril de 2015	Permanencia	2015-0254	CONFORME AL ARTICULO 407 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	MARIA TIVRA CUBAKE DE MENDOZA, MARIA PIELSA MENDOZA CUBAKE, MARIA SUNDEL CUBAKE, GRACIELA MENDOZA CUBAKE, HEREDIA MENDOZA CUBAKE, MARIA CELIA MENDOZA CUBAKE	SECUNDO MANCIERA ANTONIA MANCIERA, LICIA MANCIERA, HEREDEROS DE MEDICORIO, MANCIERA TELLEZ MANCIERA TELLEZ DE GONZALEZ, AGUESA O AGUESITA, ANA CECILIA MANCIERA TELLEZ, SEMA MANCIERA TELLEZ SALGADOR Y PONS VILLARE Y DEMAS PERSONAS DETERMINADAS	AUTO ADMISIVO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2015. AUTO QUE CONFINA EL AUTO ADMISIVO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE AÑO 2016	PROCESO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ACQUISITIVA DE DOMINIO	2015-0264	SARMENTO VILLACOR, JIMMY ALBERTO C.C. 727049	JUZGADO TRIGINTA CIVIL MUNICIPAL	COOPERATIVA COOPERATEL	SARMENTO VILLACOR, JIMMY ALBERTO	AUTO DE MANEJO DE PAGO DE AÑO 10/2015, AUTO ORDENA EMPLAZAR 14/04/2017	Ejecutivo Singular	2015-1481					
A los demandados: APREA CHAUI, CARLOS CHAUI, MARCELO BOMBAL, ESCOBAR, LEONARDO ESCOBAR SERRA, FEDERICO BOMBAL CHAUI	JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - TERCERA SALA DE JUSTICIA - PSEDT	LUCY TELLA MEDINA (MADRE)	APREA CHAUI, CARLOS CHAUI, ESCOBAR, LEONARDO ESCOBAR SERRA, FEDERICO BOMBAL CHAUI	DIRECTORIAL 29 del C.P.S.S. Y 28 del C.P.C. PREVIDENCIA A NOTIFICAR AUTO ADMISIVO (15-0-2016)	Orbitario Laboral de Primera Instancia	7000-17-01-006-2016-00458-00	Distribuidora Rincón S.A.S y Rincón Rincón Rincón Rincón	Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá	BANCO PICHINCHA S.A.	JORGE ELIECER GUTIERREZ BEJARANO	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. FECHA DEL AUTO ADMISIVO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015	Ejecutivo Singular	2014-00119-00												
A TODOS LOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULO DE EJECUCION CONTRA EL SEÑOR FERNANDO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ Y BEATRIZ PALMA MORENO PARA QUE COMIENZAN A HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SU DEMANDA	JUZGADO 46-0 VIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	SANDRA PATRICIA BENAVIDEZ PULGA	FERNANDO ANTONIO DÍAZ GONZÁLEZ Y BEATRIZ PALMA MORENO	MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2014	EJECUTIVO MOTO DE MOTOR CUANTIA	2015-0648	JORGE ELIECER GUTIERREZ BELANDIERO C.C. 8141084	JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	BANCO PICHINCHA S.A.	JORGE ELIECER GUTIERREZ BEJARANO	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR 10 DE NOVIEMBRE DE 2015. FECHA DEL AUTO ADMISIVO 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015	EJECUTIVO	2015-0592												
Banca Menor Día de Aniversario C.C. 41.732.732	Jº Municipal de Propiedad Causas Laborales	Jorge Iván González Lozano	Banca Menor Día de Aniversario	Fecha de Mandamiento de Pago 9 de Julio de 2015	Ejecutivo Laboral	3000405004 2015040306																			

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA: MARCELO BOMBAL CHAUI, CARLOS CHAUI, ESCOBAR, LEONARDO ESCOBAR SERRA, FEDERICO BOMBAL CHAUI. **PARTE DEMANDANTE:** LUCY TELLA MEDINA (MADRE). **OBJETO:** No. DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO 10 DE JULIO DE 2014. Emplazamiento según el 318 que establece que el emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días siguientes a la publicación del título de comparecencia original notoriamente de carácter judicial y que se notificará del mandamiento de pago. **NATURALEZA DEL PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR DE MOTOR CUANTIA. **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 2015-0648

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: HEREDEROS DETERMINADOS GABRIEL SALAZAR BERNAL, LUIS ANTONIO SALAZAR BERNAL, BENJAMIN SALAZAR BERNAL, MATEO SALAZAR BERNAL, JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL, GERMAN SALAZAR BERNAL, GUILLERMO SALAZAR BERNAL, LUIS SABEL SALAZAR BERNAL Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA BEATRIZ BERNAL FORERO. **ASISTADO:** SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. **PARTE DEMANDANTE:** BLANCA CECILIA BERNAL DE GOMEZ Y RENALDO ALFONSO GOMEZ BERNAL. **PARTE DEMANDADA:** JAIME BERNAL FORERO, CARLOS SALAZAR BERNAL, EN NOMBRE PROPIO Y COMO HEREDEROS DE ANA BEATRIZ BERNAL FORERO, ANDRÉS EDUARDO GOMEZ BERNAL, MANUEL JESÚS GOMEZ BERNAL, GABRIEL SALAZAR BERNAL, LUIS ANTONIO SALAZAR BERNAL, BENJAMIN SALAZAR BERNAL, MATEO SALAZAR BERNAL, JORGE ENRIQUE SALAZAR BERNAL, GERMAN SALAZAR BERNAL, GUILLERMO SALAZAR BERNAL, LUIS SABEL SALAZAR BERNAL. HEREDEROS DETERMINADOS DE LA CAUSANTE Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANA BEATRIZ BERNAL FORERO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS. **OBJETO:** FECHA ALTO: 03 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 10 DE AGOSTO 2016. **NATURALEZA DEL PROCESO:** PERMANENCIA POR PRESCRIPCION ACQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO. **Nº RADICACION EXPEDIENTE:** 2015-0264

ASISTADO: ESTADO CIVIL DE PERSONAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. CREADO MEDIANTE EL ACUERDO NO. PSAAS-16402 DE 2015 Y MODIFICADO POR ACUERDO PSAAS-15-4842 DE 2015 TRANSFORMANDO CIVIL MUNICIPAL DE DECONGESTION EN CIVIL DEL ACUERDO PSAAS-8150 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. **DEMANDANTE:** CONJUNTO MULTIFAMILIAR AUTOS DE DIFERENTES DEMANDADOS-HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EDGAR ALFONSO MESA BUSTAMANTE. **NUMERO:** 2012-00003. **Juzgado:** Cuarta Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR PERSONA A EMPLAZAR. **NUMERO:** 2015-00003. **FECHA DEL AUTO QUE ORDENA:** 10 de abril de 2015 y fecha 30 de marzo de 2017. **OBJETO EMPLAZAMIENTO:** Con el fin de notificar a los miembros del Estado que por base de la operación consistente en la certificación de la deuda obrante a folio 2 y 4 del cuaderno número 1. **FORMA:** Artículo 318 del C.P.C., Artículo 434 del C.C. y 489 del C.P.C.

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BENEFICIARIO DEL REMATE	IDENTIFICACION INMUEBLE	VALOR INMUEBLE	VALOR MÍNIMO LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SUJETO	
Hector Eduardo García Sarmento - C.C. 2.995.382	German Miranda Lozano - C.C. 1.016.022.895	Juzgado Promocional Municipal de Guasca (Cundinamarca)	Ejecutivo Con Título Hipotecario	Miércoles 16 de Diciembre de 2017 a las 10:00 A.M.	Lote De Terreno Denominado El Encanto	Módulo Inmobiliario 3016-14801, Código Catastral 25-22-00-00-00-00-004-061-0-00-00-0000	\$ 381.200.000,00	70% Equivalente A \$ 266.840.000,00	40% Del Avalúo Del Inmueble Equivalente A \$ 152.480.000,00	2012-00000000140008000	Ases Dorados Rodríguez Martínez, Carrera 5 # 5-71, Oficina 20 Edificio Melero Del Panque, Chocó, Cundinamarca, Teléfono: 30802440, Email: dorados@7dayse.com	
Mónica Pérez Galán	Higuel Ángel Téllez	Juzgado Segundo De Familia De San Juan De Sentinela De Bogotá, Promocional Juzgado 16 De Familia De Bogotá	Ejecutivo Alimentos 2015-675	6 De Diciembre De 2017 A Las 9:00 AM. La diligencia Se Hace A La Hora Y En La Fecha Indicada Y No Se Cuenta Solo Transcurrido Al menos Una Hora.	El 50% De La Casa, Identificación Del Inmueble: Casa De Dos Pisos Distribuida 119 Piso Indígena, Local, Cuarto, Baño, Cocina, Locales Que Conducen A Un Apartamento De Tres Habitaciones, Baño, Cocina, Patio Cubierto Con Teja Y Dos Alcobas Comunicadas Parte Posterior Habitaciones, Baño Y Cocina	Módulo Inmobiliario 050 C 0267917	Del 50 % Del Inmueble \$145.634.000,00	70% Del Valor Del Avalúo	El Intermediario Deberá consignar Previamente Como Depósito Para el Plazo 10 del 40% Del Avalúo, A Orden De La Sala De Ejecución En Cuenta De Familia De Bogotá Cuentas Corrientes 10003400000, Cuenta De Depósitos Judiciales Numero 10002102801 Del Banco Agrario De Colombia	2015-675	Hector Alonso Martínez Bernal, Dirección: Carrera 6 # 70-71 Oficina 1002 Bogotá, Teléfono: 301-0220861	
JOSE MANUEL CANACHO BAPTISTE	COMERCIALIZADORA BANCOLC LTDA.	JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION	EJECUTIVO MOTO	14 DE DICIEMBRE DE 2:00 HORAS	HELE, CASA DE HABITACION Y LOCAL	IDENTIFICADO CON MATRÍCULA	URBANO EN LA CARRERA 99 D # 35 A-E	\$ 1.700.000,00	70 % EQUIVALENTE	40% EQUIVALENTE \$84.156.000,00	2015-0995	SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS-NE. WILSON RIVERA, C.R. 11.719.811.946



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

18

Certificado generado con el Pin No: 17121163269550191

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 1

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:55:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
 FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACIÓN: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
 CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra. 32 SUR PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ, SUR EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA, ORIENTE EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ; OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)
 1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2639 del 12-08-1947 NOTARIA 3A, de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL
A: CASTELLANOS MARTIN X
A: LAVERDE DE CASTELLANOS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1988 Radicación: 11801

Doc: SENTENCIA SN del 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
 ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN
 DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES
A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA X
A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES X
A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN X
A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-39799

Doc: ESCRITURA 8062 del 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

182



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121163269550191

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 2

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:55:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES X

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE X

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE X

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL X

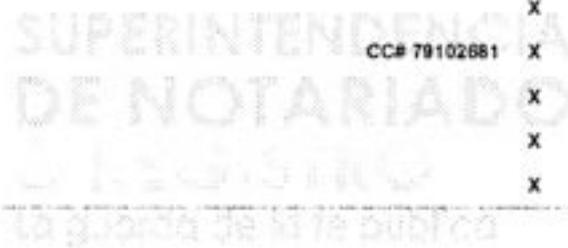
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM X

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE CC# 79102681 X

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA X

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR X

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44022

Doc: ESCRITURA 5943 del 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

CC# 79102681

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44023

Doc: ESCRITURA 2471 del 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

183



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17121163269550191

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 3

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:55:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO **CC# 19476164 X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2009 Radicación: 2009-99095
Doc: ESCRITURA 02689 del 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$36.916.000
ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164
A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X
A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6026
Doc: OFICIO 39 del 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-43485
Doc: OFICIO 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 7
ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153
A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57711
Doc: OFICIO 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR
2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO
A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684
Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.
VALOR ACTO: \$

184



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17121163269550191

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 4

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:55:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013
.DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-108476

Doc: OFICIO 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85352

Doc: OFICIO 4550 del 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N 201330220 (RES 201510018793-1 DEL 28-04-2015)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

185



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17121163269550191

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 5

Impreso el 11 de Diciembre de 2017 a las 08:55:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: @altech

TURNO: 2017-487028 FECHA: 11-12-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
al guarda de la fe pública

186

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS No. 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN: 29 C.M.

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), día y hora señalado mediante auto de calendado (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que se allegaron las respectivas publicaciones pero **no se presentaron postores para la misma.**

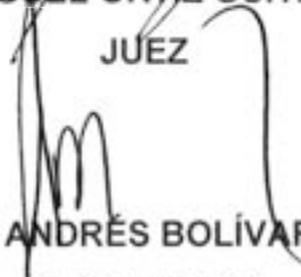
La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 4.05 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.



LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ

JUEZ



JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ

SECRETARIO



Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMRARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para solicitarle lo siguiente:

1. Se sirva señalar **nueva fecha y hora para la diligencia de remate**, debido a que no se realizó la audiencia anterior por falta de postores.
2. Adicionalmente, ratifico mi solicitud respetuosa de designar un nuevo secuestre, debido a la renuncia del anterior.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

2013 MAR 27 10:07

2013 MAR 27 10:07



188

Información del Auxiliar

DATOS ALUXILIAR	
Número de Documento	Tipo de Documento
90710-201	NIT
Nombres	Apellidos
CUSTODIAMIOS SAS	
Departamento Inscripción	Municipio Inscripción
	BOGOTA
Fecha de Nacimiento	Dirección Oficina
19/11/2010	CALLE 258 NO. 84B-32
Ciudad Oficina	Teléfono 1
BOGOTA	NO REGISTRA
Celular	Celular Electrónico
NO REGISTRA	CADAJI@HOTMAIL.COM
Estado	
INACTIVO	

OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

ULTIMOS OFICIOS			
Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitudes	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

LICENCIAS			
tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2015	01/04/2016	Inactivo
1 - 1 de 1 registros			
		anterior	siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS	
Fecha Inicio:	Fecha Fin:
<input type="text" value="DD/MM/YYYY"/>	<input type="text" value="DDMM/YYYY"/>
<input type="button" value="Consultar Nombramientos"/>	

189.

Señor:

JUEZ 12 DE PEQUEÑAS CAUSAS
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ

REF. DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS
RADICACIÓN: 2013-1191---

ASUNTO: RENUNCIA COMO SECUESTRE

OLGA TERESA GARCIA ROJAS identificado como aparece al pie de mi firma en calidad de representante legal de la empresa CUSTODIAMOS S.A.S identificada con Nit 900396201-8, en mi condición SECUESTRE designado por ese Despacho tal y como se acredita en el expediente

Mediante el presente escrito me permito manifestar que renuncia al cargo de secuestre al cual fue designada lo anterior por los siguientes motivos:

- 1- La vigencia otorgada se encuentra vencida desde el día 1 de abril de 2016, la misma no fue renovada y se encuentra INACTIVA por tal razón no es posible seguir ejerciendo mis funciones como secuestre.
- 2- Anexo como prueba certificación donde se puede comprobar que a la fecha me encuentro inactivo y no es posible ejercer mi cargo como secuestre.

Por lo anterior respetuosamente solicito al señor juez nombre un nuevo auxiliar de la justicia para que pueda tomar posesión del cargo y ejercer las funciones de administración como secuestre, en lo que a mi corresponde estaré atenta a cualquier requerimiento que se realice por su parte.

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,

J00.12 CN.DESCONGEST.

11167 5-OCT-17 9:46

OLGA TERESA GARCIA ROJAS
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
C.C. N° 52'331.556 de Bogotá
Tel. 3145346169



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

190

11744 21-NOV-17 14:46

J00.12 CM.DESCONGEST.

Señor
JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191
DEMANDANTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA
DEMANDADO: FANNY CAMARGO ROJAS

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para solicitar respetuosamente se sirva designar nuevo secuestre en vista de la renuncia del anterior auxiliar de la justicia.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...

16 ENE 2018

FECHA: _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.

191

27 FEB 2018

Proceso No. 2013-1191



Previo a decretar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, las partes deberán aportar nuevo avalúo conforme a lo indicado en el Art. 457 del C.G.P.

En atención al escrito y anexos visibles del folio 188 y 189 se ACEPTA la renuncia que está presentando la señora OLGA TERESA GARCIA ROJAS en el cargo de secuestre.

De otra parte y conforme a la renuncia arriba anotada se hace necesario relevar al Auxiliar de la Justicia en el cargo de Secuestre y nombrar en su al auxiliar de la justicia de las listas oficiales que figura en el acta impresa que se adjunta a esta decisión, así mismo, se le hace saber al secuestre saliente que debe hacer la entrega formal de los bienes dejados bajo su custodia y administración al secuestre aquí designado.

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 0015
Fijado en la secretaría a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
28 FEB 2018

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ
Secretario

193

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Edificio Uconal

CARRERA 10 # 19-65 PISO 7 EDIFICIO CAMACOL

Telefax 2820268

SEÑOR.
SERVICATAMI SAS
CARRERA 9 # 13-36 OF 305
CIUDAD
TELEGRAMA No. 0048

REF: EJECUTIVO MIXTO 2013-1191 DE NELLY CRUZ ORTEGA **CONTRA** FANNY CAMARGO ROJAS

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO POR AUTO DEL VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ORDENO NOTIFICAR LA DESIGNACION COMO AUXILIAR DE JUSTICIA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO (5) DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO (5) DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS LA LEY

CORDIALMENTE

JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ

Secretario

LISTADO DE AUXILIARES DE JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRES

1033720999	Cédula BOGOTÁ	ANGIE ESTEFANY	SEPULVEDA PINEDA CALLE 52 SUR NO. 12 C 46	3112308290	BOGOTÁ	Auxiliar
19449590	Cédula BOGOTÁ	EDISON	IVAN ZUÑIGA CARRERA 3 A BIS No. 38 - 06 SUR	3124794304	BOGOTÁ	Auxiliar
41563414	Cédula BOGOTÁ	HILDA ROSA	GUALTEROS DE SILVA CALLE 55 No. 77 B - 23 ANILLO 13 APARTAMENTO 216	3138216919	BOGOTÁ	Auxiliar
900678073-2	Nit BOGOTÁ	ABC JURIDICAS SAS	CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502	3098831	BOGOTÁ	Auxiliar
900907396-1	Nit BOGOTÁ	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	CARRERA 15 NO 100-69 OF 505 EDF. VANGUARDIA 101	3168270915	BOGOTÁ	Auxiliar
900676184-2	Nit BOGOTÁ	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA	CRA 8 No 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA	3144338900	BOGOTÁ	Auxiliar
900793196-1	Nit BOGOTÁ	ADMINISTRACIONES JURIDICAS SAS	CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402	3112744052	BOGOTÁ	Auxiliar
900647431-3	Nit BOGOTÁ	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223	2814209	BOGOTÁ	Auxiliar
900905867-8	Nit BOGOTÁ	APOYO JUDICIAL SAS	DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34		BOGOTÁ	Auxiliar
900777145-9	Nit BOGOTÁ	CALDERON WIESNER Y CLAVIJO SAS	CALLE 12 B No. 7-90 OFC. 725	3017424288	BOGOTÁ	Auxiliar
900396686-6	Nit BOGOTÁ	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL C.	CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909	3106979809	BOGOTÁ	Auxiliar
800042194-2	Nit BOGOTÁ	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DIAGONAL 23 K No. 96 G 50 INTERIOR 3 APARTAMENT	3005092902	BOGOTÁ	Auxiliar
900911633-6	Nit BOGOTÁ	DELEGACIONES LEGALES SAS	CALLE 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 - 50	8822670	BOGOTÁ - SOACHA	Auxiliar
900104902-0	Nit BOGOTÁ	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA	CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 909	3106979809	BOGOTÁ	Auxiliar
900906727-1	Nit BOGOTÁ	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	3168911974	BOGOTÁ	Auxiliar
900038604-8	Nit BOGOTÁ	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJ	CARRERA 54 NO 70-39	3107869696	BOGOTÁ	Auxiliar
900020957-3	Nit BOGOTÁ	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LT	AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605	2430016	BOGOTÁ	Auxiliar
900766804-7	Nit BOGOTÁ	INMOBILIARIA JURIDICA RA SAS	DIAGONAL 73 A BIS No. 82 F 17 SUR	3132940994	BOGOTÁ	Auxiliar
900909857-2	Nit BOGOTÁ	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201	2436494 - 2436492	BOGOTÁ	Auxiliar
900480079-4	Nit BOGOTÁ	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223	3415823	BOGOTÁ	Auxiliar
900911744-5	Nit BOGOTÁ	PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 302	3102447610	BOGOTÁ	Auxiliar
900068395-1	Nit BOGOTÁ	SERSIGMA SAS	DIAGONAL 77 B No. 116 B - 42 INT 4, TR 3, APT 702	3112842536	BOGOTÁ	Auxiliar
900499653-6	Nit BOGOTÁ	SERVICIOS TAMIL SAS	CARRERA 9 No. 13-36 OFICINA 305	3106254914	BOGOTÁ	Auxiliar
830098528-9	Nit BOGOTÁ	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56 OFICINA 308 EDIFICIO EL PILAR	3102526737	BOGOTÁ	Auxiliar
1076657277	Cédula BOGOTÁ	DEAN ANDRES	PAEZ SANTANDER CALLE 2 No. 4-29 INTERIOR 1-29	3108705232	BOGOTÁ	Auxiliar
900709757-6	Nit BOGOTÁ	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319	3125636164	BOGOTÁ	Auxiliar

196
fch



SERVICATAMI S.A.S

NIT. 900.499.653-6
AUXILIAR DE JUSTICIA

G 1058

SEÑORES JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA
E. S. D.

REF. 2013-1191-00

ASUNTO: ACEPTACIÓN DEL CARGO

En mi condición de Secuestre designado por su Despacho mediante telegrama, manifiesto al Señor(a) Juez(a), que **ACEPTO EL CARGO** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.**

Agradezco la presente designación y la información necesaria con anterioridad al día y hora señalado por el despacho para llevar a cabo la práctica de la misma. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.**

Atentamente,

ENID CAROLINA MILLÁN MANJARRES

Auxiliar de la Justicia - Secuestre.

SERVI CATAMI S.A.S.

Correo: servi.catami.sas@gmail.com

Tel. 2826722 - 3106254914

14822 24-MAY-'18 15:43

J00.12 CM.DESCONGEST.



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

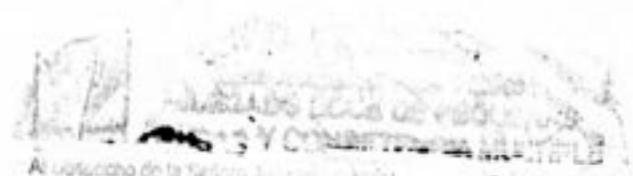
01028

DESCONGESTION DE BOGOTA (12) CIVIL MUNICIPAL DE

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

En mi condición de secretario designado por su Despacho mediante telegrama manifesté al Señor (a) que ACEPTO EL CARGO dentro del término previsto en la ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.

Agredora la presente desistiendo y la información recibida con anterioridad al fin y para señalar por el despacho que para la producción de la misma. De igual manera se dio al parágrafo. Artículo 48 del C.G. del P.



- Al respecto de la Señora Juana María:
- 1. No se dio cumplimiento al artículo 49 del C.G. del P.
 - 2. La producción de la información recibida con anterioridad al fin y para señalar por el despacho que para la producción de la misma.
 - 3. Venció el término de producción de la información recibida con anterioridad al fin y para señalar por el despacho que para la producción de la misma.
 - 4. Venció el término de producción de la información recibida con anterioridad al fin y para señalar por el despacho que para la producción de la misma.
 - 5. Venció el término de producción de la información recibida con anterioridad al fin y para señalar por el despacho que para la producción de la misma.
 - 6. Se cumplió el artículo 48 del C.G. del P.
 - 7. Cumplió con el artículo 49 del C.G. del P.
 - 8. Dado cumplimiento al artículo 49 del C.G. del P.
 - 9. Dar aplicación al artículo 124 C.P.C.
 - 10. Art. del 507 C.P.C.
 - 11. Art. del 530 C.P.C.
 - 12. Avocar Conocimiento
 - 13. Otros: _____

05 JUN 2018

FECHA _____

196

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Doce Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C.
Bogotá, D. C.,

7 JUN 2018

Proceso No. 2013-1191

OBRE en autos el anterior escrito de Aceptación del cargo presentado por el auxiliar de la Justicia designado, en conocimiento y téngase en cuenta para lo pertinente.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
La anterior providencia se por notifica por estado No. 42
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.) hoy
8 JUN 2018 JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 852623

Fecha: 26/06/2018

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S40001167	2689	03/09/2009	35

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 29C 27 13 SUR - Código postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 27 13 SUR FECHA:16/09/2011

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

002302 12 35 000 00000 28S 32 29

CHIP: AAA0013NDYX

Número Predial Nal: 110010123150200120035000000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 108,316,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: F8A48C58A521

198



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180627333413483244

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 1

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 08:52:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.

FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACIÓN: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra 32SUR PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ SUR EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA ORIENTE EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR OCCIDENTE EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2839 del 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

X

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1988 Radicación: 11801

Doc: SENTENCIA SN del 08-08-1988 JUZGADO 31 C MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X

A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

X

A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

X

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-39799

Doc: ESCRITURA 8082 del 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

199



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA Y
REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180627333413483244

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 2

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 08:52:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES X

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE X

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE X

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL X

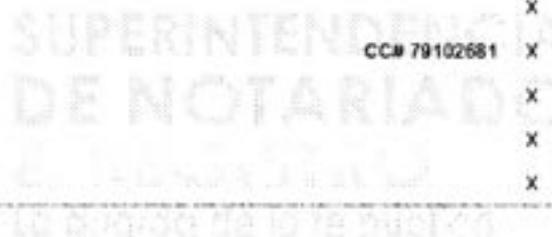
A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM X

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE CC# 79102681 X

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA X

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR X

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO X



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44022

Doc: ESCRITURA 5943 del 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10.500.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE CC# 79102681

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44023

Doc: ESCRITURA 2471 del 06-09-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

200



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARÍA Y
REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180627333413483244

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 3

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 08:52:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2009 Radicación: 2009-96095

Doc: ESCRITURA 02689 del 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$38,916,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6026

Doc: OFICIO 39 del 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO

CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-05-2014 Radicación: 2014-43486

Doc: OFICIO 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO

CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57711

Doc: OFICIO 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

201



SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180627333413483244

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 4

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 08:52:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013
DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-108476

Doc: OFICIO 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85352

Doc: OFICIO 4550 del 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N.201330220 (RES.201510018793-1 DEL 28-04-2015)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO. AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350

202



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180627333413483244

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 5

Impreso el 27 de Junio de 2018 a las 08:52:40 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-257623

FECHA: 27-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública



Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2013 – 1191

DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA

DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: APORTE AVUALUO

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, comedidamente acudo ante su Despacho para dar cumplimiento a su providencia de 27/02/2018, que dispuso, que cualquiera de las partes aportara nuevo avalúo del bien inmueble objeto de remate, para lo cual lo presento en los siguientes términos:

Sea lo primero tener en cuenta, que en efecto se han citado a audiencia de remate, en dos oportunidades, y por falta de postores, ésta no se ha llevado a cabo, razón por la cual su Despacho, decidió solicitar a las partes el nuevo avalúo, acorde al artículo 457 del C.G.P.

INFORMACION DEL PREDIO:

1-Ubicación: El inmueble objeto de remate se trata del 50% del inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 32-27 13 sur (dirección catastral).

2-Matricula Inmobiliaria: 050S-40001167 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

3-Código Postal: 111511

4-Código de sector catastral: 002302 12 35 000 00000

5-Cedula Catastral: 28S 32 29

6-CHIP: AAA0013NDYX

7-Numero Predial Nal: 110010123150200120035000000000.

8-Valor Avalúo catastral para el año gravable del 2018, es de \$108.316.000.00 pesos.



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

207.

9-Incrementado el anterior guarismo en un 50% del mismo, osera en la suma de \$54.158.000.00 pesos.

10—téngase en cuenta, que el objeto de remete, es del 50% del predio.

11— el Avalúo del 100% del predio: se estima en la suma de \$ 162.474.000.00 pesos.

12--- el avalúo del 50% del predio equivale finalmente a la suma de OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS. (Que es el bien objeto de remate).

ANEXO: certificación catastral expedida para la vigencia del año 2018, y certificado den tradición y libertad.

En los anteriores términos dejo puesto a disposición del Despacho el nuevo avalúo del predio objeto de remate.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.

14595 27-JUN-'18 12:52

J00.12 CM.DESCONGEST.

Juliano Sánchez
Calle 10 No. 100, San José, Costa Rica

- 1. Honorario profesional
- 2. Lección de
- 3. Materiales de construcción
- 4. Materiales de construcción
- 5. Materiales de construcción
- 6. Materiales de construcción
- 7. Materiales de construcción
- 8. Materiales de construcción
- 9. Materiales de construcción
- 10. Materiales de construcción
- 11. Materiales de construcción
- 12. Materiales de construcción
- 13. Otros: _____

10 JUL 2018

FECHA: _____

República de Colombia



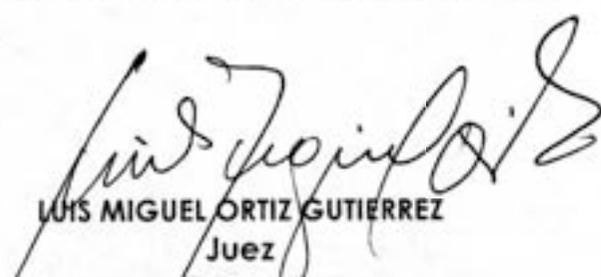
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D. C., 14 SEP 2018

Proceso No. 2013-1191

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo PCSJA18-11068, de fecha 27 de julio de 2018 emanado por la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho Judicial **AVOCA CONOCIMIENTO DEL MISMO.**

Del avalúo presentado, correspondiente a la CUOTA parte del inmueble embargado en este proceso e incrementado el valor de este último en un 50%, \$81.237.000°° córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 62
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~24 SEP 2018~~ AB
JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PAEZ
Secretario

205

INFORME DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN
del Poder Judicial de la Federación

1. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

2. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

3. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

4. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

5. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

6. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

7. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

8. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

9. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

10. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

11. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

12. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

13. ¿Se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 124 C.P.C.?
 SI NO

Comunicación

17 OCT 2018

FECHA: _____

206

República de Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
Bogotá, D. C.,

18 OCT 2018

Proceso No. 2013-1191

Teniendo en cuenta que venció el traslado del anterior avalúo sin pronunciamiento alguno, el Despacho procede a su aprobación en la suma de \$81.237.000⁰⁰ m/cte. con fundamento en el Art. 444 del C.G.P.

Notifíquese,

[Handwritten signature of Luis Miguel Ortiz Gutierrez]
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 69
Fijado en la secretaria a las horas de la ocho (08:00 A.M.), hoy
~~19 OCT 2018~~
JAIVER ANDRES BONIVAR PAEZ
Secretario



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

35
207

Señor
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

J.12 PEQ CAU COM MULT

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

OCT29*18pm12:41 001214

OCT29*18pm12:40 001213

El suscrito procurador para el cobro judicial, dentro de este proceso, de manera respetuosa,

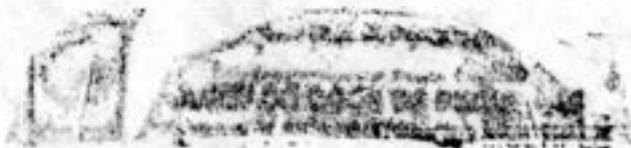
SOLICITO

Se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así como actualizada la liquidación del crédito.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. No. 53.858. del C. S. de la Judicatura

36
208



Al despacho de la delviva Jijaz informando:

- 1. Se se ha cumplido respecto al auto anterior
- 2. La información contenida en documentos suministrada
- 3. Se ha cumplido con las obligaciones de información Sí No
- 4. Verificar el contenido de los documentos suministrados Sí No
- 5. Verificar el contenido de los documentos Sí No
- 6. Se recibió el informe de los Sí No
- 7. Corregido el contenido de los documentos
- 8. Dado de alta en el registro de auto anterior
- 9. Dado de alta en el registro de auto 124 C.P.Q.
- 10. Auto de 1985 C.P.Q.
- 11. Auto de 1985 C.P.Q.
- 12. Auto de 1985 C.P.Q.
- 13. Otros: _____

11 ENE 2019

FECHA: _____

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

209

Proceso No. 2013-1191

7 ENE 2019

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se SEÑALA la hora de las 3:00 pm del día 04 del mes Abri del año 2019, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

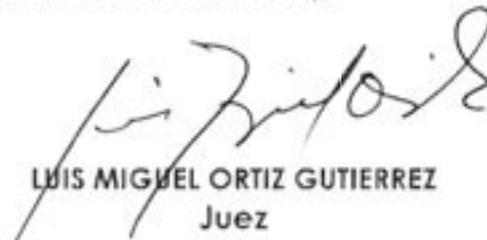
Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fijese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (Art. 450 *ibidem*).

Notifíquese,


LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez
(2)

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 003
Fijado en la secretaría a las horas de la noche (8:00 A.M.), hoy
18 ENE 2019
JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ
Secretario

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE
NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA. CONTRA FANNY CAMARGO ROJAS No.
2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN: 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

En Bogotá, D.C., siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), del día cuatro (04) de abril de dos mil diecinueve (2019), día y hora señalado mediante auto de calendado diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Doce Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio de su Secretario, se constituye en audiencia pública y la declara legalmente abierta, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia.

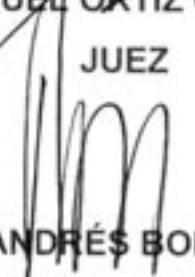
Siendo la hora señalada para la diligencia de remate, se deja constancia que la misma no se puede llevar a cabo en virtud de que no se hicieron las publicaciones de remate. Adicionalmente, el apoderado demandante solicito nueva fecha de remate.

La anterior decisión queda notificada en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada el acta en todas sus partes, siendo las 3.15 p.m.

SE OBSERVÓ LO DE LEY.



LUIS MIGUEL ORTIZ GUITIERREZ
JUEZ



JAIVER ANDRÉS BOLÍVAR PÁEZ
SECRETARIO



Jorge Hernán Niño Cucuma

211

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

Señor
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

JOEGE HERNAN NIÑO CUCUMA, procurador para el cobro judicial, conocido dentro de esta referencia, de manera respetuosa,

SOLICITO

Se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así como actualizada la liquidación del crédito.

Lo anterior, porque al momento de hacer la publicación en el periódico, se presentó una inconsistencia en la Matricula inmobiliaria del inmueble, y ya no alcanza el tiempo para repetirla.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. No. 53.858. del C. S. de la Judicatura

J.12 PED. CRU. COM. MULT.

MAR 25 10:41:03 003256



- Al respecto de la denuncia en cuestión:
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
 - 2. La denuncia no está en concurrencia electoral
 - 3. Verificó el incumplimiento del trámite de reposición
 - 4. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 5. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 6. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 7. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 8. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 9. Verificó el incumplimiento de la ley 11
 - 10. Auto del 107 C.P.C.
 - 11. Auto del 107 C.P.C.
 - 12. Auto del 107 C.P.C.
 - 13. Otras: _____

Comunicación

FECHA: _____ 5 ABR 2019

212

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

23 MAY 2019

Proceso No. 2013-1191

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, se **SEÑALA** la hora de las 10:00 AM del día 23 del mes Julio del año 2019, a efecto de llevar a cabo la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto.

Se advierte a los postores, que de conformidad con lo previsto en inciso 2 del Art. 452 del C.G.P., que indica "Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ninguno incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado".

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% que ordena la ley.

Fijese aviso de remate y efectúense las publicaciones ordenadas en el art. 450 del C.G.P. un medio de comunicación escrita de amplia circulación y en una radiodifusora local.

La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada (Art. 450 *ibidem*).

Notifíquese,

LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se por notifica por estado No. 37
Fijado en la secretaria a las horas de la noche (08:00 A.M.), hoy
24 MAY 2019
JAIVER ANDRES BOLIVAR PAEZ.
Secretario

23

Bogotá, D. C., Julio 19 de 2019

Señor

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Ciudad.

REF. EJECUTIVO DE NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA contra FANNY CAMARGO ROJAS RDO. 2013-1191

Respetados Señores

En mi calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, por medio del presente escrito y de manera muy respetuosa solicito a ustedes se aplace la diligencia de remate programada por su Despacho para el día 23 de julio del presente año.

La anterior solicitud la hago ya que estoy en conversaciones con la parte actora, para llegar a un acuerdo de pago, en su momento oportuno radicaré ante su Despacho el documento de transacción firmado por las dos partes.

Agradezco su aceptación a la presente solicitud.

Atentamente,

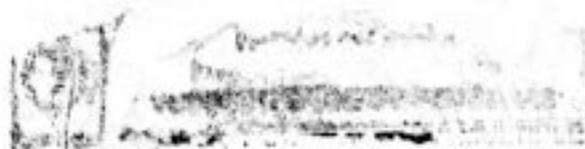
Fanny Camargo
FANNY CAMARGO ROJAS

C. C. No. 51.784.846 de Bogotá

TE, CEL. 310-4782276

condigno solicitud.

*Doc 79160276 ubate
T.P. 53858 c.s.j.
Apoderado actor.*



- Al respecto de la denuncia se tiene:
- 1. No se dio curso alguno al reclamo.
 - 2. Se atendió el reclamo y se procedió a la investigación.
 - 3. Verificó el cumplimiento de los deberes del acusado por parte del demandante y se procedió a la investigación. SI NO
 - 4. Verificó el cumplimiento de los deberes del acusado por parte del demandante y se procedió a la investigación. SI NO
 - 5. Verificó el término presuntivo.
 - 6. Se recibió el informe de la Fiscalía. Conculcada
 - 7. Conculca el auto de fecho anterior.
 - 8. Dando cumplimiento a este artículo.
 - 9. Der. oposición al artículo 124 C.P.C.
 - 10. Auto del 507 C.P.C.
 - 11. Auto del 508 C.P.C.
 - 12. Acotar Conculcación
 - 13. Otros: _____

6 SEP 2019

HA _____

Artículo 124 C.P.C.
Auto del 507 C.P.C.
Auto del 508 C.P.C.
Acotar Conculcación

21496

República de Colombia



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Doce de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

Bogotá, D. C.,

30 oct 2019

Proceso No. 2013-1191

En atención a lo manifestado por la parte demandada en escrito que antecede, se REQUIERE a las partes a fin de que manifiesten si se allego a un acuerdo entre los mismos a fin de finiquitar el presente asunto.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
LUIS MIGUEL ORTIZ GUTIERREZ
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se por notifica por estado No. _____ Firmada en la Secretaría a las _____ horas de la mañana (08:00 A.M.), hoy	<i>[Firma manuscrita]</i>
07 OCT 2019 01 OCT 2019	<i>[Firma manuscrita]</i> JAIVER ANDRÉS BOLIVAR PAEZ Secretario

215



Cerrar Sesión

USUARIO: CSJ AUTORIZA JBOLIVAR FIRMA ELECTRONICA	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051012	DEPENDENCIA: 110014189012 JUZ 012 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 14/11/2019 2:04:10 PM	REGIONAL: ULTIMO INGRESO: 14/11/2019 12:54:40 PM
						CAMBIO CLAVE: 16/10/2019 18:55:49	DIRECCION IP: 186.155.20.121

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 186.155.20.121
Fecha: 14/11/2019 02:04:08 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

51784846

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE ▼

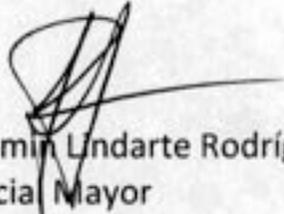
Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que el presente asunto no fue trasladado por el portal web del BANCO AGRARIO como quiera que el Juzgado de Origen no hizo el respectivo traslado a esta dependencia Judicial, motivo por el cual deberá realizar dicha solicitud al Juzgado de origen para que dejen a disposición de la oficina judicial el respectivo traslado del proceso.



Yazmin Lindarte Rodríguez
Oficial Mayor



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS: CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

217

OF. E.J. CIU. MUN RADICAR2

Señor
JUEZ DOCE DE PEQUEÑAS CAUSAS
E. S. D.

95823 14-JAN-'20 15:10

Origen 29cm

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1191.
DTE: NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA.
DDA: FANNY CAMARGO ROJAS.

PROCESO	Jorge Niño
DOCE	1014
F	
U	
RADICADO	
111-199-17	

JOEGE HERNAN NIÑO CUCUMA, procurador para el cobro judicial, conocido dentro de eta referencia, de manera respetuosa,

SOLICITO

Se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado, así como actualizada la liquidación del crédito.

Lo anterior, debido a que mi poderdante y la demandada, no llegaron a feliz término de en el pago concertado de la obligación aquí demandada, como se informó al Despacho anteriormente.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA
C.C. No. 79.160.276 de Ubaté
T.P. No. 53.858. del C. S. de la Judicatura



Consejo Magistratura
de Bogotá D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

20 ENE 2020

Al despacho de (Señor) (Señora) _____

Oficina (Señor) _____

El (Señor) (Señora) (Sr.) _____

218

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020)

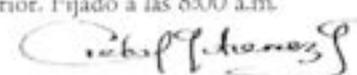
Ref. Ejecutivo N° 2013-01191-29

AVÓQUESE el conocimiento del presente asunto en el estado en que se encuentra, para los fines procesales a que haya lugar.

Con el fin de proceder a señalar fecha de remate de la cuota parte del inmueble comprometido con embargo en este asunto, se conmina a las partes, especialmente a la actora para que actualicen el avalúo, por cuanto el existente lo es del año 2018. De igual forma, deberán practicar la liquidación del crédito.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 28 DE ENERO DE 2020
Por anotación en estado N° 011 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200306116929383202 Nro Matricula: 50S-40001167
Pagina 1

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:05:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACIÓN: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988
CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 DE LA MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

- Tipo Predio: URBANO
- 3) KR 29C 27 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
- 2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)
- 1) SIN DIRECCION



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2639 del 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

- A: CASTELLANOS MARTIN X
- A: LAVERDE DE CASTELLANOS X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1988 Radicación: 11801

Doc: SENTENCIA SN del 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

- A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA X
- A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES X
- A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN CC# 15759 X
- A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-39799

Doc: ESCRITURA 8062 del 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFAE VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200306116929383202

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:05:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

X

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

CC# 79102681

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

X

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

X

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44022

Doc: ESCRITURA 5943 del 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

CC# 79102681

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CC# 15759

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44023

Doc: ESCRITURA 2471 del 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200306116929383202

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 3

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:05:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2009 Radicación: 2009-99095

Doc: ESCRITURA 02689 del 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,916,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6026

Doc: OFICIO 39 del 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-43486

Doc: OFICIO 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57711

Doc: OFICIO 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO CC# 51804598

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200306116929383202

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 4

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:05:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013
.DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-108476

Doc: OFICIO 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85352

Doc: OFICIO 4550 del 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N.201330220 (RES.201510018793-1 DEL 28-04-2015)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enbotoydepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200306116929383202 Nro Matricula: 50S-40001167
Pagina 5

Impreso el 6 de Marzo de 2020 a las 08:05:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-94532 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2020-102315 FECHA: 06-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



OF. EJEC. MUNICIPAL RADICADO
78595 6-MAR-20 14:15

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

alb- 8F15-Acta
2294-112-17

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 29 /2013 – 1191

DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE AVALUO

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a su requerimiento, acudo a su Despacho, para presentar la actualización del avalúo del inmueble objeto de remate dentro de este proceso, en los siguientes términos:

INFORMACION DEL PREDIO:

1-Ubicación: El inmueble objeto de remate se trata del 50% del inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 32-27 13 sur (dirección catastral).

2-Matricula Inmobiliaria: 050S-40001167 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

3-Código Postal: 111511

4-Código de sector catastral: 002302 12 35 000 00000

5-Cedula Catastral: 28S 32 29

6-CHIP: AAA0013NDYX

7-Numero Predial Nal:110010123150200120035000000000.

8-Valor Avalúo catastral para el año gravable del 2018, es de \$121.522.000.00 pesos.

9-Incrementado el anterior guarismo en un 50% del mismo, osera en la suma de \$60.761.000.00 pesos.

10—téngase en cuenta, que el objeto de remete, es del 50% del predio.

11— el Avalúo del 100% del predio: se estima en la suma de \$ 182.283000.00 pesos.

12— el avalúo del 50% del predio equivale finalmente a la suma de \$91.141.500.00 NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS. (Que es el bien objeto de remate).

ANEXO:

Formulario de autoliquidación de la secretaria de hacienda de Bogotá. (auto avalúo año gravable para el año 2020).

Certificado de tradición y libertad del inmueble.

En los anteriores términos dejo puesto a disposición del Despacho el nuevo avalúo del predio objeto de remate.



Jorge Hernán Niño Cucuma

226

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

Y solicito respetuosamente se sirva señalar nueva fecha y hora para la Audiencia de remate.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura
ofiabogado@hotmail.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

10 MAR 2020

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (a) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 05 AGO 2020

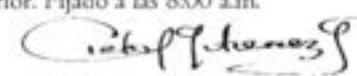
Ref. Ejecutivo N° 029-2013-01191

Previamente a emitir pronunciamiento respecto al avalúo del inmueble, se requiere al extremo ejecutante para que de relevancia al Art. 444 inciso 4° del C.G.P., atendiendo que el valor será el del avalúo catastral del bien, esto es, del **certificado de catastro**, mas no de la factura declaración de autoliquidación electrónica con asistencia del impuesto predial unificado.

De otro lado se conmina a las partes, especialmente a la actora para que practique la liquidación del crédito conforme se dispuso en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución y en los términos del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 05 AGO 2020
Por anotación en estado N° 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
11001400302920130119129 /2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE AVALUO

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a su requerimiento, acudo a su Despacho, para presentar la actualización del avalúo del inmueble objeto de remate dentro de este proceso, en los siguientes términos:

INFORMACION DEL PREDIO:

1-Ubicación: El inmueble objeto de remate se trata del 50% del inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 32-27 13 sur (dirección catastral). Actual kra 29C- 27-13 sur

2-Matricula Inmobiliaria: 050S-40001167 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

3-Código Postal: 111511

4-Código de sector catastral: 002302 12 35 000 00000

5-Cedula Catastral: 28S 32 29

6-CHIP: AAA0013NDYX

7-Numero Predial Nal:110010123150200120035000000000.

8- Estrato 3

9- Tipo de propiedad: Particular



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

10- Destino catastral residencial

11- Area de terreno 72 0 mts

12- Area construida 133 8 mts

13-Valor Avaluo catastral para el año gravable del 2020, es de \$121 522 000 oo pesos

14-Incrementado el anterior guarismo en un 50% del mismo, osera en la suma de \$60 761 000 oo pesos

15—téngase en cuenta, que el objeto de remete, es del 50% del predio

16— el Avaluo del 100% del predio se estima en la suma de \$182 243 000 oo pesos

17— el avaluo del 50% del predio equivale finalmente a la suma de \$91.121.500.oo, NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS. (Que es el bien objeto de remate).

ANEXO certificación catastral expedida para la vigencia del año 2018, y certificado den tradición y libertad

La actualización de este avaluo se fundamenta en el art. 444 inc. 4 del C G P.

En los anteriores términos dejo puesto a disposición del Despacho el nuevo avaluo del predio objeto de remate

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.
ofiabogado@hotmail.com



Certificación Catastral

Radicación No. W-647433

Fecha: 08/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1996 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (subrogante) artículo 8, parágrafo 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAYAN ANHIEA GOMEZ CAMARGO	C	62830742	50	N
2	FANNY CAMARGO ROJAS	C	51784846	50	N

Total Propietarios: 2 Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2009	2009-09-03	SANTA FE DE BOGOTÁ	35	050S40001167

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria

KR 29C 27 13 SUR - Código Postal: 111511

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 27 13 SUR, FECHA: 2011-09-16

Código de sector catastral:

002302 12 35 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

26S 32 29

MIP: AAA0013NDYX

mero Predial Nat: 110010123150200120035000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Extrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Usar: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2): 72.0 **Total área de construcción (m2): 133.8**

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	121.522.000	2020
1	110.767.000	2019
2	108.318.000	2018
3	76.894.000	2017
4	69.232.000	2016
5	73.766.000	2015
6	70.878.000	2014
7	70.489.000	2013
8	59.703.000	2012
9	47.091.000	2011

La inscripción en Catastro de inmuebles está de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2750 de 2011 del ICAJ.

PARA MÁS INFORMACIÓN, contacte al servicio al usuario al correo electrónico usuarios@catastrobogota.gov.co o al Punto de Servicio al Usuario (PSU) - Atención 234 7600 Ext. 7600

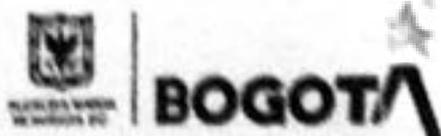
Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARÍA Y REGISTRO

Expirará a los 09 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificados y ingrese el siguiente código: 901FCDD2F821.

Av. Cra 30 No. 25 - 50
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 3
Tel: 234 7600 - info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



RV: Adjunto Avalúo Actualizado

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 15/09/2020 10:30 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (793 KB)

CamScanner 09-14-2020 20.02.16.pdf

BUENOS DIAS, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

De: Jorge Oficina <ofiabogado@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 14 de septiembre de 2020 8:17 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Adjunto Avalúo Actualizado

Cordial saludo

REF: 110014003029201301191, Demandante: Nelly Amparo Cruz, Demandada: Fanny Camargo.

El suscrito apoderado de la demandante, con mi acostumbrado respeto, adjunto y envío el Avalúo Actualizado, embargado y secuestrado legalmente y que es materia de próximo remate, para lo cual solicito se sirva señalar fecha y hora.

Por favor me confirma el recibido de este correo, y le agradezco mucho.

atentamente,

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA

C.C. 79.160.276 Ubaté

T.P. 53.858 del C.S. de la Judicatura.

ofiabogado@hotmail.com

0-29
tetra
4700-376-17
Cdk
37



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

28 SEP 2020

Al despacho del Señor (a) juez: _____
Observaciones: _____
El (a) Secretario (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 OCT 2020

Ref. Ejecutivo N° 029-2013-01191

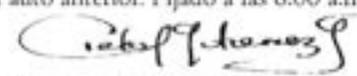
Previamente a decidir lo que en derecho corresponda y a fin de evitar futuras nulidades, se requiere al extremo ejecutante para que aclare y/o corrija el valor del avalúo del inmueble con M.I. No. 50S-40001167, por cuanto la sumatoria del avalúo catastral más el incremento del 50% corresponde a la suma de **\$182'283.000**, así mismo el valor dado a la cuota parte del inmueble objeto de cautela es **\$91'141.500** y no como se discrimina en el documento aportado.

En tales condiciones el extremo ejecutante proceda de conformidad, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

De otra parte, se conmina nuevamente a los extremos procesales para que alleguen la liquidación del crédito conforme a lo ordenado en autos.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá D.C. 26 OCT 2020
Por anotación en estado N° 135 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

232

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
11001400302920130119129 /2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE AVALUO

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a su requerimiento, acudo a su Despacho, para presentar la actualización y corrección del error aritmético presentado en el avalúo del inmueble objeto de remate dentro de este proceso, en los siguientes términos:

INFORMACION DEL PREDIO:

1-Ubicación: El inmueble objeto de remate se trata del 50% del inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 32-27 13 sur (dirección catastral). Actual kra 29C- 27-13 sur

2-Matricula Inmobiliaria: 050S-40001167 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

3-Código Postal: 111511

CARRERA 9 No. 15 - 83 OFICINA 502 TELEFONOS: 334 - 62 - 96
BOGOTA



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

4-Código de sector catastral: 002302 12 35 000 00000

5-Cedula Catastral: 28S 32 29

6-CHIP: AAA0013NDYX

7-Numero Predial Nal:110010123150200120035000000000.

8- Estrato 3

9- Tipo de propiedad: Particular

10- Destino catastral: residencial

11- Área de terreno 72.0 mts

12- Área construida 133.8 mts

13-Valor Avalúo catastral para el año gravable del 2020, es de \$121.522.000.00 pesos.

14-Incrementado el anterior guarismo en un 50% del mismo, osera en la suma de \$60.761.000.00 pesos.

15—téngase en cuenta, que el objeto de remete, es del 50% del predio.

16— el Avalúo del 100% del predio: se estima en la suma de \$ 182.283.000.00 pesos. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS Mcte.

17— el avalúo del 50% del predio equivale finalmente a la suma de \$91.141.500.00 NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Mcte. (Que es el bien objeto de remate).

ANEXO: certificación catastral expedida para la vigencia del año 2018, y certificado den tradición y libertad.



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

La actualización de este avalúo se fundamenta en el art. 444 inc. 4 del C.G.P.

En los anteriores términos dejo corregido el error aritmético y queda puesto a disposición del Despacho el nuevo avalúo del predio objeto de remate.

Respetuosamente.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.
ofiabogado@hotmail.com

234



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-647433

Fecha: 08/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAYAN ANDREA GOMEZ CAMARGO	C	52830742	50	N
2	FANNY CAMARGO ROJAS	C	51784846	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2689	2009-09-03	SANTA FE DE BOGOTA	35	050S40001167

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 29C 27 13 SUR - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 27 13 SUR, FECHA: 2011-09-16

Código de sector catastral:

002302 12 35 000 00000

: AAA0013NDYX

Cedula(s) Catastra(es)

28S 32 29

Tro Predial Nal: 110010123150200120035000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**

72.0

133.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	121,522,000	2020
1	110,767,000	2019
2	108,316,000	2018
3	76,894,000	2017
4	69,232,000	2016
5	73,766,000	2015
6	70,878,000	2014
7	70,459,000	2013
8	59,703,000	2012
9	47,091,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 901FCDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ

235



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACIÓN: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47 D^o A MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ,SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA,ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 29C 27 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION



MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2639 del 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ JUVENAL

A: STELLANOS MARTIN ✓

X

A: LAVERDE DE CASTELLANOS ✓

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1988 Radicación: 11801

Doc: SENTENCIA SN del 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA ✓

X

A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES ✓

X

A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN ✓

CC# 15759

X

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL ✓

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-39799

Doc: ESCRITURA 8062 del 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTAFE

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

X

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

CC# 79102681

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

X

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

X

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X

**SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44022

Doc: ESCRITURA 5943 del 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

<DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES

<DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE

<DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE

<DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO

<DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM

>DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE

CC# 79102681

>DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA

>DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR

>DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO

X,DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA

>DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CC# 15759

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44023

Doc: ESCRITURA 2471 del 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

236



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 3

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2009 Radicación: 2009-99095

Doc: ESCRITURA 02689 del 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,916,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6026

Doc: OFICIO 39 del 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-43486

Doc: OFICIO 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57711

Doc: OFICIO 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO CC# 51804598

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

10



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013

.DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-108476

Doc: OFICIO 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784508

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85352

Doc: OFICIO 4550 del 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N.201330220 (RES.201510018793-1 DEL 28-04-2015)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

coactivo

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

X

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

237



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 5

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-94532 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-217722

FECHA: 24-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

RV: Solicitud respetuosa confirmación recibido

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/01/2021 15:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 12-10-2020 12.49.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL NELLY CURZ.pdf; Certificado de Tradición y Libertad.pdf;

BUENAS TARDES, SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

De: Jorge Oficina <ofiabogado@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 18 de enero de 2021 2:35 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud respetuosa confirmación recibido

Con saludo cordial solicito el favor de acusar el recibido de este correo, que fue enviado el pasado 10/Dic/2020

De: Jorge Oficina**Enviado:** jueves, 10 de diciembre de 2020 1:24 p. m.**Para:** j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Corrección avalúo

Cordial saludo,

El suscrito apoderado de la demandante NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA, dentro del proceso 11001400302920130119100, y en atención al requerimiento de su Despacho, adjunto la corrección del Avalúo del inmueble.

Atte

JORGE HRNAN NIÑO CUCUMA

C.C. 79.160.276 Ubaté

T.P. 53.858 C.S. de la judicatura

SERVICIO AL USUARIO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL - SECCIONAL BOGOTÁ

RECEBIDO EN

0-29
letra
621-198-17
lavinia G. P. Z.
FF



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

239

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
11001400302920130119129 /2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: ACTUALIZACION DE AVALUO

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto y en atención a su requerimiento, acudo a su Despacho, para presentar la actualización y corrección del error aritmético presentado en el avalúo del inmueble objeto de remate dentro de este proceso, en los siguientes términos:

INFORMACION DEL PREDIO:

1-Ubicación: El inmueble objeto de remate se trata del 50% del inmueble casa de habitación, ubicada en la carrera 32-27 13 sur (dirección catastral). Actual kra 29C- 27-13 sur

2-Matricula Inmobiliaria: 050S-40001167 de la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur de Bogotá.

3-Código Postal: 111511

CARRERA 9 No. 15 - 81 OFICINA 502 TELEFONOS: 134 - 62 - 96
BOGOTA

0-29
letra
690-78-17
Escaneado con CamScanner
Lauria Cely
77



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

4-Código de sector catastral: 002302 12 35 000 00000

5-Cedula Catastral: 28S 32 29

6-CHIP: AAA0013NDYX

7-Numero Predial Nal:110010123150200120035000000000.

8- Estrato 3

9- Tipo de propiedad: Particular

10- Destino catastral: residencial

11- Área de terreno 72.0 mts

12- Área construida 133.8 mts

13-Valor Avalúo catastral para el año gravable del 2020, es de \$121.522.000.00 pesos.

14-Incrementado el anterior guarismo en un 50% del mismo, osera en la suma de \$60.761.000.00 pesos.

15—téngase en cuenta, que el objeto de remete, es del 50% del predio.

16— el Avalúo del 100% del predio: se estima en la suma de \$ 182.283.000.00 pesos. CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS Mcte.

17— el avalúo del 50% del predio equivale finalmente a la suma de \$91.141.500.00 NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS Mcte. (Que es el bien objeto de remate).

ANEXO: certificación catastral expedida para la vigencia del año 2018, y certificado den tradición y libertad.

240



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO

ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

La actualización de este avalúo se fundamenta en el art. 444 inc. 4 del C.G.P.

En los anteriores términos dejo corregido el error aritmético y queda puesto a disposición del Despacho el nuevo avalúo del predio objeto de remate.

Respetuosamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Jorge Hernán Niño Cucuma'.

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.
ofiabogado@hotmail.com

241



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ S.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-647433

Fecha: 08/09/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	DAYAN ANDREA GOMEZ CAMARGO	C	52830742	50	N
2	FANNY CAMARGO ROJAS	C	51784846	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2689	2009-09-03	SANTA FE DE BOGOTÁ	35	050S40001167

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 29C 27 13 SUR - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 32 27 13 SUR, FECHA: 2011-09-16

Código de sector catastral:

302 12 35 000 00000

MAP: AAA0013NDYX

Cedula(s) Catastra(es)

28S 32 29

Número Predial Nal: 110010123150200120035000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
72.0	133.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	121,522,000	2020
1	110,767,000	2019
2	108,316,000	2018
3	76,894,000	2017
4	69,232,000	2016
5	73,766,000	2015
6	70,878,000	2014
7	70,459,000	2013
8	59,703,000	2012
9	47,091,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 08 días del mes de Septiembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 901FCDD2F521.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

242



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matricula: 50S-40001167

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-12-1988 RADICACIÓN: 8810009044 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 09-11-1988

CODIGO CATASTRAL: AAA0013NDYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE SITUADO EN EL BARRIO SANTANDER FRENTE SOBRE LA Cra.32SUR.PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENSION DISTINGUIDO SON EL #47
A MANZANA URBANIZACION GRANJAS Y HUERTAS DE LA FRAGUA CON UNA CABIDA DE 72 M2. Y LINDA NORTE:EN EXTENSION DE 12 MTRS
CON EL LOTE DE PROPIEDAD DE CARLOS LOPEZ SUR:EN 12 MTRS CON TIERRAS DE IGNACIO FARIETA;ORIENTE:EN EXTENSION DE 6 MTRS CON
LA Cra. 32 SUR ;OCCIDENTE;EN EXTENSION DE 6 MTRS CON TIERRAS DE LORENZO LOPEZ

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) KR 29C 27 13 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

2) KR 32 27 13S (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-08-1947 Radicación:

Doc: ESCRITURA 2639 del 12-08-1947 NOTARIA 3A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

LOPEZ JUVENAL

A: CASTELLANOS MARTIN

X

A: LAVERDE DE CASTELLANOS

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-11-1988 Radicación: 11801

Doc: SENTENCIA SN del 08-08-1988 JUZGADO 31 C.MPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS QUIROGA MARTIN

DE: LAVERDE DE CASTELLANOS MERCEDES

A: CASTELLANOS DE CERO ERNESTINA

X

A: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES

X

A: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN

CC# 15759

X

A: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 20-06-2000 Radicación: 2000-39799

Doc: ESCRITURA 8062 del 22-11-1989 NOTARIA 15 de SANTA FE

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matricula: 50S-40001167

Pagina 2

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION EN SUCESION DERECHO DE CUOTA DEL 20%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS LAVERDE MIGUEL

A: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES |

X

A: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE 2

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE 3

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL 4

X

A: CASTELLANOS ACOSTA MYRIAM 5

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE 6

X

A: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA 7

X

A: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR 8

X

A: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO 9

X

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

CC# 79102681

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44022

Doc: ESCRITURA 5943 del 01-09-1998 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$10,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTELLANOS ACOSTA LEONOR MERCEDES |

DE: CASTELLANOS ACOSTA LUIS FELIPE 2

DE: CASTELLANOS ACOSTA MARLENE 3

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIGUEL ANTONIO 4

DE: CASTELLANOS ACOSTA MIRYAM 5

DE: CASTELLANOS ACOSTA NESTOR ENRIQUE 6

CC# 79102681

DE: CASTELLANOS ACOSTA NIDIA 7

DE: CASTELLANOS ACOSTA OSCAR 8

DE: CASTELLANOS ACOSTA ROBERTO 9

DE: CASTELLANOS DE RODRIGUEZ ANA MERCEDES 10

DE: CASTELLANOS LAVERDE ERNESTINA 11

DE: CASTELLANOS LAVERDE JOSE EFRAIN 12

CC# 15759

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO

CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2001 Radicación: 2001-44023

Doc: ESCRITURA 2471 del 06-06-2001 NOTARIA 6 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCRITURA 5943 DEL 01-09-1998 DE LA NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE LA SRA. BLANCA LEONOR ACOSTA DE CASTELLANOS NO ES PROPIETARIA.

243



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 3

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 30-10-2009 Radicación: 2009-99095

Doc: ESCRITURA 02689 del 03-09-2009 NOTARIA 35 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$36,916,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

SONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ CASTELLANOS ORLANDO CC# 19476164

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-01-2012 Radicación: 2012-6026

Doc: OFICIO 39 del 17-01-2012 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2011-1272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-05-2014 Radicación: 2014-43486

Doc: OFICIO 670 del 08-05-2014 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

se cancela anotación N.º 7

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO N.110014003072201101272

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO CAICEDO EDUARDO ALFONSO CC# 79270153

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 27-06-2014 Radicación: 2014-57711

Doc: OFICIO 1118 del 25-06-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EJECUTIVO SINGULAR 2013-1191 JUZGADO DE ORIGEN 29 CM BTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO CC# 51804598

A: CAMARGO ROJAS FANNY CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 05-09-2014 Radicación: 2014-79684

Doc: OFICIO 14-EE39743 del 04-09-2014 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matricula: 50S-40001167

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA ASUNTO RES 1672 DEL 05-12-2013
DECRETO 224 DEL 8-06-11

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-2014 Radicación: 2014-108476

Doc: OFICIO 02133 del 23-10-2014 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION DEL OFICIO 1118 DE 25/06/2014 EN CUANTO A MENCIONAR QUE SE EMBARGAN DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRUZ ORTEGA NELLY AMPARO

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846

CC# 51784846 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-10-2015 Radicación: 2015-85352

Doc: OFICIO 4550 del 13-10-2015 ACUEDUCTO AGUA ALCANTARILLADO Y ASEO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA N.201330220 (RES.201510018793-1 DEL 28-04-2015)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACUEDUCTO, AGUA, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA (EAB- ESP)

A: CAMARGO ROJAS FANNY

CC# 51784846 X

A: GOMEZ CAMARGO DAYAN ANDREA

CC# 52830742 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 09-02-2017 Radicación: 2017-7165

Doc: OFICIO EE64095 del 12-12-2016 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA RES. 1672 DE FECHA 05-12-2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

244



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRICULA'INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200824180533125618

Nro Matrícula: 50S-40001167

Página 5

Impreso el 24 de Agosto de 2020 a las 04:39:46 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2011-94532 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

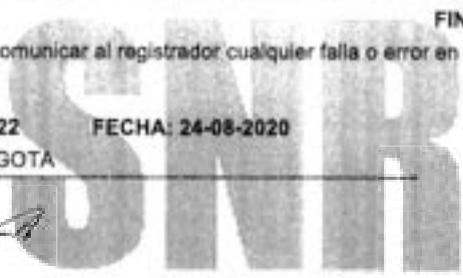
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-217722

FECHA: 24-08-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

RV: Corrección avalúo

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/12/2020 14:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 12-10-2020 12.49.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL NELLY CURZ.pdf; Certificado de Tradición y Libertad.pdf;

BUENAS TARDES,

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN.

De: Jorge Oficina <ofiabogado@hotmail.com>

Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 1:24 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Corrección avalúo

Cordial saludo,

El suscrito apoderado de la demandante NELLY AMPARO CRUZ ORTEGA, dentro del proceso

11001400302920130119100, y en atención al requerimiento de su Despacho, adjunto la corrección del Avalúo del inmueble.

Atte

JORGE HRNAN NIÑO CUCUMA

C.C. 79.160.276 Ubaté

T.P. 53.858 C.S. de la judicatura

245



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución C-9
de Bogotá D.C.
L. Debracho

04

03 FEB 2021

Al despacho del Señor (a) juez(a) _____
Clausura _____
El (a) Secretario (a) _____

95452 1-FEB-'21 11:21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



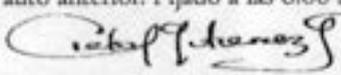
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 05 MAR 2021

Ref. Ejecutivo N° 2013-01191-29

Del avalúo catastral de la CUOTA PARTE del inmueble embargado y secuestrado allegado por la actora por valor de \$91.121.500, se le corre traslado a las partes por el término legal de diez (10) días, conforme lo prevé el Art. 444 Núm. 2° del C.G.P.

Notifíquese,


LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 08 MAR 2021
Por anotación en estado N° 036 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria. 
CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ



Jorge Hernán Niño Cucuma

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

247

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
11001400302920130119129 /2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: Solicitud respetuosa de Impulso Procesal

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto, acudo a su Despacho para **solicitar el favor** de otorgar **impulso** a este proceso, y para tal efecto señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de remate del bien embargado.

Cordialmente,

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura
ofiabogado@hotmail.com

71947 30-JUL-'21 13:35

Rv: Solicitud respetuosa impulso

248

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 27/07/2021 8:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (258 KB)

CamScanner 07-26-2021 21.51.pdf

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Jorge Oficina <ofiabogado@hotmail.com>

Enviado: lunes, 26 de julio de 2021 10:09 p. m.

Para: Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud respetuosa impulso

Cordial saludo,

El suscrito apoderado de la parte Actora, con mi acostumbrado respeto, solicito el favor de otorgar el Impulso Procesos a este asunto, para ello adjunto esta petición para el Radicado **11001400302920130119100; que por error, los dos últimos dígitos del radicado en la solicitud. no son 29, sino "00"**.

Agradezco su atención y disculpa el error.

Atentamente,

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA

C.C. 79.160.276

T.P. 53.858

ofiabogado@hotmail.com

12714
2F

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

71947 30-JUL-'21 13:35

6620-93-17



Ministerio de Justicia

República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADAL DESPACHO

07

05 AGO 2021

A: despacho del Señor (a) juez (a)

Copiantes

El (a) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo N° 2013-01191-29

Encontrándose el presente proceso al Despacho para resolver en derecho y luego de revisado el mismo, se hace necesario en los términos del canon 286 del C.G. del P. corregir la providencia de marzo 05 de 2021, en el sentido de indicar que el valor del avalúo de la cuota parte del inmueble asciende a la suma de \$91'141.500,00 y no como allí se expresó. El resto de la decisión permanece incólume.

En firme regrese el proceso al Despacho para resolver sobre la fecha de remate.

Notifíquese,

LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

<p>Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Bogotá D.C. 20 DE AGOSTO DE 2021 Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario. YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ</p>
--

Rv: Solicitud fecha remate

Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/12/2021 8:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE REMITE MEMORIAL PARA LOS FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE

JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

De: Jorge Oficina <ofiabogado@hotmail.com>**Enviado:** martes, 14 de diciembre de 2021 10:22 p. m.**Para:** Juzgado 17 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud fecha remate

Señor

JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

Bogotá

Cordial saludo,

El suscrito Apoderado Actor dentro de este asunto, respetuosamente adjunto la presente solicitud.

Atte

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA

C.C. 79.160.276 Ubaté

T.P. 53.858 C.S. de la Judicatura

carrera 9-15-83 oficina 502 Bogotá.



Jorge Hernán Niño Cucuma

251

ABOGADO
ASUNTOS CIVILES, PENALES Y DE FAMILIA

INSTRUMENTO	Jorge Niño
LUGAR	Ubaté
F	CC
U	CC
RADICADO	324-211-17

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR 2

57600 25-JAN-22 15:01

57600 25-JAN-22 15:01

Señor
JUEZ 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
11001400302920130119129 /2013 – 1191
DEMANDANTE: NELLY CRUZ ORTEGA
DEMANDADA: FANNY CAMARGO ROJAS

ASUNTO: Solicitud respetuosa de Fecha y hora para remate.

El suscrito procurador para el cobro judicial dentro de esta referencia, con mi acostumbrado respeto, acudo a su Despacho para **solicitar el favor** de señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de remate del bien embargado.

Cordialmente,

JORGE HERNAN NIÑO CUCUMA.
C.C 79.160.276 de Ubaté.
T.P 53858 del C.S de la Judicatura.
ofiabogado@hotmail.com

**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
PRESENTE DESPACHO

01 FEB 2022 (4)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
El/la Secretar(a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dos (02) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo N° 029-2013-01191

Por ser precedente lo solicitado por la actora y una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3°. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 08:00 A.M. del día 20 del mes de ABRIL del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate DE LA CUOTA PARTE del inmueble distinguido con la M.I. No. 50S-40001167, embargado, secuestrado y avaluado en la suma de \$91'141.500.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%. Fijese el aviso, a fin de que sea publicado en legal forma en un periódico de amplia circulación de la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación como lo puede ser: El Espectador, El Espacio, La República o Portafolio en los términos del artículo 450 del C.G.P.

Si el bien se encuentra ubicado fuera de esta ciudad, la publicación debe hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar en donde se encuentre ubicado.

De igual forma, en los términos del numeral 4.2. de la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se **ADVIERTE** que en el anuncio del periódico se deberá publicar que: *el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio del Despacho; de igual forma, allí estará publicado el link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial.gov.co.*

La parte actora allegue el certificado de tradición del inmueble, dentro del término de ley, al igual informe sobre el estado financiero del inmueble en cuanto impuestos y cuotas de administración si a ello diere lugar. El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G.P.

SEGUNDO: Se requiere al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su cuidado y custodia dentro del término de cinco días al recibo de la comunicación, so pena de ser sancionado. *Secretaría libre comunicación telegráfica.*

TERCERO: proceda la oficina de Apoyo a digitalizar el expediente y subirlo al micrositio de este Despacho en el portal Web de la Rama Judicial para consulta de los interesados.

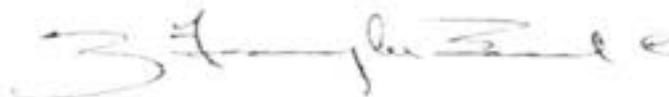
CUARTO: *Poner en conocimiento de la parte actora que las publicaciones deberán remitirse de forma legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, radicarlas en físico en las instalaciones del Edificio Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No. 10-61 de Bogotá cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional. Adviértase que deberá observarse la fecha en que se efectuó la publicación.*

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micrositio de este Despacho-Remates 2021 y excepcionalmente en la dirección antes enunciada.

Así mismo, en la plataforma se indicará el Link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual; para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS descargada en su dispositivo móvil o cualquier equipo de cómputo, contar con conexión estable de internet, buen audio y cámara.

De igual forma, se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución antes citada. O en su defecto, para la realización de la "Subasta Judicial Virtual" deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese, (2)



LUZ ÁNGELA BARRIOS CONDE
JUEZ

Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Bogotá D.C. 03 de marzo del 2022
Por anotación en estado N° 028 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.

Señor (a) Secuestre:
SERVICATAMI S.A.S
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No TOECM-0322AA-214

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-029-2013-01191-00 INICIADO POR NELLY AMPARO
CRUZ ORTEGÓN. **CONTRA** FANNY CAMARGO ROJAS (JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TRIUNFO MAESTRE
Profesional Universitario

Alexandra A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Piso 1°.

Señor (a) Secuestre:
SERVICATAMI S.A.S
SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Ciudad

TELEGRAMA No TOECM-0322AA-214

FECHA DE ENVIO

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO NO. 11001-40-03-029-2013-01191-00 INICIADO POR NELLY AMPARO
CRUZ ORTEGÓN. **CONTRA** FANNY CAMARGO ROJAS (JUZGADO DE ORIGEN 29 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESENTE INFORME COMPROBADO
SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUIDADO Y CUSTODIA. **PARA EL EFECTO SE LE
OTORGAN CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, SO PENA DE SER
SANCIONADO.**

ATENTAMENTE.

[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

YELIS YAEL TRIUNFO MAESTRE
Profesional Universitario

Alexandra A.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 2:14 p. m.
Para: SERVICATAMISAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-214
Datos adjuntos: 214-tel-servicatami.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CALLE 15 No. 10-61

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0322AA-214, dentro del Proceso No. **29-2013-1191** que cursa en el Juzgado **19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.



Andrés F. López M.
 Citador
 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 10 No. 15-61
Teléfono: 322 767 26 09

De: Microsoft Outlook
Para: SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM
Enviado el: jueves, 17 de marzo de 2022 2:14 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-214

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM (SERVI.CATAMI.SAS@GMAIL.COM)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0322AA-214



REMITE
TELEGRAMA TO...